

# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha

**número 5 · año I · febrero 1998**

**I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**II · NOMBRAMIENTOS**

**III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**

**IV · OTRAS RESOLUCIONES**

**V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**

**VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADÉMICO**

# SUMARIO

(\*) PUBLICADO ÚNICAMENTE EL EXTRACTO O LA REFERENCIA

## I - DISPOSICIONES y ACUERDOS

### RECTOR

RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que modifica la denominación de los actuales Vicerrectorados de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria, y del Campus de Ciudad Real, y de la Oficina de Cooperación Interuniversitaria. Pag.4

ACUERDO, de 30 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se crea la Cátedra de Cultura Cubana adscrita al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Internacional. Pag.4

### VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN, de 23 de diciembre de 1997, del Vicerrector de Investigación por la que se prorrogan becas de investigación desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1998. Pag.4

### VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras, por la que delega la presidencia de la Comisión de Solidaridad para 1998. Pag.5

### SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 1998, del Secretario General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la estructura del Boletín Oficial de la Universidad. Pag.5

### JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 1998, por el que se aprueban diversas plazas y comisiones de servicio en otras universidades, de Personal Docente e Investigador. Pag.5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 1998, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1998. Pag.5

### COMISIONES

COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos de Juntas de Centros. Pag.17

COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos de Consejos de Departamentos. Pag.26

COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos del Sector Alumnos del Claustro Universitario. Pag.40

## II - NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

#### NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN, de 21 de noviembre de 1997, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que

nombra a D. Lorenzo Selas Céspedes, Vocal del Consejo Social. Pag.42

### CENTROS

#### CESES

RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que cesa a D. Miguel Beltrán de Felipe como Vicesecretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo. Pag.42

#### NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Miguel Beltrán de Felipe, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo. Pag.43

RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Joaquín Fuentes del Burgo, Subdirector de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca. Pag.43

RESOLUCIÓN, de 26 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace cargo de las funciones de Dirección del Centro de E. U. «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca, D<sup>a</sup>. María del Carmen Poyato Holgado. Pag.43

### DEPARTAMENTOS

#### CESES

RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que cesa a D. Mariano Herráiz Gascuña, como Secretario del Departamento de Pedagogía. Pag.43

#### NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Millán Morales Guillén, Secretario del Departamento de Pedagogía. Pag.44

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Miguel García Zamorano Profesor Titular de Escuela Universitaria. Pag.44

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José María Martí Sánchez Profesor Titular de Universidad. Pag.44

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Inmaculada Alonso Carrillo Profesora Titular de Universidad. Pag.44

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ignacio Forcada Barona Profesor Titular de Universidad. Pag.45

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Francisco García



Sevilla Profesor Titular de Escuela Universitaria. Pag.45

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pascual Martínez Espín Profesor Titular de Universidad. Pag.45

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Carlos Álvarez Aledo Profesor Titular de Universidad. Pag.46

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Dª María Mairena Martín López Catedrática de Escuela Universitaria. Pag.46

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jaime Lorente Sainz Profesor Titular de Universidad. Pag.46

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a Dª Gracia María Luchena Mozo Profesora Titular de Universidad. Pag.46

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ángel Carnicer Mena Profesor Titular de Escuela Universitaria. Pag.47

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Tejero Manzanares Profesor Titular de Escuela Universitaria. Pag.47

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pablo Higuera Higuera Catedrático de Escuela Universitaria. Pag.47

### III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pag.48

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de ésta Universidad, por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Pag.50

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para ésta Universidad. Pag.56

### V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*). Pag.60

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS de personal publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*). Pag.62

SUBASTAS Y CONCURSOS publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*). Pag.63

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero (\*). Pag.63

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS de personal publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero (\*). Pag.64

### VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

#### PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE LA UCLM

SUBVENCIONES para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pag.64

AYUDAS convocadas por el Vicerrectorado de Profesorado para la incorporación temporal de P.D.I. de reconocido prestigio en otras Universidades o centros de Investigación, como invitados de la UCLM. Pag.65

AYUDAS convocadas por el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, para estancias en otras Universidades o Centros de Investigación correspondientes al año 1998. Pag.66

BECAS de proyecto Universidad de Castilla-La Mancha - Caja Rural de Toledo, para el Centro de Documentación Europea y el Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pag.66

#### PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

AYUDAS convocadas por la S.E.U.I.D. para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España. (\*) (B.O.E. de 10-01-98) Pag.67

BECAS convocadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para investigación o ampliación de estudios en diversas universidades extranjeras (\*). Pag.68

BECAS convocadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para cursos de verano, estudios de perfeccionamiento, y otros cursos en distintos países (\*). Pag.68

#### TESIS LEIDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de enero de 1998. Pag.69

FE DE ERRATAS de "Tesis leídas en la UCLM" publicado en el nº 4 del BO-UCLM de fecha 2 de enero de 1998. Pag.69

#### OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado. Pag.69

DELEGADOS DE CAMPUS del Consejo de Representantes de los Alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pag.69

\* \* \*



# I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

**RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que modifica la denominación de los actuales Vicerrectorados de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria, y del Campus de Ciudad Real, y de la Oficina de Cooperación Interuniversitaria.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, he resuelto, que el actual Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real pase a denominarse Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y de Cooperación Internacional, y el actual Vicerrectorado de Alumnos y Cooperación Interuniversitaria pase a denominarse Vicerrectorado de Alumnos.

Asimismo la actual Oficina de Cooperación Interuniversitaria, hasta ahora dependiente del Vicerrectorado de Alumnos, pasa a depender del Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y de Cooperación Internacional, denominándose en adelante Oficina de Cooperación Internacional.

Ciudad Real, 30 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**ACUERDO, de 30 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se crea la Cátedra de Cultura Cubana adscrita al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Internacional.**

En escrito de fecha 16 de febrero de 1998, el Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Internacional solicita la creación de la Cátedra de Cultura Cubana, como instrumento que permita articular las actividades universitarias a desarrollar, especialmente en el ámbito de las Humanidades, entre nuestra Institución y las diferentes Instituciones Universitarias de la República de Cuba.

En atención a la cooperación interuniversitaria de diferentes Centros y grupos de nuestra Universidad

con análogos cubanos, en ámbitos de la Ingeniería, las Ciencias Experimentales y Jurídico-Sociales, que ha quedado puesta de manifiesto con la participación conjunta en proyectos docentes y de investigación, se considera procedente la petición anteriormente comentada, para canalizar especialmente las iniciativas que surjan en el campo de las Humanidades.

En consecuencia se acuerda la creación de la Cátedra de Cultura Cubana, que quedará adscrita al Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Internacional.

Ciudad Real, 30 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN, de 23 de diciembre de 1997, del Vicerrector de Investigación por la que se prorrogan becas de investigación desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1998.**

De acuerdo a la Convocatoria de este Vicerrectorado del año 1997, se concedieron dos becas de investigación con las siguientes bases: Proyecto "Estadísticas Agrarias de Castilla-La Mancha" (Sección de Economía Agroalimentaria del Instituto de Desarrollo Regional). Dichas becas finalizan el día 31 de diciembre de 1997. Considerando que las circunstancias y necesidades del Proyecto requieren la continuidad de dichas becas durante dos meses, y estando así previsto en la convocatoria referida, Resuelvo: conceder la prórroga de las becas de investigación adjudicadas a D<sup>a</sup> María Ángeles Ocaña Astilleros y D. José María Prieto García desde el día 1 de enero de 1998 hasta el día 28 de febrero de 1998, en las mismas condiciones que estaban establecidas.

Albacete, 23 de diciembre de 1997. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, Miguel Olmeda Fernández.

\* \* \*



## VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

**RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Vicerrectorado de Centros e Infraestructuras, por la que delega la presidencia de la Comisión de Solidaridad para 1998.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el 8 de mayo de 1996, se crea una comisión de Solidaridad para gestionar un fondo, destinado a la realización de Proyectos de solidaridad, para países en vías de desarrollo. De dicha Comisión forma parte el Vicerrector de Centros e Infraestructuras, que la preside.

En virtud de ello, este Vicerrectorado ha resuelto delegar su representación para el año 1998 en D. Isidro Sánchez Sánchez, Profesor Titular de la Facultad de Letras.

Ciudad Real, a 22 de enero de 1998. EL VICERRECTOR DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS, Antonio de Lucas Martínez.

\* \* \*

## SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN, de 30 de enero de 1998, del Secretario General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la estructura del Boletín Oficial de la Universidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Resolución del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se crea el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, he resuelto modificar la estructura del citado Boletín Oficial, sustituyendo el actual apartado I · Disposiciones Generales, por I · Disposiciones y Acuerdos.

Ciudad Real, 30 de enero de 1998. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

\* \* \*

## JUNTA DE GOBIERNO

**ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 1998, por el que se aprueban diversas plazas y comisiones de servicio en otras universidades, de Personal Docente e Investigador.**

Plaza T.U. 23/98 del Área de conocimiento «Derecho Internacional y Privado» del Colegio Universitario de Cuenca. Departamento: Ciencia Jurídica. Perfil de la plaza: Derecho Internacional y Privado.

Plaza T.U. 24/98 del Área de conocimiento «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de Albacete. Departamento: Ciencia Jurídica. Perfil de la plaza: Derecho Penal.

Plaza: T.U. 25/98 del Área de conocimiento «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de Albacete. Departamento: Ciencia Jurídica. Perfil de la plaza: Derecho Mercantil.

Plaza T.U. 26/98 del Área de conocimiento «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de Albacete. Departamento: Ciencia Jurídica. Perfil de la plaza: Derecho Administrativo.

Plaza T.E.U. 6/98 del Área de conocimiento «Música» de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Ciudad Real. Departamento: didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Perfil de la plaza: Agrupaciones musicales. Forma de provisión: Titular de Escuela Universitaria interino.

Comisión de Servicio con efectos 1 de febrero de 1998 para el Curso Académico 1997/1998 con destino en la Universidad de Valencia, de D. Carlos Esplugues Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del Área de conocimiento «Derecho Internacional y Privado».

\* \* \*

**ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 1998, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1998.**

En Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 1998, sometido a votación el punto 7 del Orden del día «Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuestos de la Universidad para 1998», fue aprobado por 55 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, quedando para su presentación al Consejo Social de la Universidad. (Se incluye sólo el texto de las bases de ejecución del Presupuesto).



## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I. PRESUPUESTO DE LA UCLM

##### Artículo 1.- El Presupuesto de la UCLM.

Uno. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) para el ejercicio de 1998, concediéndose créditos por un importe total de 14.557.277.740 ptas., cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 1998 por un importe de 14.557.277.740 ptas.

Dos.- El Presupuesto de la UCLM constituye junto con los Estatutos, la Ley de Reforma Universitaria y las disposiciones dictadas por el Rector y el Gerente en uso de sus respectivas atribuciones, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.

Tres.- El Presupuesto de la UCLM es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

##### Artículo 2.- Gestión.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con las presentes Bases, y de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la UCLM, la Ley General Presupuestaria, la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones generales que resulten de aplicación, las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 17.06.97, así como por las normas de Gestión Económica que se aprueben por el mismo órgano, a propuesta del Gerente.

### TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

#### CAPÍTULO I.- CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN

##### Artículo 3.- Financiación de los créditos iniciales.

El Presupuesto de Gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Reforma Universitaria, con:

a) La subvención nominativa fijada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de transferencias corrientes o transferencias de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.

b) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, y por el Consejo Social, para los restantes estudios.

c) Las subvenciones, legados o donaciones que se le concedan por otras entidades públicas o privadas.

d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio

y de aquellas otras actividades económicas que desarrolle .

e) Los ingresos derivados de los contratos previstos en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

f) El producto de las operaciones de crédito que, para la financiación de sus inversiones puedan concertarse por la Universidad, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

Las cantidades finales del presupuesto de ingresos consolidado de la UCLM para el ejercicio presupuestario de 1998 serán, por capítulos, las siguientes:

Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.204.346.745.- Ptas.
Capítulo IV	Transferencias corrientes	922.000.132.- Ptas.
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	96.030.863.- Ptas.
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	370.000.000.- Ptas.
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.526.000.000.- Ptas.
Capítulo VIII	Activos financieros	30.000.000.- Ptas.
Capítulo IX	Variación de pasivos financieros	2.408.900.000.- Ptas.
TOTAL		14.557.277.740.- Ptas.

##### Artículo 4.- Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Uno.- Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y funcional.

Dos.- El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, siguiendo la clasificación establecida en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 18 de junio de 1997 (BOE del 26-6-97).

Tres.- La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas.

Cuatro.- La clasificación funcional agrupa los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar, determinando el objetivo último que justifica la realización de los gastos.

Cinco.- Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 1998 serán, por capítulos, las siguientes:



Capítulo I	Gastos de personal 7.756.810.000.- Ptas.
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios 2.083.008.189.- Ptas.
Capítulo III	Gastos financieros 500.000.- Ptas.
Capítulo IV	Transferencias corrientes 273.948.144.- Ptas.
Capítulo VI	Inversiones reales 4.413.011.407.- Ptas.
Capítulo VIII	Activos financieros 30.000.000.- Ptas.
TOTAL	14.557.277.740.- Ptas.

#### Artículo 5.- Vinculación de los créditos.

Uno.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos, y significan el máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignan, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

Dos.- Con el fin de agilizar la gestión económica y eliminar tramites burocráticos innecesarios, los créditos autorizados en los programas de gasto tienen carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el capítulo 2 que lo será a nivel de capítulo. No obstante, la gestión, ejecución y desarrollo del presupuesto se realizará como mínimo a nivel de concepto, excepto en los casos determinados por la normativa del Área Económico Financiera, en los que se hará a nivel de subconcepto.

Tres.- No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Cuatro.- Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro.

Cinco.- Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.

#### Artículo 6.- Limitación temporal de los créditos.

De conformidad con la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de disciplina presupuestaria, que ha modificado el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria, al ejercicio presupuestario se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

### CAPITULO II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### Artículo 7.- Principios Generales.

Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

Las modificaciones de crédito podrán ser:

#### 1.- AMPLIACIONES.

La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación, vendrá determinada por la existencia de obligaciones que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y, existiendo el concepto afectado en el presupuesto inicial, éste resulte insuficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

Según establece el art. 55 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

- El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios docentes de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado 2 del art. 46 de la citada Ley.

- El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios de administración y servicios.

Las ampliaciones podrán tener su causa:

a) En la afectación de ingresos a conceptos específicos del presupuesto de gastos, bien por su carácter finalista reconocido en el concepto presupuestario, bien por estar previsto así en la Ley.

b) En la existencia de remanente de tesorería, resultado de la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores, por mayor importe del previsto para la financiación del presupuesto corriente, o en la existencia de mayores ingresos.

c) Por la existencia de obligaciones por mayor importe del crédito presupuestario previsto en el concepto existente.

En los expedientes de ampliación de crédito a los que se refiere el apartado c), habrá de informarse por el Gerente de la insuficiencia de crédito para financiar dichos gastos, así como la financiación necesaria para su cobertura, ya sea con mayores ingresos o con remanente de tesorería.

El órgano competente para acordar ampliaciones de crédito es el Rector de la UCLM, a propuesta del Gerente, previo informe del Director de la Unidad de Control Interno.

#### 2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la UCLM que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, siempre que el concepto al que afecte la modificación no esté considerado como ampliable, en cuyo caso procedería la ampliación de crédito. Al igual que esta última modificación, será necesario contar con la correspondiente financiación, siendo idénticas las causas y condiciones de elaboración. Así, el órgano competente para acordar suplementos de crédito es el Rector de la UCLM, a propuesta del Gerente, previo informe del Director de la Unidad de Control Interno.



### 3.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto inicial, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del expediente.

El órgano competente para acordar créditos extraordinarios es el Rector de la UCLM, a propuesta del Gerente, previo informe del Director de la Unidad de Control Interno.

### 4.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Las Transferencias de Crédito suponen una alteración, a niveles distintos, en la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos, pero, a diferencia de las modificaciones vistas anteriormente, no suponen un incremento del Presupuesto de la Universidad.

Las transferencias de crédito serán acordadas:

#### 1.- Por la Junta de Gobierno:

- Cuando se trate de transferencias entre artículos y capítulos del mismo programa, incluidos dentro de las operaciones corrientes (Capítulos I, II, III y IV).

- Cuando se trate de transferencias entre artículos y capítulos del mismo programa incluidos dentro de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII).

- Cuando se trate de transferencias entre artículos y capítulos de distinto programa, incluidos dentro de las operaciones corrientes (Capítulos I, II, III y IV).

- Cuando se trate de transferencias entre artículos y capítulos de distinto programa, incluidos dentro de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII).

#### 2.- Por el Consejo Social:

- Cuando se trate de transferencias que minoren artículos y capítulos de operaciones corrientes y supongan un incremento de conceptos, artículos y capítulos de operaciones de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

- Cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecidos para operaciones corrientes y una minoración en los créditos destinados a financiar gastos de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa. Para llevarlas a cabo es necesaria la previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Art. 55 de la L.R.U.).

La autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social y de la Junta de Gobierno se efectuará por el Rector de la UCLM. Dichas autorizaciones, que se realizan por delegación de los órganos competentes, deberán ser acompañadas del informe preceptivo elaborado por la Unidad de Control Interno. Periódicamente, se informará a dichos órganos de las modificaciones realizadas.

### 5.- GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Podrán generar crédito en el estado de gasto de los presupuestos los ingresos o derechos acreditados documentalmente derivados de las siguientes operaciones:

a) Procedentes de personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenación de bienes patrimoniales de la UCLM.

c) Prestación de Servicios.

d) Reembolso de Préstamos.

e) Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de los cursos de especialización señalados en los Estatutos de la UCLM.

Los ingresos señalados en los puntos a), c) y e) anteriores podrán generar crédito en conceptos del Capítulo I, respondiendo a su carácter finalista.

El órgano competente para acordar generaciones de crédito es el Rector de la UCLM, a propuesta del Gerente, previo informe del Director de la Unidad de Control Interno.

### 6.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Podrán incorporarse los correspondientes créditos del Presupuestos de Gastos al ejercicio in mediato siguiente en los siguientes supuestos:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria.

El órgano competente para acordar incorporaciones de remanentes es el Rector de la UCLM, a propuesta del Gerente, previo informe del Director de la Unidad de Control Interno.

### 7.- ADSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS INICIALES.

En los programas con consignación presupuestaria global inicial en el artículo 29 se adscribirá por conceptos presupuestarios una vez que las unidades de gasto correspondientes aprueben, por medio del órgano competente, su presupuesto inicial.

Dicha adscripción sólo podrá efectuarse a los capítulos 2, 3, 4, y ü, en los conceptos desarrollados en el presente presupuesto.

Esta operación no tendrá la consideración de



transferencia de crédito a efectos de lo recogido en el artículo 70 de la L.G.P.

#### Artículo 8.- Modificaciones técnicas

El Rector estará facultado para realizar las siguientes modificaciones técnicas:

a) Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal.

b) Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos.

c) Las variaciones producidas por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

d) La incorporación de nuevos programas, cuando la necesidad de la misma así lo aconseje.

### TÍTULO III.- PRESUPUESTO PLURIANUAL

#### Artículo 9.- Gastos plurianuales.

Uno.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos Presupuestos Generales de la UCLM .

Dos.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

a.- Inversiones reales.

b.- Variación de activos financieros.

c.- Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.

d.- Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la UCLM

e.- Cargas financieras de la deuda de la UCLM.

Tres.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a, b y c del número anterior no será superior a cuatro.

Cuatro.- Cuando se trate de inversiones reales, el gasto que, en cada ejercicio, se impute a cada uno de los ejercicios futuros, habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

a.- La inversión a realizar habrá de financiarse por la Universidad con cargo a su presupuesto, tener consignación presupuestaria para el ejercicio corriente y estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global.

b.- La cuantía acumulativa del gasto para cada ejercicio futuro no podrá exceder del 80% del importe previsto en la programación plurianual para el mismo, si existe previsión singular, o de los siguientes porcentajes si existe previsión global:

- 70% para el primer ejercicio.

- 60% para el segundo ejercicio.

- 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes anteriores se aplicarán sobre el crédito inicial previsto en el presente ejercicio dentro de la programación plurianual.

Se entiende por previsión global de inversiones, dentro de la programación plurianual, aquella en que la inversión a realizar se define de forma genérica englobando los distintos servicios de la Universidad, sin afectarse directamente a un centro u obra determinado.

c.- Si el gasto futuro no está previsto en la programación plurianual, para realizarlo será necesario modificarla previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación.

d.- El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad, sin que, en ningún caso, pueda superarse el límite de la programación plurianual.

Cinco.- Cuando el gasto futuro se refiera al Capítulo VIII del Presupuesto, variación de activos financieros, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

a.- El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.

b.- El gasto habrá de tener su origen en la participación de la UCLM en el capital de sociedades mercantiles creadas o participadas mayoritariamente por ella. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la Sociedad o de los acuerdos del Consejo de Administración y habrá de referirse bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

c.- El límite del gasto que se impute a ejercicios futuros no podrá exceder de la aplicación del porcentaje del 50% al importe previsto en la programación plurianual de la Universidad para cada uno de dichos ejercicios. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital, que impliquen aportación por parte de la UCLM, habrá de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

Seis.- La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometido a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En este caso, no afectarán las limitaciones establecidas en el apartado cinco del presente artículo.

Siete.- En el caso previsto en el apartado c del número dos de este artículo, el límite del gasto que se impute a ejercicios futuros no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se



comprometió, el porcentaje del 50 %.

Ocho.- Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados del número dos de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Nueve.- Las cantidades previstas en el presupuesto comprometidas para ejercicios futuros y su financiación son las siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio	1999
Inversiones	1.200
Financiación:	
Unión Europea	665
Junta de Comunidades	535

Nota: Existe una reprogramación de inversiones respecto a la programación inicial.

#### TÍTULO IV.- GASTOS E INGRESOS

##### CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

###### Artículo 10.- Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad quedan sometidas a lo que, sobre esta materia, dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado y sus disposiciones de desarrollo.

No obstante, el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 22, apartado e) de los Estatutos de esta Universidad.

###### Artículo 11.- Otras percepciones.

Las cantidades percibidas por el personal docente o el personal de administración y servicios por trabajos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y normas que lo desarrollan, se regulará por lo dispuesto en el Artículo 98 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por la Junta de Gobierno.

###### Artículo 12.- Retribuciones del Profesorado Funcionario.

Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

###### Artículo 13.- Asimilaciones según R.D. 1086/89.

Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3º.b del artículo 2º del Real Decreto 1086/89 de 28 de

agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario y la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

###### Artículo 14.- Plantilla de profesorado.

Los créditos del Capítulo I de personal docente e investigador, que se reflejan en los cuadros anexos, se consideran como plantilla, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 11/83 de 25 de agosto.

###### Artículo 15.- Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.

Uno.- Personal Funcionario: Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá el nivel y el importe del complemento específico de cada puesto.

Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales con cretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

Dos.- Personal Laboral: Sus retribuciones se regirán de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

Tres.- Percepciones por Colaboración en la ejecución de Contratos del Art. 98 de los Estatutos de la UCLM. El personal de Administración y Servicios que participe en contratos del artículo 98 de los Estatutos de la UCLM, cursos y actividades similares, podrá ser retribuido por esta colaboración, siempre que la misma se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo y sin menoscabo de las obligaciones propias de su puesto.

Las retribuciones a percibir por el personal en estos supuestos deberán ser autorizadas, con carácter previo, por la Gerencia y, en ningún caso, la cuantía anual de las mismas podrá superar el 30 % de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo.

###### Artículo 16.- Limitaciones a los conceptos retributivos.

El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa vigente para el ejercicio de 1998, sin perjuicio de lo que sobre complementos por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos establecen el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la UCLM, en su artículo 98. Incluso en este último caso, deberán percibirse de acuerdo a los conceptos presupuestarios previstos inicialmente.

###### Artículo 17.- Dietas y Desplazamientos.

El personal de la Universidad que deba efectuar un desplazamiento al servicio de la misma, percibirá las dietas y gastos de viaje que se acrediten de acuerdo con los importes y criterios que se establecen a continuación:

1. Durante el ejercicio de 1998 se devengarán, con



carácter general, las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en la normativa estatal vigente, con las siguientes excepciones:

a.- Todo el personal actualmente adscrito a los grupos 2º, 3º y 4º se considerará incluido en el grupo 2º. Dicha equiparación regirá también para el personal laboral.

b.- En los supuestos en que la comisión de servicio se efectúe, total o parcialmente, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, el personal que la realice tendrá derecho a percibir la dieta de manutención correspondiente al grupo 2º, así como el importe exacto de los gastos efectivamente realizados en concepto de manutención y alojamiento, previa justificación con la correspondiente factura y hasta los límites establecidos para cada uno de estos conceptos, siempre que en el desplazamiento se supere la distancia de 25 Km. desde el lugar de trabajo. En caso de ser ésta inferior, únicamente se percibirá el importe exacto de los gastos efectivamente realizados, con idénticos condicionamientos.

c.- En las comisiones de servicio en las que el desplazamiento sea inferior a 25 Km. desde el lugar de trabajo, realizadas en sábados, domingos o festivos, se percibirán las cantidades incluidas en el punto b) con carácter general, excepto el personal que tenga derecho a percibir otras compensaciones por los trabajos realizados en dichos días.

d.- En aquellos cursos de formación organizados por la UCLM dentro del Programa de Formación de 1998, sólo se tendrá derecho a la percepción de los gastos de desplazamiento y del importe exacto de los gastos realizados, hasta los límites establecidos para cada uno de estos conceptos, cuando el curso deba realizarse necesariamente en localidad distinta a la de destino del funcionario o trabajador, en cumplimiento de la Resolución del Rector de 28 de marzo de 1996.

e.- Lo dispuesto en los anteriores apartados será incompatible, en su caso, con la percepción de indemnizaciones por asistencia cuando se trate de comisiones de servicio con motivo de reuniones de órganos colegiados o tribunales de concursos y oposiciones. En ningún caso se podrá percibir retribución por horas extraordinarias con motivo de la realización de comisiones de servicio.

f.- En la indemnización por desplazamiento en vehículo propio, el precio del kilómetro se verá incrementado cuando el mismo vehículo sea utilizado por más de un pasajero con derecho a indemnización, a razón de un 25% por cada pasajero adicional al conductor, hasta el límite de la capacidad legal del vehículo. En este supuesto, se deberá justificar la comisión de servicio de todos los pasajeros que se declaren y que, éstos, no han percibido indemnización por desplazamiento.

g.- En todo caso, la cuantía máxima que podrá devengarse en concepto de dieta por cada desplazamiento realizado sin que se haya justificado la pernocta fuera del lugar donde se encuentre el

puesto de trabajo, será de 3.600 pesetas.

h.- No obstante, los órganos colegiados podrán establecer que sus miembros perciban cantidades inferiores a las señaladas, con el límite de las aplicables a la generalidad de los funcionarios de la Administración Pública.

2. Por Resolución del Rector se harán públicas las normas complementarias de regulación del régimen de indemnizaciones que se establecen en este artículo, así como los importes exactos de los diversos conceptos que se regulan en el mismo.

3. Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el art. 38 de los Estatutos de la UCLM y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cuantía del importe de la indemnización por residencia habitual que corresponda percibir a los titulares de órganos unipersonales de gobierno que deban residir en localidad distinta de aquella en la que tengan su destino como funcionarios, será la que resulte de reducir el importe de las dietas enteras que corresponderían con arreglo al anexo tres del citado Real Decreto, a los siguientes porcentajes:

- Rector	40%
- Otros cargos	30%

4. Los alumnos de la UCLM podrán percibir gastos de manutención, alojamiento y locomoción hasta el límite establecido para el grupo 3º.

## CAPITULO II. OTROS GASTOS

Artículo 18.- Contratación de obras y suministros.

Uno.- El régimen de contratación de la Universidad se regirá por la normativa que apruebe la Junta de Gobierno a propuesta del Gerente y, en lo que no se prevea en ésta, por lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus competencias.

El Rector, a propuesta del Gerente, establecerá las normas complementarias reguladoras del procedimiento de contratación en la UCLM.

Dos.- Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por la Oficina de Gestión de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tres.- A efectos de posteriores adquisiciones, tendrán la consideración de bienes homologados los que resulten de la adjudicación en convocatorias de concurrencia pública celebradas por la Universidad, siempre que dicha posibilidad se haga constar en las bases de las mismas.

Artículo 19.- Gastos en proyectos y programas de investigación.

Los proyectos o programas con financiación



específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos para los cuales se ha concedido la subvención. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobadas por la Junta de Gobierno y por las que se aprueben por Resolución del Rector, a propuesta del Gerente.

#### Artículo 20.- Ayudas y subvenciones.

Uno.- Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario.

Dos.- Asignación anual a la Representación de Alumnos.

1. El Consejo de Representantes de Alumnos de la UCLM percibirá la asignación aprobada dentro del presupuesto de la Universidad, encargándose éste de su distribución entre las distintas Delegaciones de Alumnos, según considere y mediante resolución motivada.

2. A los dos meses desde la fecha de recepción de la asignación, el Consejo de Representantes dirigirá al Ilmo. Sr. Gerente de la UCLM un informe de la distribución efectuada a las distintas Delegaciones de Alumnos.

3. La aplicación de dichos fondos se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de uso y disposición de subvenciones públicas. Cada Delegación de Alumnos solicitante, incluidas las de los centros y las Centrales de Campus, queda comprometida a justificar la cantidad percibida mediante una memoria justificativa de los gastos realizados a la que se adjuntará una relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados. El conjunto de la documentación será dirigida al Consejo de Representantes antes del día 31 de diciembre, cumplimentando los requisitos legales que se establezcan.

4. El Consejo de Representantes de Alumnos, elaborará una memoria final justificativa de los gastos realizados por todas las Delegaciones de Alumnos y los suyos propios, acompañada de la preceptiva documentación, que remitirá al Gerente de la UCLM, antes del 28 de febrero siguiente.

Las facturas originales o justificantes de gastos estarán en el Consejo de Representantes de Alumnos, a disposición de la UCLM, para justificar como órgano avalista que las cantidades percibidas se dedican a los fines previstos.

5. Las cantidades no justificadas por el Consejo de Representantes, deberán ser reintegradas a la UCLM, según la legislación vigente y, en su defecto, serán

deducidas de la asignación que corresponda al Consejo de Representantes del ejercicio siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades que quepa exigir.

Tres.- Hasta tanto no se aprueben la normativa específica de concesión de ayudas, regirán los criterios generales que establece la legislación vigente para las Administraciones Públicas.

Cuatro.- La Inspección y el control del cumplimiento de la adjudicación en lo que se refiere al destino de las ayudas y subvenciones otorgadas, habrán de ser llevados a cabo por el órgano competente responsable de las mismas.

Cinco.- El Rector, mediante Resolución motivada, podrá conceder ayudas para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ampliar los presupuestos de actividades organizadas por la Universidad. Las ayudas estarán sometidas a los controles propios de las subvenciones.

Seis.- Las transferencias corrientes a los Centros Adscritos correspondientes al 75% de los precios públicos abonados por los alumnos matriculados en dichos Centros, se transferirán de la siguiente forma:

En el primer mes de cada uno de los trimestres naturales, el 22% del importe recaudado correspondiente a cada uno de los Centros Adscritos en la última matrícula cerrada a comienzos del Ejercicio Presupuestario. En el mes de Diciembre se practicará la liquidación definitiva de la matrícula que se cierre durante el Ejercicio Presupuestario, deduciendo las cantidades anticipadas trimestralmente.

Si la liquidación resultase negativa, el importe se compensará en el primer anticipo o en los sucesivos del siguiente ejercicio.

### CAPITULO III.- INGRESOS

Artículo 21.- Ingresos finalistas o de carácter específico.

Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gastos de manera directa, específica o que afectan a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho. El pago se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado.

Cualquiera de las actividades desarrolladas por centros o departamentos, asimiladas a las contempladas en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, devengarán a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, en concepto de gastos generales, una cantidad equivalente al 10% del presupuesto total de la actividad. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a las normas establecidas por la Gerencia de la Universidad.

Cualquier curso, seminario, master, etc... realizados



en la UCLM, gestionados por cualquier Unidad de la misma, deberá destinar un 10% del Presupuesto total para sufragar gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc...). La gestión de los ingresos debe realizarse obligatoriamente a través del módulo de ingresos del SIGED.

Cuando los cursos, master, etc. se gestionen por el Nivel I del SIGED, una vez finalizada la actividad, y en todo caso antes del final del ejercicio, deberán justificarse los gastos realizados con el fin de elaborar y aplicar al presupuesto de la UCLM los mismos mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria y reintegrar la tesorería sobrante a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

En cualquier caso, los gastos de personal de la UCLM deberán aplicarse por los servicios centrales al capítulo 1.

Los ingresos siempre serán abonados en la cuenta central de ingresos que le corresponda, previa emisión del documento correspondiente por la oficina contable o por el órgano que determine la Universidad a estos efectos, cuando proceda.

Artículo 22.- Ayudas o subvenciones específicas para los Centros de la UCLM.

Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas, con cedidas a favor de centros de la Universidad, revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del Presupuesto General de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

El importe de dichas ayudas o subvenciones se aplicará a la cuenta central de ingresos de la Universidad.

Artículo 23.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.

Los Centros, Departamentos e Institutos dependientes de la Universidad, por medio de sus profesores e investigadores, podrán contratar con entidades públicas o privadas o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

Estos contratos podrán ser firmados por:

- a) El Rector, en nombre de la Universidad.
- b) El Director del Departamento, en nombre del mismo, previo acuerdo del Consejo.
- c) Los profesores o investigadores, en su propio nombre, previa conformidad del Consejo de Departamento.

Los ingresos que generen estas actividades serán abonados en la cuenta central de ingresos de la Universidad, previa emisión de factura por la Unidad de Gestión Económica Contabilidad y Presupuestos o por el órgano que determine la Universidad a estos efectos.

Las aportaciones económicas procedentes de estos

contratos, una vez deducidas las cargas fiscales legalmente establecidas, tendrán las siguientes aplicaciones:

- Un siete por ciento para sufragar gastos generales de la Universidad.
- Un tres por ciento para sufragar gastos generales del Departamento o Instituto Universitario.
- El noventa por ciento restante se dedicará a sufragar los gastos necesarios para la formalización y ejecución del trabajo, incluyendo las retribuciones a los profesores o investigadores que los hayan realizado, las amortizaciones de los equipos, en su caso y los gastos que pudieran ocasionarse en los Centros, incluyendo los de personal y cargas sociales a que pudiera dar lugar la realización de las actividades. Las aplicaciones de los gastos requerirán el correspondiente expediente de generación de crédito, imputándose los de personal al Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Los activos que se adquieran con recursos obtenidos a través de contratos celebrados al amparo del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria se incorporarán al Patrimonio de la Universidad.

La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Gestión económico-financiera de la Universidad aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha 17-06-97.

Artículo 24.- Derechos de inscripción para cursos de postgrado y especiales.

Los derechos de inscripción en los cursos de postgrado y especiales serán establecidos por el Consejo Social y tendrán la condición de precios por servicios académicos universitarios. Estos importes estarán directamente afectados a la financiación de los gastos del curso que los haya generado.

La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha 17-06-97

Artículo 25.- Utilización de instalaciones de la Universidad.

Mediante reglamento aprobado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones y precios de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica.

Hasta que se apruebe el reglamento citado y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los precios y condiciones de arrendamiento de las instalaciones serán los que se establecen en el anexo I.

## TÍTULO V.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### CAPITULO I.- PROCEDIMIENTO GENERAL



**Artículo 26.- Gestión Ordinaria.**

1.- La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2.- Al artículo 6, apartado dos, de las Normas y Procedimiento de gestión económico-financiera de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno de 17.06.97 se le añade el siguiente apartado:

Los cursos aprobados por Junta de Gobierno, proyectos CICYT, subvenciones, contratos o convenios que se concedan o firmen por la UCLM, en los que conste un responsable de las mismas de la UCLM, se considerarán constituidos en centros gestores temporales sin necesidad de realizar la solicitud establecida en este artículo .

3.- Al artículo 7 dos de las Normas y Procedimiento de Gestión Económico Financiero de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno se le añade el siguiente punto:

3.- Los gastos que realice la UCLM que deban imputarse a mas de un programa de gastos, serán tramitados y contabilizados por las Unidades Centrales de Contratos y Patrimonio y por la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos, respectivamente .

**Artículo 27.- Limitación de gastos.**

Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos, en general, que se acuerden sin la existencia de crédito presupuestario, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan derivarse.

Quedan excluidos del requisito anterior los gastos siguientes:

- Aquellos gastos urgentes derivados de medidas adoptadas por el Rector en función de circunstancias excepcionales, mediante resolución motivada.

- Aquellos gastos que, por resolución expresa del Rector, sean declarados exentos de tramitación previa, en atención a circunstancias que puedan concurrir en cada caso. En concreto, el Rector podrá autorizar la adquisición por importación directa de los bienes de equipo que se considere necesario fuera del mercado nacional, mediante crédito documentado, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- Factura comercial de la empresa suministradora
- Certificado de origen
- Certificado de Seguro
- Conocimiento de embarque
- Certificado de carta de garantía.

Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

**Artículo 28.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos.**

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Autorización, Disposición , Reconocimiento de la Obligación, Ordenación del Pago y Ejecución material del Pago.

**Artículo 29.- Autorización.**

La Autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente, aprueba la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de obligación frente a terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

Para la realización de esta fase será necesaria, previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.

**Artículo 30.- Disposición.**

La Disposición (fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o se con creta la realización de obras, servicios o suministros autorizados previamente. Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros y vincula a la Universidad a la realización de un gasto por cuantía determinada.

**Artículo 31.- Reconocimiento de la obligación.**

Es el acto por el cual se realiza la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado. Mediante el mismo, se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero que ha realizado satisfactoriamente la obra, el servicio o el suministro de que se trate.

El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por el tercero.

Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Gestión Económica Contabilidad y Presupuestos o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

**Artículo 32.- Fases A-D-O. Órganos competentes.**

Uno.- La Autorización, Disposición de gastos y el



reconocimiento de Obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y, por Delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Vicegerente del Área Económica y Financiera, responsables de programas, Directores de Centros, Departamentos y otras Unidades de Gasto incluidas en el programa 007A u otros programas, de conformidad con las Resoluciones de 12 de noviembre de 1996, por las que se delegan competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

En los programas Gestionados por la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos, las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a dos millones de pesetas y de pagos extrapresupuestarios entre Centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Vicegerente del Área Económica.

En los programas de la Subfunción 001, los responsables del gasto serán los Vicerrectores de Campus por lo que se refiere a los presupuestos de sus respectivos Vicerrectorados .

Las atribuciones del Gerente y del Vicegerente del Área Económica serán asumidas por el Director del Centro, Departamento o figura equivalente, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de gastos cuya cuantía sea inferior a dos millones de pesetas destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica.

2. Para los gastos de cuantía inferior a cinco millones de pesetas realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Oficina de Gestión de Infraestructuras, que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los Centros, Departamentos y otras Unidades de Gasto, incluidas en el programa 007A u otros programas, que se corresponden, en general, con los centros gestores de carácter permanente.

En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada Unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de las presentes bases.

Los gastos por importe superior al citado que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

Dos.- Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente establecido en el punto anterior y dentro del límite de su competencia.

Tres.- Los gastos sin autorización o aquellos realizados mediante autorización por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente, no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la

exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.

Cuatro.- Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez frente a terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en las presentes bases de ejecución.

#### Artículo 33.- Ejecución del Pago.

Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

#### Artículo 34.- Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Se registrarán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17.06.97.

### CAPITULO II. CIERRE DEL EJERCICIO

#### Artículo 35.- Imputación de resultados al ejercicio.

Al ejercicio económico de 1998 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

#### Artículo 36.- Imputación de resultados a ejercicios posteriores.

El presupuesto aprobado para cada Centro o Departamento y por los demás centros gestores de carácter Temporal o Permanente para el ejercicio 1998, se verá modificado en función del exceso o defecto que, al cierre del ejercicio 1997, presente la liquidación de cada uno de ellos.

Aquellas Unidades que no hubieran dispuesto la totalidad de su presupuesto ordinario en el ejercicio de 1997, incorporarán los créditos no dispuestos resultantes de ese ejercicio al ejercicio de 1998. De igual manera, aquellas que hubieran sobrepasado su consignación presupuestaria del ejercicio de 1997, verán reducida la de 1998 por el importe de dicho exceso.

Excepcionalmente en los Fondos de Investigación se podrán incorporar los créditos no dispuestos, previa solicitud del interesado alegando causa justificada y con autorización del Vicerrector de Investigación.

Estos criterios de incorporación de resultados de



liquidación de un ejercicio al siguiente, serán de aplicación también para el ejercicio de 1998 siempre que las previsiones de ingresos que financian dichos programas (derechos de matrícula de enseñanza oficial) se cumplan.

Artículo 37.- Vigencia de las Bases de Ejecución  
La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 1998.

#### Disposición Adicional

La imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores a créditos del ejercicio corriente, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con la normativa vigente, se efectuará por el Gerente.

La petición de imputación deberá efectuarse por la Vicegerencia del Área Económica, acompañándose del oportuno informe elaborado por el responsable de la gestión de dicho gasto en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

No obstante lo anterior, si del análisis de las causas se dedujera la posible responsabilidad del gestor, la aprobación de esta imputación no paralizará la adopción de las medidas disciplinarias que se consideren necesarias al analizar las citadas causas.

#### ANEXO I TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Las tarifas establecidas durante 1998 para el arrendamiento de locales e instalaciones de la UCLM son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA 1/2 DÍA (*)	TARIFA 1 DÍA (*)
Salas de Conferencia,		
Aulas Magnas y similares	74.000	130.000
Aula de Informática	80.000	145.000
Aula tipo A (100-150 pers.)	48.000	80.000
Aula tipo B (50-100 pers.)	31.000	50.000
Aula tipo C (hasta 50 pers.)	17.000	25.000

(\*) Excluidos Impuestos

#### CONDICIONES:

1.- La utilización estará sometida a la correspondiente autorización, previa petición escrita de l a/s parte/s interesada/s.

2.- El hecho de hacer uso de las instalaciones, una vez autorizada la petición, implica la aceptación de las tarifas y de otras condiciones establecidas por la Universidad en la presente regulación.

3.- Las cuotas establecidas no son fraccionables y serán satisfechas con anterioridad al

uso de las instalaciones. La ocupación de medio día se corresponde a ó horas ininterrumpidas.

4.- Además de las tarifas anteriores, que corresponden al arrendamiento, serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse: personal, limpieza, suministros, servicios diversos, etc. Las cantidades liquidadas por estos conceptos serán debidamente justificadas por la Universidad.

En caso de utilización durante un período continuado, superior a una semana, se podrán establecer precios especiales que no podrán ser inferiores al 50% de la presente tarifa.

5.- La UCLM podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza y/o una póliza de seguros para garantizar:

- el pago de gastos adicionales que se puedan generar.
- la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que la utilización de referencia genere desperfectos.
- cualquier otro que la Universidad considere necesario.

#### ANEXO II TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

##### • FOTOCOPIAS

Din A4	4 ptas.
Din A3	8 ptas.

##### • FOTOCOPIAS DE MICROFILM/MICROFICHA

Din A4	10 ptas.
--------	----------

##### • REPRODUCCIÓN EN MICROFIL

Fotograma	15 ptas.
-----------	----------

##### • PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Gratuito, excepto cuando los centros prestatarios cobren el servicio. La tarifa correspondería a la facturación que efectuaren.

Como muestra, el CINDOC y la British Library, siempre cobran sus servicios.

##### • BASES DE DATOS EN LÍNEA

Gratuito, excepto cuando los distribuidores cobren el servicio. La tarifa sería la correspondiente al servicio solicitado.

Como ejemplo, las bases de datos distribuidas por Colex Data, OCLC, Agencia Espacial Europea tienen un coste que varía en función de los parámetros propios de cada una. Así, un minuto de conexión a Colex Data cuesta actualmente 125 pesetas, la búsqueda en OCLC son 165 pesetas, etc.

Nota.- Todas estas tarifas podrán variar a lo largo



del ejercicio en función de la variación de costes. Así, el incremento del precio del papel se repercutiría en tarifas en función del porcentaje que actualmente se ha calculado.

## ANEXO III

## TARIFAS DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA

- FOTOCOPIAS SUELTAS
  - Din A4 3 ptas.
  - Din A3 6,50 ptas.
- FOTOCOPIAS ENCUADERNADAS
  - Sin cartulina, se incrementa en 0,60 ptas./copia.
  - Con cartulina
    - A4 se incrementa además en 21 ptas./cuaderno.
    - A3 se incrementa además en 42 ptas./cuaderno.
- FOTOCOPIAS EN COLOR
  - Din A4 47 ptas.
  - Din A3 94 ptas.
 47.- Ptas.
- FOTOCOPIAS EN COLOR ENCUADERNADAS
  - Sin cartulina, se incrementa en 0,60 ptas./copia.
  - Con cartulina
    - A4 se incrementa además en 21 ptas./cuaderno.
    - A3 se incrementa además en 42 ptas./cuaderno.
- GRANDES TIRADAS (Superiores a 1.000 ejemplares) (Tamaño A4)
  - Blanco y negro 2,04 ptas./copia
  - 1 color 2,33 ptas./copia
  - 2 colores 4,40 ptas./copia
 Tiradas en tamaño A3 ( se incrementan los precios anteriores en 2,10 ptas. /copia)

Nota 1.- Las grandes tiradas no se encuadernan.

Nota 2.- Las tiradas en cuatricromía no están previstas por el momento, por lo que deben efectuarse en las fotocopiadoras en color.

Nota 3.- Todas estas tarifas podrán variar a lo largo del ejercicio en función de la variación de costes. Así, el incremento del precio del papel se repercutiría en tarifas en función del porcentaje que actualmente se ha calculado.

\* \* \*

## COMISIONES

**COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos de Juntas de Centros.**

## FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

## PROFESORES

(Proclamación automática, 19 escaños):

Alonso Ledesma, Carmen  
 Alonso Sánchez, Beatriz  
 Arroyo Zapatero, Luis  
 Cano Valero, José  
 Chinchilla Marín, Carmen  
 Fernández Tomás, Antonio  
 García Guerrero, José Luis  
 García Rivas, Nicolás  
 Gascón Abellán, Marina  
 Gutiérrez García, Cándida E.  
 López Garrido, Diego  
 Moreno Molina, José Antonio  
 Olaya Iniesta, Antonio  
 Piqueras Piqueras, María del Carmen  
 Rodríguez Morata, Federico Andrés  
 Roncero Sánchez, Antonio  
 Sánchez Legido, Angel  
 Vecina Cifuentes, Javier  
 Vicente Martínez, Rosario.

## PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 1 escaño):  
 Cuervas-Mons Martínez, Miguel Angel

## AYUDANTES

(Proclamación automática, 3 escaños):  
 Cantero Martínez, Josefa  
 Fernández Masiá, Enrique  
 González Jiménez, Magdalena

## ESTUDIANTES

(Proclamación automática, 12 escaños):

Belmonte Gómez, María Esther  
 Cabañero Luján, Jesús Esteban  
 Cantero Galiano, Miguel Angel  
 Gallego Paz, Andrés Carlos  
 Guerrero Fernández, Carlos A.  
 López Becerra, Pedro  
 Montero Martínez, Miguel Angel  
 Montero Martínez, Raúl  
 Ontalba Garrido, Víctor Mario  
 Romero González, José Luis  
 Ruiz Carrasco, Juan  
 Sánchez Cano, Mercedes

## BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(Proclamación automática, 1 escaño):



Portero Henares, Manuel

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(3 escaños):

Martínez Arenas, María Amparo, (11 Votos)  
 Sarria Martínez, Otilia (9 Votos)  
 Martínez Picazo, María Llanos (4 Votos)

*Suplentes:*

Arteaga Fernández, José Luis (2 Votos)  
 Cabezas Polonio, Jesús Damián (2 Votos)  
 López Lorenzo, María José (2 Votos)  
 Domínguez Muñoz, María Ángeles (1 Voto)  
 López-Tello Rocamora, Consuelo (1 Voto)  
 Navarro Gómez, José Miguel (1 Voto)  
 Aguilar Agulló, Carlos (1 Voto)  
 Alfaro Fernández, Manuel (1 Voto)  
 Bernal Martínez, Fabiana (1 Voto)  
 Encarnación Martínez, Ignacio (1 Voto)  
 González Fernández, Emilio (1 Voto)  
 Guisado Jiménez, Antonio Miguel (1 Voto)

E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE ALBACETE

PROFESORES

(Proclamación automática, 19 escaños):

Alfonso Sánchez, María Dolores  
 Amo Vázquez, Juan  
 Belmonte Romero, Francisco  
 Blanc Portas, Pilar  
 Blanco Mayor, A. Carmelo  
 Castaño Fernández, Santiago  
 Contreras Jordan, Onofre  
 De Manuel Mortera, María Teresa  
 Díez Nuñez, María Dolores  
 Lara Pérez, José Manuel  
 López Campillo, Rosa María  
 Losa Serrano, Pedro  
 Montañés Rodríguez, Juan  
 Morcillo Rosillo, Matilde  
 Olaya Villar, María Dolores  
 Sánchez Robles, José  
 Sanz Vadillo, Ramón  
 Turégano Moratalla, Pilar  
 Valdés Franzi, Arturo

PROFESORES ASOCIADOS

(1 escaño):

Blázquez Bermudo, Manuel (12 Votos)

*Suplente:*

Melero Martínez, José María (5 Votos)

BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(Proclamación automática, 1 escaño):

Vela Mayorga, Alicia

ESTUDIANTES

(Proclamación automática, 12 escaños):

Avilés Avilés, Francisco Javier

Barba Cotillas, Miguel Angel

Boluda Berbegal, Angel  
 Colmenero Mínguez, María Victoria  
 Guzmán Pino, Tatiana  
 López Torres, Maria Dolores  
 Martínez Becerra, Antonio  
 Martínez Vargas, Matilde  
 Montero Moreno, María Isabel  
 Rosa Martínez, Pedro José  
 Sánchez García, Maria del Carmen  
 Sánchez García, Ana Isabel

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(Proclamación automática, 3 escaños):

Avilés García, Rosa María  
 Piqueras Contreras, Carmen  
 Reolid Mas, Ángeles

E.U. POLITÉCNICA DE ALBACETE

PROFESORES

(19 escaños):

Picazo Martínez, Fernando (44 Votos)  
 Benet Mancho, Jesús (35 Votos)  
 Quiles Flor, Francisco José (35 Votos)  
 Martínez Plaza, Antonio (34 Votos)  
 Rojo Guillén, Tomás (32 Votos)  
 Cuartero Gómez, Fernando (30 Votos)  
 Puerta Callejón, José Miguel (30 Votos)  
 Quintanilla Ródenas, Antonio (29 Votos)  
 Valero Ruiz, Valentín (27 Votos)  
 González López, Pascual (28 Votos)  
 Gámez Martín, José Antonio (27 Votos)  
 Macía Soler, Hermenegilda (27 Votos)  
 Valero Ruiz, Edelmira (29 Votos)  
 Vigo Bustos, Francisco José (26 Votos)  
 Fernández Graciani, Miguel Angel (25 Votos)  
 Juárez Tercero, Antonio (22 Votos)  
 Rigal Aragón, Margarita (21 Votos)  
 Miralles Canals, Juan José (20 Votos)  
 Serrano Urrea, Ramón (20 Votos)

*Suplentes:*

García Sánchez, Juan Enrique (20 Votos)  
 Pina Alfaro, José (20 Votos)  
 Hurtado Santón, Emilia (19 Votos)  
 Yáñez González, Carlos María (18 Votos)  
 Planells Alandi, Patricio (14 Votos)  
 Atiénzar Fuente, José Vicente (15 Votos)  
 Martínez Gálvez, Julia (10 Votos)

PROFESORES ASOCIADOS

(1 escaño):

Aranda Carrilero, Juan. (4 Votos)

*Suplente:*

Amo Saus, María de los Llanos. (2 Votos)

AYUDANTES

(Proclamación automática, 3 escaños):



Aledo Sánchez, Juan Ángel  
Fernández Caballero, Antonio  
Moyano Ávila, Encarnación

BECARIOS DE INVESTIGACIÓN  
(1 escaño):

Caminero Herráez, María Blanca (2 Votos)

*Suplentes:*

Ródenas García, Juan (1 Voto)

Cuenca Castillo, Pedro (0 Votos)

ESTUDIANTES

(12 escaños):

Ruiz Morcillo, José (405 Votos)

Vergara Fernández, Ramón (403 Votos)

Rodríguez Poveda, Jerónimo (400 Votos)

González Garzón, Miguel Ángel (393 Votos)

Navarro Molina, María del Carmen (391 Votos)

Villar Moya, Antonio Jesús (380 Votos)

Villanueva García, Francisco (375 Votos)

Doval Ortíz, María Clara (372 Votos)

Ponce Sebastián, Esteban (369 Votos)

García Molinero, Lucía (218 Votos)

Bravo Lozano, Francisco (193 Votos)

Galdón Gracia, María Turruchel (183 Votos)

*Suplentes:*

Cabeza González, Luis Francisco (167 Votos)

Marcilla López, Juan Manuel (166 Votos)

Sánchez Cerdán, Ana María (159 Votos)

Romera López, Pedro (144 Votos)

Pinedo Segura, Guillermo (131 Votos)

Hernández Herreros, Antonio José (127 Votos)

Herráiz García, Lucas (117 Votos)

Ocaña Ocaña, Oscar Vicente (111 Votos)

Ruiz Hervás, Jose (111 Votos)

Rudilla Navarro, José Antonio (98 Votos)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(Proclamación automática, 3 escaños):

Martínez Muñoz, Raimundo

Toledo Picazo, Miguel

Valera Ruipérez, Daniel

E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

PROFESORES

(Proclamación automática, 13 escaños):

Alfaro Espín, Antonia

Candel Parra, Eduardo

Cola Palao, Antonio

Delicado Useros, Victoria

García García, Juan

Latorre Postigo Postigo, José Miguel

Mallebrera Cañada, Elena

Molina Alarcón, Milagros

Ortega Martínez Carmen

Pardo Serrano, María del Carmen

Reolid Collado, María Auxiliadora

Rovira Gil, Elías

Sánchez González, Natividad

PROFESORES ASOCIADOS

(1 escaño):

Llópez Honrubia, Rigoberto (4 Votos)

BECARIOS DE INVESTIGACIÓN (1 escaño):

Guirado Villada, Pilar

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(2 escaños):

González Serrano, Virgilio R. (2 Votos)

Sánchez Serrano, Antonio (2 Votos)

*Suplentes:*

Oliver Sánchez, José Antonio (1 Voto)

Ramos Alcaraz, Matilde (1 Voto)

ESTUDIANTES

(8 escaños):

García Fernández, Miguel Angel (58 Votos)

Urbano Navarro, Alfons (53 Votos)

Requena Lorenzo, David (52 Votos)

Roldán Ródenas, Marta (49 Votos)

Aranda Córcoles, María Elena (41 Votos)

Pérez Díaz, Miguel Angel (32 Votos)

Ortega Cifuentes, Desamparados (30 Votos)

Lozano Conejero, M<sup>a</sup>. Carmen (7 Votos)

*Suplentes:*

López Escribano, Alonso (3 Votos)

Garrido Sánchez, Rosa María (2 Votos)

Campayo Caballero, Julia (2 Votos)

Armero Villar, Ester (2 Votos)

Díaz Ortuño, M<sup>a</sup>. Ángeles (1 Voto)

Martínez Martínez, Teresa (1 Voto)

Sánchez Jorge, Mercedes (1 Voto)

Carrasco Moreno, Elena (1 Voto)

Martínez Gabaldón, Fernando (1 Voto)

Lozano Tauste, Susana (1 Voto)

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE  
CIUDAD REAL

PROFESORES

(19 escaños):

Úbeda Iranzo, Juan Bautista Francisco (22 Votos)

Cabrera de la Colina Infante, Javier (21 Votos)

Peco Sobrino, Antonio (20 Votos)

Abenza Corral, José María (15 Votos)

Caballero De La Calle, José Ramón (15 Votos)

Porras Piedra, Andrés (15 Votos)

Soriano Martín, María Luisa (15 Votos)

Sánchez Villalón, M<sup>a</sup> Asunción (14 Votos)

Muñoz León, María Del Carmen (14 Votos)

Pérez De Los Reyes, Caridad (14 Votos)

Alía Robledo, José María (14 Votos)

López Perales, Jesús Antonio (14 Votos)

López García, Luis (14 Votos)

Carrillo Muñoz, José Ramón (14 Votos)



Poveda Ciorraga, Miguel (14 Votos)  
 Ureña Pardo, Félix (14 Votos)  
 Guijarro Barreda, Luis (14 Votos)  
 Gómez Gómez, Rocío (14 Votos)  
 Rioja Molina, Alejandro Enrique (14 Votos)

*Suplentes:*

Campos Gallego, Juan Antonio (14 Votos)  
 Aragón Toledano, Luis Nicolás (13 Votos)  
 Ruiz Lorente, Teófilo (13 Votos)  
 García Navarro, Francisco Jesús (13 Votos)  
 Pérez Bencecry, José Cristóbal (13 Votos)  
 Muñiz García, Pablo (13 Votos)  
 Carrion Sánchez, Emilio (13 Votos)  
 Caballero De La Calle, Juan (12 Votos)

## PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática 1 escaño):

Marcilla Cavanillas, Ignacio

## AYUDANTES

(2 escaños):

González Viñas, Miguel Ángel  
 López Garrido, Francisco Javier

## ESTUDIANTES

(13 escaños):

Peña Martínez, Jesús (106 Votos)  
 Herrero Chamorro, Urbano Pedro (93 Votos)  
 Mora Fuentes, Francisco José (90 Votos)  
 Ramírez Sánchez, Alberto (88 Votos)  
 Gómez Mansilla, Jesús (86 Votos)  
 Cañas Ureña, Carolina (84 Votos)  
 León Baos, Patricia (80 Votos)  
 Chocano Eteson, David (77 Votos)  
 Moraleda Novo, Rodrigo (67 Votos)  
 García Rivera, Mónica (54 Votos)  
 Camarena Rojas, María Elena (52 Votos)  
 Angulo Millán, Sandra Azuzena (51 Votos)  
 Martín Minguela, Miriam (50 Votos)

*Suplentes:*

Castrillón Mantilla, Juan Carlos (45 Votos)  
 Garayalde Sosa, Carlos (45 Votos)  
 Rubio Gilabert, Yolanda (36 Votos)  
 Isado Lenis, Angel Alberto (30 Votos)  
 Pérez Morales, José María (29 Votos)  
 Sánchez Rojas, Luis Víctor (28 Votos)  
 Muñoz Cano, Marta (27 Votos)  
 Labajos López, Raquel (26 Votos)  
 Moreno Paraíso, Dávid (22 Votos)  
 Martínez Pertiñez, Angel (21 Votos)  
 Gálvez Martín, Santiago (20 Votos)  
 Álvarez Dorado, Pedro Vicente (17 Votos)  
 Izquierdo Méndez, Fernando (10 Votos)  
 López Romero, Ramón (10 Votos)  
 García Fernández, Juan Antonio (7 Votos)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(3 escaños):

Caballero Klink, Ramón (9 Votos)  
 Herrera De La Morena, Carlos (7 Votos)

Molina Asensio, María Del Pilar (6 Votos)

*Suplentes:*

Adán Arnés, Rosario (4 Votos)  
 Labrador González, Ubaldo Rafael (4 Votos)  
 Rubio Gallardo, Carlos (2 Votos)

## E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL

## PROFESORES

(Proclamación automática, 13 escaños):

Caballero de la Calle, Encarnación  
 Díaz-Santos Dueñas, Amelia  
 Enriquez-Salamanca Santigosa, Mercedes  
 Jiménez Serrano, Carmen  
 Mansilla López, María  
 Martín López, Mairena  
 Montoya Beneitez, Pilar  
 Pinilla Coello, Julia  
 Prado Laguna, Luisa  
 Prado Laguna, María del Carmen  
 Robledo de Dios, María Luisa  
 Rodríguez Moreno, María de los Ángeles  
 Vidal Marin, Mercedes

## PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 1 escaño):

Belmonte Llarío, Antonia

## ESTUDIANTES

(9 escaños):

Sobrino Sobrino, Bonifacio (43 Votos)  
 León Rodríguez, Alfonso (31 Votos)  
 García Bautista, María Luisa (20 Votos)  
 Bernal Celestino, Rubén José (17 Votos)  
 Nova De La Mata, Laura De (17 Votos)  
 Sánchez-M. Glez.-Gallego, M<sup>a</sup>. Cruces (17 Votos)  
 Padilla Morales, Mónica (15 Votos)  
 Garzas Cejudo, Eva María (14 Votos)  
 Ruiz Egea, Alfonso José (14 Votos)

*Suplentes:*

León López, Ana Belén (10 Votos)  
 Fernández-Infante Garzas, María Teresa (9 Votos)  
 Rodríguez Martínez, María Del Carmen (8 Votos)  
 García Gómez-Caraballo, Dána María (8 Votos)  
 Casero Cano, María José (7 Votos)  
 Nieto Ocaña, María Teresa (6 Votos)  
 Mansilla Ramos, María Del Carmen (2 Votos)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(2 escaños):

Almendrote Rayo, Elisa María  
 Banqueri García, María Dolores

*Suplentes:*

Lozano Lozano-Villaseñor, Miguel  
 Pino López, Manuel  
 Rubio Pintor, Julio  
 Gómez Asensio, Millan  
 Galiñanes Otero, Rafael  
 Oliver Marín, José Luis



Fernández De Moya Montero, Rafael		Rodriguez Martín Rosa del Carmen	(1 Voto)
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE CIUDAD-REAL / SECCIÓN DE TOLEDO		ESTUDIANTES (12 escaños):	
PROFESORES (19 escaños):		Gómez Ruiz, Santiago	(64 Votos)
Berzas Nevado, Juan José	(32 Votos)	García Ruiz, Antonio	(61 Votos)
Martínez Ataz, Ernesto	(30 Votos)	Vozmediano Serrano, M <sup>a</sup> . del Carmen	(46 Votos)
Briones Pérez, Ana Isabel	(28 Votos)	Tejero Arévalo, Ana María	(43 Votos)
Antiñolo García, Antonio Fermín	(26 Votos)	Sáez Amorrích, Luis Alberto	(37 Votos)
Cabezas Redondo, M. Lourdes	(26 Votos)	Moreno Pardo, Marta	(35 Votos)
Jalón Sotes, Félix Angel	(25 Votos)	Serrano Huertas, Clara	(35 Votos)
Hoz Ayuso, Antonio De La	(23 Votos)	Astillero Moreno, Germán	(33 Votos)
Albaladejo Pérez, José	(22 Votos)	García Murillo, Ana Isabel	(33 Votos)
Cabezudo Ibáñez, María Dolores	(22 Votos)	García-Vaquero Collado, Ernesto	(27 Votos)
Cañizares Cañizares, Pablo	(22 Votos)	Guerra Navarro, Francisco Javier	(24 Votos)
Díez Barra, Enrique	(22 Votos)	Díaz-Galiano Fdez.-Montes, Carolina	(10 Votos)
López de la Torre Hidalgo, Marco A.	(22 Votos)	<i>Suplente:</i>	
Mucientes Balado, Antonio	(22 Votos)	Naharro Sánchez, Sara María	(8 Votos)
Otero Montero, Antonio Leandro	(22 Votos)	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Moreno Moreno, Andrés	(20 Votos)	(3 escaños):	
Acosta Echeverría, Anselmo	(19 Votos)	Palencia Carpintero, Manuel	(4 Votos)
Santos Peinado, Lucía	(19 Votos)	Martín-Consuegra Expósito, M <sup>a</sup> . Carmen	(3 Votos)
Guiberteau Cabanillas, Carmen	(18 Votos)	Lozano Hernández, Jesús	(1 Voto)
Rincón Zamorano, Jesusa	(17 Votos)	<i>Suplentes:</i>	
<i>Suplentes:</i>		Muñoz Sumozas, Antonio	(1 Voto)
Murillo Pulgarín, José Antonio	(17 Votos)	Maigler Serrano, Francisco Jose	(1 Voto)
Andrés Hueva, Antonio	(16 Votos)	FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	
Valverde Palomino, José Luis	(15 Votos)	PROFESORES	
Tejeda Sojo, Juan	(14 Votos)	(19 escaños):	
Lemus Gallego, José María	(13 Votos)	Alvarez Rodríguez, Adelino	(23 Votos)
Rodríguez Romero, Juan Francisco	(13 Votos)	González Cárdenas, María Elena	(21 Votos)
Salvador Moya, M. Desamparados	(13 Votos)	Panadero Moya, Miguel	(21 Votos)
Fuertes González, Juan	(10 Votos)	Almarcha Núñez Herrador, M <sup>a</sup> . Esther	(20 Votos)
PROFESORES ASOCIADOS		Carvajal Cordón, Julián	(20 Votos)
(1 escaño):		Martín García, Francisco	(20 Votos)
Rodríguez López, Julián	(5 Votos)	Ruiz Gómez, Francisco	(20 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Sánchez Sánchez, Isidro	(20 Votos)
Aranda Rubio, Alfonso	(4 Votos)	Campos Plaza, Nicolás Antonio	(19 Votos)
Fregapane Quadri, Guisepe	(3 Votos)	Camus Bergareche, Bruno	(19 Votos)
AYUDANTES		García Huerta, María Del Rosario	(19 Votos)
(3 escaños):		González Cuenca, Joaquín	(19 Votos)
Villaseñor Camacho, José Luis	(10 Votos)	López-Salazar Pérez, Jerónimo	(19 Votos)
García Yuste, Santiago	(9 Votos)	Naval Más, Antonio	(19 Votos)
Gracia Fernández, Ignacio	(8 Votos)	Pillet Capdepón, Félix	(19 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Cuesta García De Leonardo, María José	(18 Votos)
Martín Porrero, Pilar	(4 Votos)	García Calero, Antonio Manuel	(18 Votos)
López Alañón, Dulce María	(3 Votos)	Rubio Martín, María	(17 Votos)
Pérez Coello, María Soledad	(2 Votos)	Herrero Cecilia, Juan	(17 Votos)
Prieto Núñez-Polo, Pilar	(2 Votos)	<i>Suplentes:</i>	
BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		Domínguez Basalo, Atilano	(17 Votos)
(1 escaño):		Manzanas Calvo, Ana María	(17 Votos)
Organero Gallego, Juan Angel	(6 Votos)	Benito Sánchez, Jesús	(17 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Aranda Pérez, Francisco José	(17 Votos)
Fernández López, Pablo	(3 Votos)	Heredia Ranz, José Ramón	(17 Votos)
Gómez De La Torre, Felipe	(2 Votos)	Cortés Arrese, Miguel	(17 Votos)
		Mora González, Lucía	(17 Votos)
		Fernández Taviel de Andrade, Bárbara	(16 Votos)



Bravo Castillo, Juan	(15 Votos)	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
González Cañal, Rafael	(15 Votos)	(3 escaños):	
Sainz Magaña, Elena	(15 Votos)	Fernández Espartero, Blanca	(10 Votos)
Díez De Baldeón García, Alicia	(14 Votos)	de Campos Córdoba, Antonia	(8 Votos)
Cayuela Fernández, José Gregorio	(12 Votos)	Pérez Muñoz-Tornero, Juan C	(1 Voto)
Calvo Montoro, María Josefa	(8 Votos)	<i>Suplente:</i>	
		Colado Torroba, Vicenta	(1 Voto)
PROFESORES ASOCIADOS			
(1 escaño):			
Barchino Pérez, Matías	(13 Votos)	E. U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN	
<i>Suplentes:</i>			
Hagedorn Menz, Hans Christian	(12 Votos)	PROFESORES	
Herrera Maldonado, Enrique	(3 Votos)	(19 escaños):	
Ortíz Heras, Manuel	(3 Votos)	Mansilla Plaza, Luis	(30 Votos)
Molina Plaza, Silvia	(0 Votos)	Megía Morales, Aurelio	(28 Votos)
		de la Cruz Gómez, José Manuel	(26 Votos)
		de la Cruz Gómez, Carlos	(23 Votos)
		López García, María Luz	(23 Votos)
		Gallego Calvo, Jacinto	(22 Votos)
		Alonso Del Pino, Miguel Angel	(21 Votos)
		Frades Payo, Jesús María	(21 Votos)
		Verástegui Rayo, Doroteo	(21 Votos)
		Gaslisteo Gámiz, Pablo	(20 Votos)
		Gallardo Millán, José Luis	(20 Votos)
		Iraizoz Fernández, José María	(20 Votos)
		López Gallego-P., M <sup>a</sup> del Carmen	(20 Votos)
		Fuentes Ferrera, Demetrio	(19 Votos)
		García Zamorano, Pedro Miguel	(19 Votos)
		Higueras Higueras, Pablo	(18 Votos)
		Cruz Gómez, Félix De La	(16 Votos)
		Tejero Manzanares, José	(16 Votos)
		Romero Melcón, Javier	(15 Votos)
		<i>Suplentes:</i>	
		García Ródenas, Ricardo	(15 Votos)
		Monteagudo Martínez, José María	(14 Votos)
		Rubio Mesas, María Luisa	(14 Votos)
		Aranguez Ruiz, Pedro	(13 Votos)
		Rodrigo Núñez, Dionisio	(13 Votos)
		Martínez Gabás, Manuel	(12 Votos)
		Losilla Moreno, Fernando	(11 Votos)
		Toledano Fuentes, Vicente	(11 Votos)
		Carnicer Mena, Angel	(10 Votos)
		Morena Pardo, M <sup>a</sup> Luisa	(10 Votos)
		Illescas Bolaños, José Antonio	(6 Votos)
		de Santiago Jiménez, Francisca	(3 Votos)
		PROFESORES ASOCIADOS	
		(1 escaño):	
		Osorio Saucedo, María Angeles	(5 Votos)
		<i>Suplentes:</i>	
		Martínez García-Hoz, Ángel María	(1 Voto)
		Parras Armenteros, Juliana	(1 Voto)
		Rodríguez Romero, Luis	(1 Voto)
		AYUDANTES	
		(Proclamación automática, 2 escaños):	
		Garrido Saenz, Ignacio	
		Jurado Merchán, Raquel María	



ESTUDIANTES		(19 escaños)	
(13 escaños):			
Moreno Rodríguez, Francisco	(21 Votos)	Cano Vela, Angel Gregorio	(20 Votos)
Campillo Manzano, Juan Vicente	(14 Votos)	Fernández Crespo, María del Prado	(20 Votos)
Saucedo Díaz, Pedro	(14 Votos)	Hurtado Molist, María Montserrat	(20 Votos)
Rastrojo Bahamonde, Luis Miguel	(11 Votos)	Nieto López, Emilio	(20 Votos)
Valverde Cid, Roberto Carlos	(9 Votos)	Arrate Bilbao, Pilar	(19 Votos)
García Viso Gómez, Pablo	(6 Votos)	Hervás Rodríguez, Ramón	(19 Votos)
Chamorro Ortega, José María	(5 Votos)	Jara Barreiro, Angel Mario	(19 Votos)
Merlo Espinosa, Oscar	(5 Votos)	Fernández García, Gabriel	(17 Votos)
Almansa De La Cruz, Pedro Luis	(5 Votos)	Sánchez López, Lorenzo	(17 Votos)
Méndez Sepúlveda, José Manuel	(4 Votos)	Carrero Rodríguez, Víctor	(16 Votos)
González Mosqueda, C. Consuelo	(4 Votos)	Díaz Sánchez, Julián	(16 Votos)
Carrera Rodríguez, José Manuel	(3 Votos)	Ladrón De Guevara Flores, María Paz	(16 Votos)
Ruiz De La Ozaeta, M <sup>a</sup> . Dulde N.	(3 Votos)	Martínez Torres, Emilio	(16 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Pinacho Sánchez, Irene	(16 Votos)
López Marín, Ana María	(2 Votos)	Torrente Morales, Marta	(16 Votos)
Fernández Campos, Juan Oscar	(1 Voto)	Marín Rodríguez, Margarita Violeta	(15 Votos)
Villalón Zarcero, José María	(1 Voto)	Vázquez Morcillo, Andrés	(15 Votos)
Ramírez Naharro, Andrés Francisco	(1 Voto)	Albentosa Hernández, José Ignacio	(14 Votos)
Cabrera Muñoz De La Nava, Ángel	(1 Voto)	Rodríguez García, Pablo	(14 Votos)
Franco Cornejo, Pablo Antonio	(1 Voto)	<i>Suplentes:</i>	
Mora Granados Gutiérrez, Gustavo	(1 Voto)	Irisarri Juste, María Del Rosario	(14 Votos)
Martínez Fuentes, Félix	(1 Voto)	Vázquez Morcillo, Ángel	(12 Votos)
Nieto Gil, Francisco Javier	(1 Voto)	Izquierdo Moral, Consuelo	(11 Votos)
Gómez Puerto, Justo	(1 Voto)	Escribano González, Alicia	(9 Votos)
Casas Vargas, Miguel Ángel	(1 Voto)		
Montero Crispulo, Miguel Ángel	(1 Voto)	PROFESORES ASOCIADOS	
Ortiz Villa, José Vicente	(1 Voto)	(Proclamación automática, 1 escaño):	
Varea Dorado, Luis Miguel	(1 Voto)	Notario Ruiz, Juan Angel	
Galán Núñez, Víctor Manuel	(1 Voto)		
Calvo Montes, José Antonio	(1 Voto)	ESTUDIANTES (13 escaños):	
Cañamero Pizarro, Romana	(1 Voto)	García Tascón, Marta	(26 Votos)
Gómez Solanilla, Ángel Manuel	(1 Voto)	Díaz Ureña, Germán	(25 Votos)
Vargas Gil, Isaac	(1 Voto)	Baos Aranda, María Isabel	(24 Votos)
Cerro Domínguez, Jorge Ángel Del	(1 Voto)	Lorente Lorente, Gustavo	(24 Votos)
Rodríguez Parrón, Aitor	(1 Voto)	Alcañiz Burillo, María Francisca	(21 Votos)
Martín Campos, Dávid	(1 Voto)	Alvaro Gimeno, Cristina	(19 Votos)
Martín Campos, Valentín	(1 Voto)	Gómez Tapiador, Nuria	(18 Votos)
Ruiz Murillo, Francisco Javier	(1 Voto)	López-Ucendo Jiménez, Alicia	(18 Votos)
Rodríguez Nieto, Inmaculada	(1 Voto)	Mesas Martino, María José	(18 Votos)
Pasamontes Naranjo, Teodoro	(1 Voto)	Espinosa Blanco, Gema María	(17 Votos)
Hernández De Madrid Ballesteros, Dávid	(1 Voto)	Mesas Martino, Inmaculada	(17 Votos)
Roldán Luchena, Julián	(1 Voto)	Pecharroman Fabián, José Antonio	(17 Votos)
Vidal Soler, Jaime	(1 Voto)	Puente Peinado, Pedro Luis	(16 Votos)
		<i>Suplentes:</i>	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Morales Moreno, David	(16 Votos)
(3 escaños):		Martínez Posada, Emilio	(14 Votos)
Morquillas Mora, María del Carmen	(8 Votos)	Peña Jurado, Marcos Antonio	(14 Votos)
Montes Pizarro, Pilar	(6 Votos)	Bastante Montero, Francisco Javier	(13 Votos)
García Risquez, Miguel Francisco	(5 Votos)	Martín Infante, Miguel Angel	(12 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Tello Naharro, Juan Carlos	(10 Votos)
Moreno Castillo, Fausto Gabriel	(2 Votos)	Santos Romero, María Del Carmen	(8 Votos)
Trenado Naharro, Antonio	(2 Votos)	Blázquez Sánchez, Ignacio Arcadio	(7 Votos)
		Muñoz Cantero, Alfredo	(7 Votos)
		Palomares Valera, Manuel	(7 Votos)
E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE CIUDAD REAL			
PROFESORES		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
		(3 escaños):	
		Santiago Yustres, Marcelino	(6 Votos)



Borja Salcedo, Manuel	(5 Votos)	Fernández Calvo, Marta	( 1 Voto)
Gutiérrez García, Francisca	(2 Votos)	Buitrago Martínez, Ana María	( 1 Voto)
<i>Suplente:</i>		Gorrita De Zuñiga, Lorena	(1 Voto)
Rojas del Álamo, Soledad	(2 Votos)	Becerril Martínez, Ainhoa	(1 Voto)
		Labajo Yuste, Dávid	(1 Voto)
		Alastui Hernando, Iratxe	(1 Voto)
FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA		Gutiérrez Maestro, Javier	(1 Voto)
		Cañas Moya, Florentino	(1 Voto)
PROFESORES		Yerga Acedo Dávid	(1 Voto)
(Proclamación automática, 17 escaños):			
Alcalá Mellado, José Ramón		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Brea Cobo, José Luis		(3 escaños):	
Cadenas Vidal, Ricardo Fernando		Calvo González, María Ángeles	(4 Votos)
Cuesta Valera, Salomé		Valverde Palacios, Emilia	(1 Voto)
Fernández Martínez, Horacio		Corrales Nevado, Antonio	(1 Voto)
García Beso, Francisco Javier		<i>Suplentes:</i>	
Garrido Ramos, Florencio		Guaita Domínguez, Carlos	(1 Voto)
Vicente Jarque, Soriano		Fuero Moreno, Ángeles	(1 Voto)
Lillo Pérez, José M.			
Llorens Montoro, Juan Vicente		E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE CUENCA	
López Vidal, Pere			
Martínez Pérez, Herminia		PROFESORADO	
Martínez-Collado Martínez, Ana Luisa		(Proclamación automática, 19 escaños):	
Navarrete Tudela, Ana María		Aguirre Pérez, Constancio	
Oliva Monpeán, Ignacio		Alfonso Sanz, María Eugenia	
Sánchez Martínez, José Antonio		Cano Portilla, Hortensia	
Sarmiento García, José Antonio		Cerrillo Torremocha, Pedro César	
		Fernández Fernández, Cristina	
PROFESORES ASOCIADOS		González Huete, Domingo	
(1 escaño)		Guelbenzu García, Juan	
Rodríguez Cao, Gonzalo	(6 Votos)	Hernández Sánchez, Antonio	
<i>Suplente:</i>		Ibáñez Martínez, Pedro Miguel	
Montesinos Blanco, Armando	(5 Votos)	Marín Eced, Teresa	
		Morales Guillén, Millán	
AYUDANTES		Moya Guijarro, Arsenio Jesús	
(3 escaños)		Muelas Herráiz, Martín	
Puch Orta, Gonzalo	(2 Votos)	Muñoz Vallejo, María Dolores	
Saiz Ruiz, Simeón	(1 Voto)	Muñoz Vallejo, María Trinidad	
Barbero Richart, Manuel	(Sorteo)	Navarro García, Clotilde	
		Palomo González, Ana María	
BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		Serrano Heras, Julián	
(1 escaño)		Utanda Higuera, María del Carmen	
Mancebo Roca, Juan Agustín	(2 Votos)		
		PROFESORES ASOCIADOS	
ESTUDIANTES		(Proclamación automática, 1 escaño):	
(12 escaños)		Díaz Aragón, Juan	
Obrador Rosselló, Catalina	(10 Votos)		
Robles Reynaldos, Gerardo Diego	(8 Votos)	ESTUDIANTES	
Pérez Sánchez, Rosario	(7 Votos)	(13 escaños)	
Gómez Cortés, Miguel Angel	(5 Votos)	Jiménez Carrascosa, Almudena	(29 Votos)
Sánchez Lalinde, Manuel Fernando	(5 Votos)	Garrote De La Cruz, Sonia	(27 Votos)
Perales Blanco, Verónica	(4 Votos)	Valverde Ortíz, María Teresa	(22 Votos)
Markiegui Olaiteola, Ainhoa	(4 Votos)	Martínez Fernández, Ana	(19 Votos)
Martín Walker, Juan Ramon	(3 Votos)	Contreras Moya, Ana Belén	(18 Votos)
Monsalve Perales, Rebeca	(1 Voto)	Serrano Clemente, Josefa	(18 Votos)
Pinillos Blanco, M <sup>o</sup> . Puy	(1 Voto)	Yepes Martínez, Susana	(16 Votos)
Saura Flores, Lucía Helena	(1 Voto)	Torrero García, César	(15 Votos)
De Vicente Saenz De Uearte, Ibernaló	(1 Voto)	Pulido Morillo, Ana Isabel	(14 Votos)
<i>Suplentes:</i>			



Rubio Félix, Mónica	(14 Votos)	Moreno Domínguez, Judit	(65 Votos)
Martínez Cordente, Jairo Daniel	(13 Votos)	Paradanta Domínguez, Fernando	(64 Votos)
Mercado Martínez, Jesús	(12 Votos)	Samperiz Santos, Ricardo	(59 Votos)
del Río Delgado, Roberto	(8 Votos)	Ceca Serrano, María Aurora	(57 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Avilés Peño, Amalia	(56 Votos)
Cuenca del Rincón, Marta	(8 Votos)	Sánchez Montero, José Carlos	(55 Votos)
Encinas López, Julia María	(5 Votos)	Garrido López, Luis Manuel	(53 Votos)
		López Valle, Luis Omar	(53 Votos)
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Calvo Jiménez, María de los Reyes	(49 Votos)
(Proclamación automática, 3 escaños):		Miguel Ruiz, José Manuel	(49 Votos)
Bascuñana de La Torre, Leoncia		<i>Suplentes:</i>	
Suárez Herranz, Ángel		Collado Martín, Alberto	(48 Votos)
Valencia García, Ángeles		García García, Alberto	(42 Votos)
		Ahijón Vos, Oscar	(41 Votos)
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		López González, Juan Manuel	(37 Votos)
DE TOLEDO		Cruz Solano, Pedro Jesús De La	(31 Votos)
		Tellez Morcillo, José Luis	(26 Votos)
PROFESORES		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
(Proclamación automática, 19 escaños):		(3 escaños):	
Baylos Grau, Antonio Pedro		Alonso Páramo, José	(11 Votos)
Carrasco Perera, Angel Francisco		Reguero Gago, Eduardo	(11 Votos)
Collado Yurrita, Miguel Angel		García Rodríguez, Agustín	(8 Votos)
Espín Templado, Eduardo		<i>Suplentes:</i>	
Esteban Velasco, Gaudencio		Esteban Gómez, Baltasara	(1 Voto)
Gandoy Juste, Rosario			
González-Cuellar Serrano, Nicolás		E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL DE	
Guarnizo García, José		TOLEDO	
de las Heras Sánchez, Gustavo		PROFESORES	
Hervás Burgos, Purificación		(19 escaños):	
Martínez Aguado, Timoteo		Benayas Bevia, Julio	(14 Votos)
Montero Lorenzo, José María		Clamagirand Sánchez, Antonio	(13 Votos)
Ortega Álvarez, Luis Ignacio		Dios Cáceres, Francisco	(13 Votos)
Prieto Sanchís, Luis Fernando		G <sup>a</sup> de la Navarra Carmena, Manuel	(13 Votos)
Quesada Sánchez, Francisco Javier		Pascual Redondo, José Manuel	(13 Votos)
Uña Juárez, Octavio		Cerezo Mesa, Juana M.	(12 Votos)
Cantos Cantos, José María		Gómez García, José Manuel	(12 Votos)
Cuartero Rubio, María Victoria		Lozoya Elzaurdia, Carlos De	(12 Votos)
Martín López, María Teresa.		Samper López, José Antonio	(12 Votos)
PROFESORES ASOCIADOS		Sánchez Sánchez, Juan Francisco	(12 Votos)
(Proclamación automática, 1 escaño):		Andrés Abellán, Fuensanta	(11 Votos)
Jiménez Estevez, Pedro		Vega Herrero, Samuel	(11 Votos)
AYUDANTES (3 escaños):		Elvira Gutiérrez, Antonio Rafael	(10 Votos)
Negrín de la Peña, José Antonio	(9 Votos)	Carcelen Cobo, Rafael	(9 Votos)
Urbán López, Pablo	(8 Votos)	Jiménez Hernández, Ángel	(9 Votos)
Díaz Mora, María Del Carmen	(3 Votos)	López-Arza Moreno, Vicente	(9 Votos)
<i>Suplentes:</i>		Parrilla Gutiérrez, Julio	(9 Votos)
Punzón Moraleda, Jesús	(3 Votos)	Díaz Varela, Amadeo	(8 Votos)
de la Torre Cuesta, Carmen	(2 Votos)	de la Peña Rubio, José Luis	(8 Votos)
		<i>Suplentes:</i>	
BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		Gilpérez Aguilar, José Manuel	(7 Votos)
(Proclamación automática, 1 escaño):		Jiménez Cifuentes, Julio	(6 Votos)
Martín Cerdeño, Víctor J.		Rojas Gómez, Miguel Angel	(6 Votos)
ESTUDIANTES (12 escaños):		Jiménez Suárez De Cepeda, Gregorio	(5 Votos)
Sabrido Alonso, Cristina	(115 Votos)	PROFESORES ASOCIADOS (1 escaño):	
Díaz Ortíz, César	(68 Votos)	Corrales Pérez, Julián	(1 Voto)



## ESTUDIANTES

(13 Escaños):

Muñoz Manzanas, José Luis	(23 Votos)
Monroy Muñoz, Fernando	(22 Votos)
García-Cuenca Rodríguez, Juan Antonio	(18 Votos)
Medina Fernández, Maximiliano Manuel	(18 Votos)
González Cieza, Javier	(17 Votos)
González Jiménez, Fernando	(16 Votos)
Mártinez Buceta, Martos	(15 Votos)
Martín De La Torre, Juan Antonio	(11 Votos)
Villarrubia Gutiérrez, Armando	(10 Votos)
Hoyas Nuño, Raúl	(6 Votos)
Solano Martín, Dávid	(4 Votos)
Tortosa Gómez, Sara María	(4 Votos)
Alcázar Lanza, Isaac	(2 Votos)

*Suplentes:*

Manzanas Noguira, Juan Carlos	(1 Voto)
Muñoz Castell, Javier	(1 Voto)
Palmero Timón, Luis Baldomero	(1 Voto)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(3 escaños):

Cano Gómez, Pedro	(7 Votos)
Martín García, Ricardo	(4 Votos)
Rodríguez Pérez, Concepción	(3 Votos)

*Suplente:*

Ayuso López, Roberto	(1 Voto)
----------------------	----------

## E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE TOLEDO

## PROFESORADO

(Proclamación automática, 19 escaños):

Alonso Marín, María José
Arteaga Quintana, Carmen
Barrantes Bresó, Justa
Drudis Baldrich, Raimundo
Fernández Montero, José Narciso
Fernández y Glez. de Mendoza, Manuel
García Fernández, Elvira
García Sánchez, Antonia
García Sanz, Ernesto
Gil-Cepeda Pérez, María Ángeles
Mateos Jiménez, Antonio
Moraleda Nieto, Concepción
Muñoz Resino, M. Humildad
del Olmo Renedo, Gaudencio
Rodríguez Ortega, Sagrario
Sánchez González, Ramón
Sánchez-Redondo Morcillo, Carlos
Todó González, María Isabel
Velasco Martín, Martín

## PROFESORES ASOCIADOS

(1 escaño):

Sánchez Vizcaíno, Jesús	(8 Votos)
-------------------------	-----------

*Suplente:*

Fdez.-Marcote Fdez.-Cano, María Angeles	(3 Votos)
---	-----------

## ESTUDIANTES

(Proclamación automática, 13 Escaños):

Clemente García, José Angel
Corral Arroyo, Fátima María
Díaz García, Manuel María
Escribano Gómez, Javier
García Díaz, María Cristina
García Rodríguez, Oscar
Ortega Rodríguez, Carolina
Pacheco Palos, María Inmaculada
Pérez Téllez, Íñigo
Sánchez Martín, Jorge
Sánchez Ruíz, María del Pilar
Valdeolivas Martín, Vanessa
Vázquez Martín, María Aranzazu

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(Proclamación automática, 3 escaños):

Bernabé Merino, María Luisa
Briones Aparicio, Esperanza
Muñoz Miota, María Rosabel

\* \* \*

**COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos de Consejos de Departamentos.**

## DEPARTAMENTO DE ARTE

## PROFESORES ASOCIADOS

(1 escaño):

Blasco Feo, Vicente	(9 votos)
---------------------	-----------

*Suplente:*

Montesinos Blanco, Armando	(1 voto)
----------------------------	----------

## AYUDANTES

(Proclamación automática, 2 escaños):

Barbero Richart, Manuel
Saiz Ruiz, Simeón

## ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (2 escaños):

González Moral, Alicia	(3 votos)
Ramírez Moya, Carmen	(sorteo)

CAMPUS DE CIUDAD REAL (1 escaño):

Blanco González, Marta	(sorteo)
------------------------	----------

CAMPUS DE CUENCA (2 escaños):

Gómez Moya Jesús Alberto	(1 voto, por sorteo)
Perales Blanco Verónica	(1 voto, por sorteo)

*Suplentes:*

Pérez Sánchez Rosario	(1 voto)
Obrador Roselló Catalina	(1 voto)
Díez Vivanco Ignacio David	(1 voto)
Marquiégui Olaizola Ainhoa	(1 voto)



ESTUDIANTES DE 3º CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN (1 escaño): Ariza Pomareta, Javier	(4 votos)	Noguera Salado Luis	(2 votos)
		González Olmos José Alberto	(2 votos)
		Burgos Villar, Luis Miguel	(2 votos)
		Ramírez Vizcaino, Luis	(1 voto, por sorteo)
		<i>Suplentes:</i>	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (1 escaño): Abarca Contreras Enrique	(3 votos)	Gallardo Ortiz José Antonio	(1 voto)
<i>Suplente:</i> Calvo González María Ángeles	(1 voto)	Zamora Monescillo, Fco. Javier	(1 voto)
		Anguita Duque, Alvaro	(1 voto)
		Arena Ruiz, Gema	(1 voto)
		Serrano López Cristina	(1 voto)
		Ocaña García-Abadillo, Antonio	(1 voto)
		Román Casanova, Fco. Javier	(1 voto)
		Acevedo Gómez Santos	(1 voto)
		Alvarez Ortega Aranzazu	(1 voto)
		López Delgado, María José	(1 voto)
		Almodovar Naranjo, Ascensión	(1 voto)
		Orellana del Olmo, María Jose	(1 voto)
		Parra Naranjo, Juan Angel	(1 voto)
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPRESA		CAMPUS DE CUENCA (2 escaños):	
PROFESORES ASOCIADOS (4 escaños): Amo Saus. M <sup>a</sup> . Elisa	(19 votos)	García García, Juan Luis	(3 votos)
Córcoles Fuentes, Carmen	(15 votos)	Sequi Martínez, Juan Carlos	(3 votos)
Moratilla López, Rafael	(15 votos)	<i>Suplentes:</i>	
San Martín Márquez, Rafael	(9 votos)	García Carrillo, Corpus	(1 voto)
<i>Suplentes:</i> Jiménez Estévez, Pedro	(7 votos)	Sánchez Morales, María Angeles	(1 voto)
López Sanz, GregorioAlbacete.	(5 votos)	Monge Aparicio, Javier	(1 voto)
Gil Jiménez, Francisco Jesús	(5 votos)	García Muñoz, Alicia	(1 voto)
García Merída, Javier	(3 votos)	Clemente Gavaldón, Lino	(1 voto)
		Pérez García, Andrés	(1 voto)
		Barambio Odriozola, Alvaro	(1 voto)
		CAMPUS DE TOLEDO (4 escaños) :	
AYUDANTES (8 escaños): Urban López, Pablo	(14 votos)	Salinas Nuévalos, María	(29 votos)
Díaz Mora, M <sup>a</sup> . del Carmen	(14 votos)	Ortiz Condado Alvaro	(6 votos)
Pardo García, Isabel	(13 votos)	Miguel Ruiz José Manuel	(5 votos)
De la Torre Cuesta, Carmen	(12 votos)	Garrido López, Luis Manuel	(4 votos, por sorteo)
Vargas Vargas, Manuel	(12 votos)	<i>Suplentes:</i>	
García Rico, Agustín	(11 votos)	Benitez Gomez David Antonio	(4 votos)
Muñoz Castellanos, Rosa M <sup>a</sup>	(11 votos)	Vicente Vázquez, Victor Manuel	(3 votos)
Santos del Cerro, Jesús	(11 votos)	Gómez Rodríguez, David	(3 votos)
<i>Suplentes:</i> Barba Sánchez, Virginia	(10 votos)	García García, Alberto	(2 votos)
Lagos Rodríguez, M <sup>a</sup> . Gabriela	(10 votos)	Sabrido Alonso, Cristina	(2 votos)
López Santiago, Luis Antonio	(10 votos)	Alcalde Saugar, Juan José	(2 votos)
González Moreno, Angela	(9 votos)	Fernández Moreno-Tome, Israel	(2 votos)
González Rodríguez, José Ignacio	(9 votos)	Díaz de Burgos, María José	(1 voto)
Negrin de la Peña, José Antonio	(8 votos)	Pantoja Gómez, Oscar	(1 voto)
		Sánchez-Chiquito Caballero, Angel	(1 voto)
ESTUDIANTES:		Gómez Sánchez, Rafael	(1 voto)
CAMPUS DE ALBACETE (6 escaños): Herráiz García, Lucas	(105 votos)	Padilla Ruiz, Ester	(1 voto)
Moncayo García, José María	(100 votos)	López González, Juan Manuel	(1 voto)
Ruiz Hervás, José	(96 votos)	Carretero Gómez Pulido, Arturo	(1 voto)
Muñoz Casarrubios, Jaime	(55 votos)	Parro González, Jorge Luis	(1 voto)
Garay López, Antonio	(47 votos)	Sánchez Montero, José Carlos	(1 voto)
Muñoz Casarrubios, José Andrés	(46 votos)		
<i>Suplentes:</i> Chaaban Faiyad, Sami	(31 votos)	ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN (4 escaños):	
López López, Eutimio Jesús	(30 votos)	Cantero Galiano, Jesús	(5 votos)
García Martínez, Mario	(27 votos)	Sáez Martínez, Francisco José	(5 votos)
Oliva Morcillo, Carlos Felipe	(26 votos)	Villasalero Díaz, Manuel	(5 votos)
Palomares Anguix, Cristian	(20 votos)	Calderón Milán, Beatriz	(3 votos)
CAMPUS DE CIUDAD REAL (4 escaños):			



<i>Suplente:</i>		García Gómez José Valentín	(3 votos)
Martín Cerdeño, Víctor J.	(1 voto)	Pérez Charco, Francisco	(3 votos)
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Gascó Rivas, Silvia	(3 votos)
(4 escaños):		Sánchez Valera, Emeritas	(3 votos)
Reguero Gago, Eduardo	(3 votos)	Monsalve Collado Bernardo	(3 votos)
Cabezas Polonio, Jesús Damián	(sorteo)	Martínez González Alberto	(3 votos)
Sánchez Villar, Vicente	(sorteo)	Clemente Valero, Rosana	(2 votos)
Dorado Sánchez, María del Pilar	(sorteo)	Saura Alberdi, Elena	(2 votos)
<i>Suplente:</i>		Saura Alberdi, Almudena	(2 votos)
Recio Martín, Silvia	(sorteo)	Navarro de Gali, Luis	(2 votos)
DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA		González Martínez, Juan José	(2 votos)
PROFESORES ASOCIADOS		García Saez, Rosa María	(1 voto)
(5 escaños):		Meco Huertas, Salomé	(1 voto)
Ortega Terol, Juan Miguel	(4 votos)	Cabo Ulloa, María Luz	(1 voto)
Cuesta García Angel Manue	(2 votos)	Fernández Masía, Enrique	(1 voto)
Mendoza Navas Natividad	(2 votos)	Megan Perales, José María	(1 voto)
Ramón Gómez, José Joaquín	(2 votos)	Vega Faundez Rodrigo Andrés	(1 voto)
Vicente Martínez Miguel Ángel	(1 voto, por sorteo)	Noguero Fernández José Luis	(1 voto)
<i>Suplentes:</i>		López Mendieta, J. Antonio	(1 voto)
Salinas E.	(1 voto)	Pérez Carbonell, J. Carlos	(1 voto)
González Garrote, Ubaldo	(1 voto)	García Toboso Agustín	(1 voto)
Rovetta L. Fernando	(1 voto)	Angel Calisto, Abel	(1 voto)
Rouco Vicente	(1 voto)	Calderón, J. Carlos	(1 voto)
Alcalá Díaz Maria de los Ángeles	(1 voto)	Collado Chicano, Julian	(1 voto)
Forcada Ignacio	(1 voto)	López Becerra, Pedro	(1 voto)
AYUDANTES		Guerrero Fernández, Carlos	(1 voto)
(12 escaños):		Escribano Fernández, Antonio	(1 voto)
Magán Perales, José M <sup>a</sup> Aristóteles	(8 votos)	Medina Piqueras, Antonio	(1 voto)
Fernández Masía, Enrique	(6 votos)	Sánchez Sánchez, Polonia	(1 voto)
Marín López, Manuel Jesús	(6 votos)	Villora Villora, María	(1 voto)
Martínez Alarcón, María Luz	(6 votos)	López Torres, Jesús A	(1 voto)
Punzón Moraleda, Jesús	(6 votos)	Herraiz García, Lucas	(1 voto)
Turégano Mansilla, Isabel	(6 votos)	García Molinero, Lucia	(1 voto)
Merino Segovia, Amparo	(5 votos)	CAMPUS DE CIUDAD REAL (5 escaños):	
Rodríguez Vera, Olga	(4 votos)	Valentín López, Noelia	(2 votos)
Cantero Martínez, Josefa	(3 votos)	Almodovar Naranjo, Ascensión	(2 votos)
González Jiménez Magdalena.	(3 votos)	Mata Sánchez, Consuelo	(1 voto, por sorteo)
Martínez Espín, Pascua	(1 voto, por sorteo)	Caba Sánchez Gil, Antonio	(1 voto, por sorteo)
Gómez Iniesta, Diego José	(1 voto, por sorteo)	López Ramos, Gema	(1 voto, por sorteo)
<i>Suplente:</i>		<i>Suplentes:</i>	
Garrido Cuenca, Nuria María	(1 voto)	Pardo del Campo, Francisco	(1 voto)
ESTUDIANTES:		Serrano Alcalde, Rafael	(1 voto)
CAMPUS DE ALBACETE (8 escaños):		Sierra Huertas, Ricardo.	(1 voto)
Montero Martínez, Raúl	(30 votos)	Padilla Burgos, Carmen	(1 voto)
Ontalba Garrido, Víctor Mario	(13 votos)	Ramírez Vizcaino, Luis	(1 voto)
López López, Eutimio Jesús	(12 votos)	CAMPUS DE CUENCA (3 escaños):	
Sánchez Díaz, M <sup>a</sup> de los Angeles	(10 votos)	Soria Huerta, Isabel	(75 votos)
Ortega Meco Amparo	(8 votos)	Calvo Rubio, Patricia	(30 votos)
Delgado Baidéz M <sup>a</sup> de los Ángeles	(7 votos)	Soria Espejo, Beatriz	(27 votos)
Cantos Gualda Isidoro	(6 votos)	<i>Suplente:</i>	
Mtnez. Sánchez María C.	(3 votos por sorteo)	Valera Cortinas, M <sup>a</sup> . Teresa	(5 votos)
<i>Suplentes:</i>		CAMPUS DE TOLEDO (7 escaños):	
Quijano Linares, María José	(3 votos)	Collado Martín, Alberto	(64 votos)
		Moreno Domínguez, Judith	(58 votos)
		García García, Alberto	(54 votos)
		Sánchez Montero, José Carlos	(51 votos)
		García Mas, Pedro	(46 votos)
		Díaz de Burgos Mari-Blanca, M <sup>a</sup> . José	(22 votos)
		Gómez Sánchez, Rafael	(19 votos, por sorteo)



*Suplentes:*

Garrido López, Luis Manuel (19 votos)  
 Sabrido Alonso, Cristinas (13 votos)  
 Paradanta Domínguez, Fernando (3 votos)

## ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(6 escaños):

Morcillo Moreno, Juana (3 votos)  
 Sánchez López, M<sup>a</sup>. Esther (3 votos)  
 Sánchez Rodríguez Francisco (1 voto)  
 Marcilla Córdoba, Gema (1 voto)  
 Álvarez Arias, Julia María (sorteo)  
 Olmo Gascón, Ana Marta (sorteo)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(6 escaños):

Hidalgo Garrido, Carmen (1 voto)  
 Ivars Alarcón, María del Carmen (1 voto)  
 Useros López, Diego (1 voto)  
 Albiñana Monar, Bernardo (sorteo)  
 Cuesta de Dios, Ana María (sorteo)  
 Briones Aparicio, Esperanza (sorteo)  
*Suplente:*  
 Dueñas Gargolla, María del Pilar (sorteo)

## DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL

## PROFESORES ASOCIADOS

(2 escaños):

Bernabeu Cañete, Rodolfo Luis (2 votos)  
 Escribano Martínez, Julio (2 votos)

## AYUDANTES

(4 escaños):

Andrés Abellan, Manuela  
 Vergara Pérez, Herminia

## ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (6 escaños):

Álvarez Ortí, Manuel (30 votos)  
 Checa Salcedo Jesús (2 votos)  
 Villamón Blanco Javier Froilán (2 votos)  
 Rodríguez Bueno Mercedes (2 votos)  
 Túnez Segura Antonio (1 voto, por sorteo)  
 Soler Sánchez J. José (1 voto, por sorteo)

*Suplentes:*

Naranjo Pastor Alberto (1 voto)  
 Ros Tendero J. José (1 voto)  
 Alcolea Martínez José (1 voto)  
 Gómez Cano Pilar (1 voto)  
 Gil Naharro J. Antonio (1 voto)  
 Ros Montero Cecilio (1 voto)  
 Alcaide López de Lerma L. (1 voto)  
 Ubeda Flores David (1 voto)  
 Hoyos Jiménez J. Francisco (1 voto)  
 Pérez Lozano Cándido (1 voto)

CAMPUS DE CIUDAD REAL (Proclamación automática, 2 escaños):

Malagón Redondo, Idoia  
 Matas García, M<sup>a</sup>. Teresa

## ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(1 escaño):

López Saez Adela (1 voto, por sorteo)

*Suplente:*

García Díaz Andrés J. (1 voto)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(1 escaño):

Reyes Ruíz Fermín (1 voto)

## DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

## PROFESORES ASOCIADOS

(2 escaños):

Díaz Aragón, Juan (10 votos)  
 Sanz del Cerro, Paloma Isabel (9 votos)  
*Suplente:*  
 Fernández-Marcote Fdez.-Cano, Ángeles (1 voto)

## ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (Proclamación automática, 4 escaños):

Cosías Martínez, María Asunción  
 González Calero Santiago  
 López Torres, María Dolores  
 Valera García, Luis Santiago.

CAMPUS DE CIUDAD REAL (3 escaños) :

Casado Romero, Petra (37 votos)  
 Martín López, Eva. (32 votos)  
 M.-Consuegra Fdez. de Marcos, Arturo (2 votos por sorteo)

*Suplentes:*

Baos Aranda, María Isabel (2 votos)  
 García Tascón, Marta (2 votos)  
 Mesas Martino, María José (1 voto)

CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 2 escaños):

Valiente Palacios, Antonio  
 Martínez Fernández, Ana

CAMPUS DE TOLEDO (Proclamación automática, 2 escaños):

Herranz Díaz, Rubén  
 Soler Sánchez, Eduardo

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(2 escaños):

Avilés García, Rosa María (12 votos)  
 Valencia García, Ángeles (4 votos)

## DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA



## PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 6 escaños):

Avendaño Coy, Juan  
Gago Cabezudo, María Jesús  
González Arévalo, Blanca  
Iglesias Ortego, Enrique  
Muñoz Diestre, María  
Pacheco Da Costa, Soraya.

(6 escaños):

González Serrano, Virgilio Ramón (6 votos)  
Martínez García, Isabel (6 votos)  
Oliver Sánchez, José Antonio (4 votos)  
Ramos Alcaraza, Matilde (5 votos)  
Romero Marín, M<sup>a</sup>. Sagrario (7 votos)  
Blanco Luengo, M<sup>a</sup> Luz (sorteo)

## ESTUDIANTES

CAMPUS DE ALBACETE (4 escaños):

García Fernández, Miguel Ángel (55 votos)  
Roldan Ródenas, Marta (48 votos)  
Requena Lorenzo, Dávid (46 votos)  
Urbano Navarro, Alfonso (45 votos)

*Suplentes:*

Aranda Corcoles, M<sup>a</sup>. Elena (31 votos)  
Pérez Díaz, Miguel Ángel (25 votos)  
Ortega Cifuentes, Desamparados (23 votos)  
Lozano Conejero, M<sup>a</sup>. Carmen (20 votos)

CAMPUS DE CIUDAD REAL (Proclamación automática, 5 escaños):

Cirre Prado, Marí Fe.  
Crespo González, Elena  
León Rodríguez, Alfonso  
Ruiz Egea, Alfonso  
Serrano García, Antonio

CAMPUS DE CUENCA (9 escaños):

Alonso Crespo, Dávid (24 votos)  
Marco Arribas, Elena (19 votos)  
Vela Gómez, Jesús (17 votos)  
Álvarez Montero, Cristina (15 votos)  
García Vellisca, Eva (13 votos)  
Vigara Gijón, M<sup>a</sup>. Carmen (13 votos)  
Cano Fernández, Rocío (9 votos)  
Vizcaíno García, Raquel (9 votos)  
Angulo Heras, Barbara (7 votos)

*Suplentes:*

Domínguez Peña, Noelia (6 votos)  
Sánchez-Crespo Rodríguez, M<sup>a</sup>. Sierra (5 votos)  
Sánchez Tercero, Concepción (5 votos)

CAMPUS DE TOLEDO (13 escaños):

López Serrano, Vanessa (43 votos)  
Noguero Ortíz, Beatriz (38 votos)  
Humanes Esteban, Verónica (30 votos)  
Trujillo Imedio, M<sup>a</sup>. Sierra (21 votos)  
Gómez López, Daniel (20 votos)  
Bejerano González, Yolanda (18 votos)  
Fernández Fuente, Javier (17 votos)  
Martín Barquillo, Sergio (15 votos)  
Mellado Sánchez-Manjavacas, María (14 votos)  
Bogónez López-Rey, Laura (13 votos)  
Carrasco Martín, María Nieves (9 votos)  
Morales González, Nuria (9 votos)  
De Santiago Garzón, Beatriz (6 votos)

*Suplente:*

Gutiérrez, Pérez, M<sup>a</sup>. Nieves (4 votos)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

## DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

## PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 3 escaños):

Barchino Pérez, Matías  
Carrasco Gutiérrez, Ángeles  
García Pinilla, Ignacio Javier

## AYUDANTES

(Proclamación automática, 6 escaños):

Mellado Prado, Alicia (Único ayudante censado).

## ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (3 escaños):

Gascó Rivas, Silvia (15 votos)  
García Salvador, M<sup>a</sup>. Llanos (9 votos)  
Domínguez Pérez, Consuelo (1 voto, por sorteo)

*Suplente:*

Losías Martínez, Asunción (1 voto)

CAMPUS DE CIUDAD REAL (5 escaños):

Trujillo Jiménez, Esther (20 votos)  
Vaquero López, Francisco Javier (5 votos)  
Barrajón Villaverde, Rosana (3 votos)  
Muñoz Sánchez, M<sup>a</sup>. Pilar (2 votos)  
Sobrino Sánchez, Lorenzo (2 votos)

*Suplentes:*

López Romero Martínez, Olga (1 voto)  
Ruiz Torres, Inmaculada (1 voto)

CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1 escaño):

Fernández Valverde, Yolanda.

CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):

González Bolrón, María Angeles (7 votos)  
Díaz García, Manuel María (4 votos)

*Suplentes:*

García Rodríguez Oscar (3 votos)  
Almendros Zaragoza Lourdes (3 votos)  
Trujillo Jiménez Ester (1 voto)  
Sánchez Aguilar, María Teresa (1 voto)

## ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN (3 escaños):

Celis Sánchez, M<sup>a</sup>. Ángela (1 voto)  
Pastor Comín, Juan José (1 voto)  
Martín Mateo, Susana (sorteo)

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Proclamación automática 3 escaños):

López Lázaro, M<sup>a</sup>. Isabel



Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Pilar		Escobar Díaz, Trinidad	(3 votos)
Sánchez-Molina Calvo, Fernando		Bejerano González, Yolanda	(3 votos)
		Martín Barquillo, Sergio	(2 votos)
		García Rodríguez, Oscar	(2 votos)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA		Díaz Martínez, Luis Fernando	(2 votos)
		Manzano Feijo, Fco. Javier	(2 votos)
PROFESORES ASOCIADOS		Moncada Alcalde, Raquel	(2 votos)
(Proclamación automática, 4 escaños):		Ballesteros Vito, Abel	(1 voto)
Hagedorn Menz, Hans Christian		Del Nido Martín, Rubén	(1 voto)
Marcello, Elena E.		Cebrián Martín, Fernando	(1 voto)
Molina Plaza, Silvía		Fuentes Navarro, Simón	(1 voto)
Vilvandre de Sousa, Cécile		Sánchez Aguilar, María Teresa	(1 voto)
		Vara Braojos, Ricardo	(1 voto)
AYUDANTES		González Bolrón, María Angeles	(1 voto)
(8 escaños):		García Parrón, Andres	(1 voto)
Morales Peco, Montserrat	(1 voto)	Noguero Ortíz, Beatríz	(1 voto)
		López Serrano, Vanessa	(1 voto)
ESTUDIANTES:		Hernández de los Rios, Eva Jimena	(1 voto)
CAMPUS DE ALBACETE (6 escaños):		Manzanero Garrido, María	(1 voto)
Triguero Cano, M <sup>a</sup> . Pascuala	(9 votos)	Gómez López, Daniel	(1 voto)
Sánchez Fernández, Francisco	(8 votos)	Blanco Martín, Carlos	(1 voto)
Romera López, Pedro	(7 votos)	Humanes Esteban Veronica	(1 voto)
Villarta Saiz, Francisco	(5 votos)		
Gasco Rivas Silvia	(3 votos)	ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE	
Monsalve Collado, Bernardo	(3 votos)	INVESTIGACIÓN	
<i>Suplentes:</i>		(4 escaños):	
Cuerda Mora, Andrés	(2 votos)	Romero Dorado, Miguel Angel	(sorteo)
Utiel Gil, David. E.U. Politécnica	(2 votos)	Serrano Camarena, José Ramón	(sorteo)
Aparicio Ortega, Maravillas	(2 votos)	Ballester López, Delia	(sorteo)
Real Andrade, Alfredo	(1 voto)	Izquierdo Moral, María del Carmen	(sorteo)
Rodríguez Poveda, Jerónimo	(1 voto)		
Galdón Gracia, María Turruchel	(1 voto)	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
García Moliners, Lucía	(1 voto)	(4 escaños):	
Hernández Herrero, Antonio J.	(1 voto)	De Oveso Martín, Pilar	(3 votos)
Pinedo Segura, Guillermo	(1 voto)	Carmona Arnao, Manuela	(sorteo)
Sánchez Borja, Alberto	(1 voto)	Carreño Argudo, Fernando Vicente	(sorteo)
Herraiz García, Lucas	(1 voto)	Pérez Aragón, Isabel	(sorteo)
Alcaide López de Lerma, Luis	(1 voto)		
Gil Navarro, J. Antonio.	(1 voto)	DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA	
Ros Montero, Cecilio	(1 voto)	PROFESORES ASOCIADOS	
Naranjo Pastor, Alberto	(1 voto)	(2 escaños):	
Ubeda Flores, David	(1 voto)	Hurtado Martínez, M <sup>a</sup> . del Carmen	(4 votos)
Ros Tendero, J. José	(1 voto)	Hernández-Sonseca Pérez, Antonio	(3 votos)
CAMPUS DE CIUDAD REAL (Proclamación automática, 6		<i>Suplente:</i>	
escaños)		Rojas Parada, Pedro	(2 votos)
Aranda Navarro, M <sup>a</sup> . Jesús			
Casas González, Raquel		ESTUDIANTES:	
Crespo Coello, M <sup>a</sup> . Carmen		CAMPUS DE ALBACETE (4 escaños):	
Gómez Fernández, Roberto		Gascó Rivas, Silvia	(24 votos)
Huertas Yuste, Fátima		Denia Serrano, Susana	(15 votos)
Rodríguez Buleo, José Antonio		González Martínez, Juan José	(12 votos)
CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1		Núñez Denia, María Teresa	(9 votos)
escaño):		<i>Suplentes:</i>	
López Delgado, Yolanda		López López, Eutimio J.	(2 votos)
CAMPUS DE TOLEDO (3 escaños):		Monsalve Collado, Bernardo	(2 votos)
Díaz García, Manuel M <sup>a</sup>	(11 votos)	Triguero Cano, Pascuala	(1 voto)
Cruz Royón, Mirian	(7 votos)	Garay López, Antonio	(1 voto)
Almendros Zaragoza, Lourdes	(3 votos, por sorteo)		
<i>Suplentes:</i>			



Fernández Rodríguez, Fermín (1 voto)  
 Noguero Fernández, José Luis (1 voto)  
 Saban de Salazar, Eduardo (1 voto)  
 CAMPUS DE CIUDAD REAL (2 escaños):  
 Hernández Gómez, Ayín (24 votos)  
 Rodero García-Manzanares, Teresa (6 votos)  
*Suplente:*  
 Núñez-Barranco Fernández, Alicia (3 votos)  
 CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1 escaño)  
 González Rubio, M<sup>a</sup>. Isabel  
 CAMPUS DE TOLEDO (Proclamación automática, 2 escaños):  
 Díaz García, Manuel  
 Sánchez Aguilar, M<sup>a</sup>. Teresa

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
 (Proclamación automática, 2 escaños):  
 López Lázaro, María Isabel  
 Rodríguez Sánchez, M<sup>a</sup>. Pilar

#### DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

PROFESORES ASOCIADOS  
 (Proclamación automática, 2 escaños):  
 Colino García, José Migue  
 Martínez García-Hoz, Ángel

#### AYUDANTES

(4 escaños):  
 Jurado Merchán, Raquel M<sup>a</sup>. (1 voto)  
 Andrés González Juan Pedro (1 voto)

#### ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (3 escaños):  
 Ruiz Hervás, José (104 votos)  
 Sánchez Cerdán, Ana María (96 votos)  
 Herráiz García, Lucas (62 votos)  
*Suplentes:*  
 Belmonte Mancebo, Mario (21 votos)  
 Rudilla Navarro, José Antonio (7 votos)  
 Ros Montero Cecilio (1 voto)  
 Ubeda Flores David (1 voto)  
 Gil Navarro José Antonio (1 voto)  
 CAMPUS DE CIUDAD REAL (3 escaños):  
 Herreros Losa Enrique José (4 votos)  
 López Garoz Javier (2 votos, por sorteo)  
 Gómez del Pulgar Muñoz Loaisa, Nuria (2 votos)  
*Suplentes:*  
 Camacho Pastilla, Jaime (2 votos)  
 Oliva Carmona José Fernando (1 voto)  
 Martín Campos David (1 voto)  
 Martín Campos Valentín (1 voto)  
 Gómez García Irene (1 voto)  
 García Beltrán Javier (1 voto)  
 García Sánchez José Alberto (1 voto)  
 Serrano López Cristina (1 voto)  
 Gil Cuesta Juan Antonio (1 voto)

Gil Cuesta José (1 voto)  
 García Cruz Eugenio Daniel (1 voto)  
 García García José Luis (1 voto)  
 Gracia Maldonado José (1 voto)  
 CAMPUS DE CUENCA (1 escaño):  
 Ruiz Alonso Francisco (3 votos)  
*Suplentes:*  
 Martínez Senes Pedro (2 votos)  
 Ruíz Olavaria Ainara Maria (2 votos)  
 López Candel Francisco Javier (1 voto)  
 Barandiarán Haritz Aldasoro (1 voto)  
 CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):  
 Díaz García, Manuel María (2 votos)  
 Guirao Parro, Rodrigo Francisco (sorteo)  
*Suplente:*  
 Borlado Maldonado, Iván (sorteo)

ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN  
 (2 escaños):  
 Poyatos Adeva, Juan

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (2 escaños)

Palencia Carpintero Manuel (2 votos)  
 Ocaña Barba José Manuel (2 votos)  
*Suplente:*  
 Gallardo Martínez, María Consolación (1 voto)

#### DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

PROFESORES ASOCIADOS  
 (Proclamación automática, 1 escaño):  
 Herrera Maldonado, Enrique

#### ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (1 escaño):  
 García Cebrián, María Milagros (3 votos)  
*Suplentes:*  
 Monsalve Collado Bernardo (2 votos)  
 Gascó Rivas Silvia (2 votos)  
 CAMPUS DE CIUDAD REAL (Proclamación automática, 2 escaños):  
 Calcerrada Ruiz, Victor Manuel  
 Verdejo Madrid, C. Mercedes  
 CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1 escaño):  
 Gómez Carrasco, Rodrigo  
 CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):  
 Manzano Fijo F.Javier (16 votos)  
 García Rodriguez Oscar (3 votos)  
*Suplentes:*  
 Díaz García, Manuel M<sup>a</sup>. (2 votos)  
 Díaz Martínez Luis Fernando (2 votos)  
 Almendros Zaragoza Lourdes (2 votos)  
 Merino López Sara (2 votos)  
 Torres Benito Fátima (1 voto)  
 Raso Alonso Daniel (1 voto)



Cebrián Sánchez Nuria	(1 voto)	DEPARTAMENTO DE HISTORIA	
Marín Rodríguez Jesús	(1 voto)		
ESTUDIANTES DE 3ª CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		PROFESORES ASOCIADOS	
(Proclamación automática, 2 escaños):		(2 escaños):	
Chacón Pintor, Domingo		Lop Otin, M <sup>a</sup> . José	(3 votos)
Rodríguez Rodríguez, Rocio		Del Valle Calzado, Angel Ramón	(2 votos, por sorteo)
		<i>Suplente:</i>	
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		Molero García, Jesús Manuel	(2 votos)
(2 escaños):		AYUDANTES	
Martín Ruiz, Rosa María	(2 votos)	(4 escaños):	
Cervantes Rodrigo, Luis Fernando	(sorteo)	Villena Espinosa, Rafael	
<i>Suplente:</i>		ESTUDIANTES:	
Armenteros Lechuga, Rafael.		CAMPUS DE ALBACETE (3 escaños):	
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		Cantos Gualda, Isidoro	(12 votos)
PROFESORES ASOCIADOS		Castellanos Moreno, Ana María	(7 votos)
(Proclamación automática, 2 escaños):		Vega Faundez, Rodrigo Andrés	(5 votos)
Cebrián Abellán, Francisco		<i>Suplentes:</i>	
García Rayego, José Luis		Monsalve Collado, Bernardo	(2 votos)
AYUDANTES		Esterro Meneses, Raquel	(1 voto)
(Proclamación automática, 3 escaños):		Higueras Torres, Ana	(1 voto)
Cañizares Ruiz, María del Carmen		Bautista García, Adrian	(1 voto)
ESTUDIANTES:		Gasco Rivas, Silvia	(1 voto)
CAMPUS DE ALBACETE (2 escaños):		Castillo Sánchez, Tatiana	(1 voto)
Monsalve Collado. Bernardo José	(25 votos)	Moreno Gómez, Francisco	(1 voto)
Jiménez García, María Isabel	(10 votos)	CAMPUS DE CIUDAD REAL (4 escaños)	
CAMPUS DE CIUDAD REAL (2 escaños):		Pérez Mena, Manuel	(66 votos)
Gosálvez Rey, Rafael Ubaldo	(13 votos)	González Fernández, J. Ramón	(65 votos)
Mora y López-Sepúlveda, Arantzazu	(12 votos)	González Amaro, Hipolito	(67 votos)
<i>Suplentes:</i>		Aranda Palacios, Ángel	(3 votos)
Díaz Sanz, María Cristina	(10 votos)	<i>Suplentes:</i>	
Sánchez López, María Esperanza	(10 votos)	Ruiz Sabina, Juan Ángel	(2 votos)
CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1 escaño):		Trujillo Jiménez, Esther	(2 votos)
Fernández Ruiz, Víctor Manue		Ramírez Vízcaíno, Luis	(1 voto)
CAMPUS DE TOLEDO ( Proclamación automática, 2 escaños):		Paredes Villaverde, Ana	(1 voto)
De la Fuente de la Fuente, Sergio		Almodovar Naranjo, Ascensión	(1 voto)
Díaz García, Manuel María		Hernández Fuentes, Manuel	(1 voto)
ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		López Martínez, Yolanda	(1 voto)
(Proclamación automática, 2 escaños)		Mora y López-Sepúlveda, Aranzazu	(1 voto)
Hernández Fuentes, Manuel		Fernández Aranda, Francisco Jesús	(1 voto)
Serrano de la Cruz Santos-Olmo. M. Antonio		Barcia Vidal, Yolanda	(1 voto)
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Lucendo Díaz, Diego	(1 voto)
(Proclamación automática, 2 escaños):		CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1 escaño):	
Sánchez Maestud, Teófilo		Simarro Minaya, Juan Miguel	
Santiago Yustres, María del Carmen		CAMPUS DE TOLEDO (Proclamación automática, 1 escaño):	
		Díaz García, Manuel María	
		ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	
		(Proclamación automática, 2 escaños):	
		Canorea Huete, Julián	
		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
		(Proclamación automática, 2 escaños):	
		Fernández Navarrete, Ana María	
		Santiago Yustres, Marcelino	



## DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

## PROFESORES ASOCIADOS

(4 escaños):

Espinosa Gonzáles, Rafael	(3 votos)
Martínez Nuñez, Antonio	(3 votos)
Serrano Pardo, Andrés.	(1 voto)
Soto Vicente, Fernando.	(1 voto)

## AYUDANTES

(Proclamación automática, 9 escaños):

Fernández Caballero, Antonio  
 Lozano Pérez, M<sup>a</sup> Dolores  
 Moyano Ávila, Encarnación  
 Olivás Varela, Jose Angel  
 Olivares Montes, Teresa

## ESTUDIANTES:

## CAMPUS DE ALBACETE

(13 escaños):

García Molinero, Lucía	(167 votos)
Bravo Lozano, Francisco	(145 votos)
Galdón, Gracia, María Turruchel	(143 votos)
Marcilla López, Juan Manuel	(134 votos)
Cabeza González, Luis Francisco.	(129 votos)
Herráiz García, Lucas	(119 votos)
Romero López, Pedro	(117 votos)
Muñoz Martínez, Juan José	(116 votos)
Ocaña Ocaña, Oscar Vicente	(115 votos)
Hernández Herreros, Antonio José	(112 votos)
Fernández Martínez, José Gabriel	(106 votos)
Sánchez Cerdán, Ana María	(97 votos)
Pinedo Segura, Guillermo	(92 votos)

*Suplente:*

Jiménez Jiménez, Juan Domingo	(7 votos)
-------------------------------	-----------

## CAMPUS DE CIUDAD REAL (3 escaños):

Serrano López, Cristina	(12 votos)
Cerro Carrera, Eugenio	(6 votos)
Villafranca Alberca, Antonio	(4 votos)

*Suplentes:*

López Mercado, Juan F.	(2 votos)
Gómez del Pulgar Muñoz-Loaisa	(2 votos)
Poyatos Cerro, Oscar	(2 votos)
Camacho Pastilla, Jaime	(2 votos)
Conde Romero, Alberto	(1 voto)
Marín Callejas, Dávid	(1 voto)

## CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):

Carrasco Cogolludo, Marco Antonio	(2 votos)
Pantoja Gómez, Oscar	(1 voto, por sorteo)

*Suplentes:*

Bénitez Gómez, Dávid Antonio	(1 voto)
González de la Cuerda, Francisco Javier	(1 voto)
Galán Rico, Sergio	(1 voto)

## ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(Proclamación automática, 4 escaños):

Camínero Herráez, María Blanca.  
 Cuenca Castillo, Pedro

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
(Proclamación automática, 5 escaños):

Fernández Martínez, Manuel  
 García Menea, Antonia  
 Gómez Collado, Dolores  
 Mora Palacios, José Antonio  
 Tendero Lozano, Pedro

## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

## PROFESORES ASOCIADOS

(3 escaños):

Trujillo del Campo, Tarcisio	(2 votos)
Carcelén Garvi, Jose M.	(sorteo)
Ruiz Palacios, Juan Antonio	(sorteo)

## AYUDANTES (6 escaños):

Arroyo Sánchez, José Manuel

## ESTUDIANTES:

## CAMPUS DE ALBACETE

(Proclamación automática, 6 escaños):

Aparicio Ortega, Maravillas	
Lario Canales, Enrique	
Rodríguez Poveda, Jerónimo	
Rudilla Navarro, José Antonio	
Ruiz Hervás, José	
Vergara Fernández, Ramón Ignacio	
CAMPUS DE CIUDAD REAL (5 escaños):	
Poyatos Cerro, Oscar	(3 votos)
Caballero Muñoz-Reja, Ismael	(3 votos)
Cerro Carrera, Eugenio	(3 votos)
López Mercado, Juan Fernando	(3 votos)
Serrano López, Cristina	(2 votos, por sorteo)

*Suplentes:*

Sánchez Palomares, José Ramón	(2 votos)
Gallardo Ortíz, José Antonio	(1 voto)
Poyatos Rodríguez, José Julián	(1 voto)
Camacho Pastilla, Jaime. E.U. de Informática.	(1 voto)
Gómez del Pulgar Muñoz de Loaisa, Nuria	(1 voto)
Barba Romero, Jesús	(1 voto)
Arévalo Arévalo, Santa	(1 voto)
Villafranca Alberca, Antonio	(1 voto)
Hervás Clemente, Ricardo	(1 voto)

## CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):

Muñoz Castell, Javier	(17 votos)
Alcázar Lanza, Isaac	(4 votos)

*Suplentes:*

Martín de la Torre, Juan Antonio	(3 votos)
Tortosa Gómez, Sara María	(1 voto)

ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN  
(Proclamación automática, 3 escaños):

Ródenas García, Juan

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(3 escaños)



Jara del Rey, Santiago	(7 votos)	Carrero Fernández, Alicia	
Millán Vizcaino, Antonio	(sorteo)	Dorado Fernández, Fernando	
Alfaro Fernández, Antonio	(sorteo)	Lobato Bajo, Justo	
<i>Suplente:</i>			
Albal Carrillo, Miguel Angel	(sorteo)	ESTUDIANTES:	
		CAMPUS DE CIUDAD REAL (5 escaños):	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOLOGICA Y MINERA		Gómez García, Irene	(36 votos)
		Saez Amorrinch, Luis Alberto	(25 votos)
PROFESORES ASOCIADOS		Antequera Rodríguez-Barbero, Yolanda	(18 votos)
(1 escaño):		Astillero Moreno, Germán	(17 votos)
Sánchez Vizcaíno, Jesús	(2 votos)	Vozmediano Serrano, M <sup>a</sup> . Carmen	(16 votos)
<i>Suplente:</i>		<i>Suplentes:</i>	
Parras Armenteros, Juliana	(1 voto)	García Murillo, Ana Isabel	(14 votos)
		Castro Villalobos, M <sup>a</sup> . Carmen	(8 votos)
ESTUDIANTES:		Serrano Huertas, Clara	(6 votos)
CAMPUS DE ALBACETE (2 escaños):		CAMPUS DE TOLEDO ( Proclamación automática 1 escaño):	
Carrión Ruiz, José María	(8 votos)	Pérez Gutiérrez, Juan Luis	
Ruiz Turégano, Vicente	(6 votos)	ESTUDIANTE DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	
<i>Suplente:</i>		(Proclamación automática, 2 escaños):	
Hoyos Jiménez, Juan Fernando	(3 votos)	Gómez González, Julián	
CAMPUS DE CIUDAD REAL (2 escaños):		Molina Caballero, Carmen Belén	
Cabanes Poblete, Jesús	(82 votos)		
Sánchez Fernández, Yolanda	(8 votos)	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
<i>Suplente:</i>		(2 escaños):	
Ruiz de Ozaeta, María Dulce Nombre	(7 votos)	Muñoz Mena, Ismael	(2 votos)
CAMPUS DE CUENCA (1 escaño):		Fernández Muñoz, Fernando	(sorteo)
Martínez Senes, Pedro Juan	(2 votos, por sorteo)	<i>Suplente:</i>	
<i>Suplentes:</i>		Herencia Mendoza, José Manuel	(sorteo)
Ruiz Olavaría, Ainara María	(2 votos)		
Pedrosa Gómez, María Dolores	(1 voto)	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	
Fernández Villanueva, Gustavo	(1 voto)	PROFESORES ASOCIADOS	
Palmero Ramírez, David	(1 voto)	(4 escaños):	
Pérez Díaz, Gloria María	(1 voto)	Prados Padilla, Manuel	(4 votos)
Ruiz Alonso, Francisco Javier	(1 voto)	Adán Oliver, Miguel	(2 votos)
Bejarano Calvo, Mario	(1 voto)	Casas Toribio, Luis Vicente	(2 votos)
CAMPUS DE TOLEDO ( Proclamación automática, 1 escaño):		Mendiola Muñoz de Morales, Vicente (1voto, por sorteo)	
Díaz García, Manuel M <sup>a</sup>		<i>Suplente:</i>	
ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		Herrero Sanz, Henar	(1 voto)
(Proclamación automática, 1 escaño):		AYUDANTES	
Vela Mayorga, Alicia		(8 escaños):	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Aranda Ortega, Ernesto	(1 voto)
(1 escaño):		Aledo Sánchez, Juan Angel	
Trenado Naharro, Antonio	(3 votos)	ESTUDIANTES:	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA		CAMPUS DE ALBACETE	
PROFESORES ASOCIADOS		(8 escaños):	
(Proclamación automática, 1 escaño):		Herráiz García, Lucas	(141votos)
Ramos González, Manuel		Sánchez Cerdán, Ana María	(141 votos)
AYUDANTES		Rodríguez Poveda, Jerónimo	(19 votos)
(Proclamación automática 3 escaños):		Rudilla Navarro, José A	(12 votos)
		Oseguera Saura, Manuel Yago	(5 votos)
		Serrano Martínez, Teresa de Nazaret	(3 votos)
		Villar Moya, Antonio Jesús	(2 votos, por sorteo)



Doval Ortiz, Clarisa	(2 votos, por sorteo)	Beneitez Prudencio, Juan Manuel	(1 voto)
<i>Suplentes:</i>		Sánchez Cerdán, Ana María	(1 voto)
Villanueva García, Francisco	(2 votos)	Herráinz García, Lucas	(1 voto)
Vergara Fernández, Ramón Ignacio	(2 votos)	Escribano Gómez, Javier	(1 voto)
López Rodríguez, Jaime	(2 votos)	Corral Arroyo, Fátima María	(1 voto)
Villodre López, Elena	(1 voto)	Cánovas Díaz, José María	(1 voto)
Cobo Zarca, Sonia	(1 voto)	Bayo Martín, Carlos	(1 voto)
Tirado Iniesta, Minerva	(1 voto)	Fuentes Navarro, Simón	(1 voto)
Meneses Villaroel, Elsa	(1 voto)		
Ruiz Morcillo, José	(1 voto)	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Sánchez Alberola, Francisco	(1 voto)	(4 escaños):	
Iniesta Hernández, Jesús	(1 voto)	Cañadas López, Lucía	(sorteo)
Ros Montero, Cecilio	(1 voto)	Rodríguez G <sup>a</sup> -Pastos, M <sup>a</sup> del Carmen	(sorteo)
Naranjo Pastor, Alberto	(1 voto)	Santiago Ruiz, Lorenzo	(sorteo)
Úbeda Flores, David	(1 voto)	Sánchez Sánchez, David	(sorteo)
Ros Tendero, Juan José	(1 voto)		
Del Pozo García, Héctor	(1 voto)	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	
CAMPUS DE CIUDAD REAL (8 escaños):		PROFESORES ASOCIADOS	
Bueno Orobio, Alfonso	(8 votos)	(Proclamación automática, 2 escaños):	
Camacho Pastilla, Jaime	(4 votos)	Pineda Abacos, M <sup>a</sup> . Teresa	
Gómez del Pulgar Muñoz de Loaisa, Nuria	(4 votos)	Sánchez García, María José	
Braojos García, Daniel	(3 votos)		
Sánchez Palomares, José Ramón	(2 votos)	ESTUDIANTES:	
Villafranca Alberca, Antonio	(2 votos)	CAMPUS DE ALBACETE (3 escaños):	
Anaya Serrano, David	(2 votos)	Martínez Martínez, Laura	(24 votos)
Serrano López, Cristina	(2 votos)	Pérez López, Natividad	(21 votos)
<i>Suplentes:</i>		Jimena Brun, Francisco	(16 votos)
López Mercado, Juan Francisco	(1 voto)	<i>Suplente:</i>	
Acevedo Gómez, Santos	(1 voto)	López Rosa, Juan Carlos	(15 votos)
Cerro Carrera, Eugenio	(1 voto)	CAMPUS DE CIUDAD REAL (2 escaños):	
Caballero Muñoz-Rieta, Ismael	(1 voto)	Nieto Medina, Paloma	(17 votos)
Barba Romero, Jesús	(1 voto)	Almodóvar Naranjo, Ascensión	(1 voto)
Semilla, Juan Pedro	(1 voto)	CAMPUS DE CUENCA (2 escaños):	
Poyatos Cerro, Oscar	(1 voto)	Llavero Molero, Cristóbal	(39 votos)
Soto Martín, Alonso	(1 voto)	Sánchez Gallardo, M <sup>a</sup> . Patrocinio	(37 votos)
Rudilla Navarro, José A.	(1 voto)	<i>Suplentes:</i>	
Rodríguez Poveda, Jerónimo	(1 voto)	Contreras Moya, Ana Belén	(18 votos)
Herráinz García, Lucas	(1 voto)	Serrano Clemente, Josefa	(16 votos)
Sánchez Verdán, Ana María	(1 voto)	CAMPUS DE TOLEDO (Proclamación automática, 1	
Muñoz Fontenla, Manuel	(1 voto)	escaño):	
Lillo Sotomayor, Esperanza	(1 voto)	Díaz García, Manuel María	
Gómez Hervás, Lorenzo	(1 voto)		
Fernández Castillo, Patricia	(1 voto)	ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE	
García Cruz, Eugenio Daniel	(1 voto)	INVESTIGACIÓN	
García García, José Luis	(1 voto)	(Proclamación automática, 2 escaños):	
CAMPUS DE CUENCA (Proclamación automática, 1		Bartolomé Gutiérrez, Raquel	
escaño):		Guirado Villada, Pilar	
Fernandez Zapardiel, Juan Carlos			
CAMPUS DE TOLEDO (3 escaños):		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
García Rodríguez, Oscar	(3 votos, por sorteo)	(Proclamación automática 2 escaños):	
Escobar Díaz, Trinidad	(3 votos, por sorteo)	Avilés García, Rosa María	
Moya López, Juan Manuel	(3 votos)	Reolid Mas, Ángeles	
<i>Suplentes:</i>			
Díaz García, Manuel María	(3 votos)	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA	
Barrios Aceituno, Mariano	(3 votos)	PROFESORES ASOCIADOS	
González Jiménez, Fernando	(1 voto)		
Flores Martín, Restituto	(1 voto)		
Cifuentes Martínez, Ana Belén	(1 voto)		
Aguanell Roldán, Ángela Marina	(1 voto)		



(2 escaños) :		Ruiz García, María José	(4 votos)
Aranda Rubio, Alfonso	(2 votos)	Fernández Galan, Rafael	(4 votos)
Díaz de Hera Morales, Yolanda		García Yuste, Santiago	(3 votos)
		Villaseñor Camacho, Elena	(3 votos)
AYUDANTES		<i>Suplentes:</i>	
(4 escaños):		López Alañón, Dulce María	(2 votos)
Ballesteros Ruiz, Bernabé	(1 voto)	Prieto Núñez-Polo, Pilar	(2 votos)
Martín Porrero, Pilar	(1 voto)	Rodríguez Fernández-Pacheco, Ana María	(2 votos)
Salgado Muñoz, María Sagrario	(1 voto)		
ESTUDIANTES:		ESTUDIANTES:	
CAMPUS DE ALBACETE (4 escaños):		CAMPUS DE CIUDAD REAL (6 escaños):	
Rudilla Navarro, José A.	(2 votos)	León Rodríguez, Alfonso	(12 votos)
Sahuquillo Jara, Carlos	(2 votos)	García Bautista, María Luisa	(9 votos)
Ruiz Morcillo, José	(2 votos)	Bernal Celestino, Rubén José	(8 votos)
Montero Moreno, Isabel	(1 voto, por sorteo)	Caminero Murillo, Carmen Rosa	(4 votos)
<i>Suplentes:</i>		De Nova de la Mata, Laura	(4 votos)
Hergueta Escudero, Miguel	(1 voto)	Padilla Morales, Mónica	(4 votos)
Villanueva García, Francisco	(1 voto)	<i>Suplentes:</i>	
Villar Mova, Antonio J.	(1 voto)	Sobrino Sobrino, Bonifacio	(3 votos)
Sáiz Torrecilla, Montserrat	(1 voto)	Ciudad Cabañas, Antonio	(2 votos)
Salto Martínez, Esperanza	(1 voto)	García Gómez-Caraballo, Diana María	(2 votos)
CAMPUS DE CIUDAD REAL (4 escaños):		Garzas Cejudo, Eva María	(2 votos)
Gómez Trujillo, Víctor	(3 votos)	González Liñan, Asunción	(2 votos)
Ortega Martín-Duarte, Susana	(1 voto, por sorteo)	Fernández-Infantes Garzas, Teresa	(2 votos)
Silva Molina, Ana María	(1 voto, por sorteo)	Pérez Sánchez, José Manuel	(2 votos)
Prieto del Moral, Esther	(1 voto, por sorteo)	Muñoz Fontela, Manuel	(2 votos)
<i>Suplente:</i>		Honrado López-Menchero, César	(1 voto)
Sánchez Butragueño, Eduardo	(1 voto)	Ruiz Egea, Alfonso José	(1 voto)
CAMPUS DE TOLEDO (1 escaño):		González Mateos, Valentín	(1 voto)
Navarro Lérida, Inmaculada	(1 voto, por sorteo)	Romero-Nieva Laguna, Francisco	(1 voto)
<i>Suplente:</i>		Perea Pérez, Fermín	(1 voto)
Sánchez Guerra Tejero, Ana Belén	(1 voto)	Ortega Martín-Duarte, Susana	(1 voto)
ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN		León Alonso, Vanesa	(1 voto)
(Proclamación automática, 2 escaños):		Chocano Estesón, David	(1 voto)
Jiménez Martínez, Elena		Moreno Paraíso, David	(1 voto)
Rodríguez Rodríguez, Diana		CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Sanz González, David	(4 votos)
(2 escaños):		González Martín, Macario	(sorteo)
Lozano Hernández, Jesús	(2 votos)	ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	
Valera RUIPÉREZ, Daniél	(8 votos)	(2 escaños):	
<i>Suplentes:</i>		Lara Sánchez, Agustín	(8 votos)
Lorenzo Navarro, Francisco	(1 voto)	Vázquez Fernández-Pacheco, Esther	(8 votos)
Cuartero Leal, Francisco	(1 voto)	<i>Suplente:</i>	
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, ORGÁNICA, INORGÁNICA Y BIOQUÍMICA		Gómez de la Torre, Felipe	(5 votos)
PROFESORES ASOCIADOS		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
(2 escaños):		(2 escaños):	
Sánchez Verdú, M <sup>a</sup> . del Prado	(2 votos)	Ocaña Barba, José Manuel	(3 votos)
Sánchez-Migallón, Bermejo	(1 voto)	Lorenzo Navarro, Francisco	(2 votos)
AYUDANTES		DEPARTAMENTO DE MECÁNICA APLICADA E INGENIERÍA DE PROYECTOS	
(4 escaños):		PROFESORES ASOCIADOS	
		(4 escaños):	
		Núñez López, Pedro José	(4 votos)



López Cela, Juan José	(4 votos)	Labajos López, Raquel	(7 votos)
Ruiz Alonso, Eduardo	(4 votos)	Martín Campos, Valentín	(5 votos)
Alcalá Cabrelles, Jorge	(3 votos)	CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):	
<i>Suplentes:</i>		Medina Fernández, Maximiliano	(4 votos)
Díaz Alcázar, Francisco	(1 voto)	Pintado Cristina, Antonio	(sorteo)
Suárez de Cepeda Martínez, Mariano	(1 voto)		
AYUDANTES		ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	
(8 escaños):		(4 escaños):	
Garrido Sáenz, Ignacio	(1 voto)	Carnero Moya, Mª. Carmen	(1 voto)
Fontan Tirado, Sara		Sánchez Nieto, Manuel	
Luis Pérez, Carmelo Javier		PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Rodríguez Donoso, Gloria Patricia		(Proclamación automática, 4 escaños):	
Narera Sieira, Emilio		Amat López, Fernando	
		Martínez Martínez, Alberto	
ESTUDIANTES:		Rodríguez García-Pastro. Mª. del Carmen	
CAMPUS DE ALBACETE		Trenado Naharro, Antonio	
(9 escaños):			
Rubio Carrasco, Nicolás	(13 votos)	DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA	
Morales Huertas, Jesús	(11 votos)	PROFESORES ASOCIADOS	
Iniesta Hernández, Jesús	(10 votos)	(2 escaños):	
Verdejo López, Yolanda	(8 votos)	Díaz Alcázar, Francisco	(1 voto)
Gualda Calderón, Sandra	(8 votos)	Palomares Ruiz, Ascensión	(1 voto)
Sánchez Pérez, Rogelio	(8 votos)		
Navarro Molina, Mª. del Carmen	(8 votos)	ESTUDIANTES:	
Rudilla Navarro, José Antonio	(7 votos)	CAMPUS DE ALBACETE (4 escaños):	
Rodríguez Poveda, Jerónimo	(6 votos)	Barba Cotillas, Miguel Angel	(6 votos)
<i>Suplentes:</i>		Martínez Becerra, Antonio	(5 votos)
Navarro Molina, Mª. Carmen	(4 votos)	Monsalve Collado, Bernardo	(3 votos)
Morales Huertas, Jesús	(4 votos)	Gascó Rivas, Silvia	(3 votos)
Ponce Sebastián, Esteban	(3 votos)	<i>Suplentes:</i>	
Rodríguez Poveda, Jerónimo	(3 votos)	Sáez Moreno, Josefa	(1 voto)
Rubio Carrasco, Nicolás	(3 votos)	Martínez Arnedo, Isabel	(1 voto)
Rudilla Navarro, T. Antonio	(3 votos)	CAMPUS DE CIUDAD REAL (2 escaños):	
Arias Fernández, Luis Alfonso	(2 votos)	Andrade Mancebo, Laura	(sorteo)
Sahuquillo Jara, Carlos	(2 votos)	Zamora Bautista, Ana María	(sorteo)
Rios Hernández, Santiago	(2 votos)	<i>Suplente:</i>	
López Rodríguez, Jaime	(1 voto)	Gómez Hervás, Miriam	(sorteo)
Martínez Argandoña, Llanos	(1 voto)	CAMPUS DE CUENCA (2 escaños):	
Cabeza González, Luis Francisco	(1 voto)	Contreras Moya, Ana Belén	(3 votos)
Galdón Gracia, María Turruchel	(1 voto)	Valera Cortinas, Elena	(3 votos)
García Molinero, Lucía	(1 voto)	<i>Suplentes:</i>	
Pinedo Segura, Guillermo	(1 voto)	Aguirre Ramos, Julia	(2 votos)
Hernández Herreros, Antonio J.	(1 voto)	Sánchez Gallardo, Patrocinio	(2 votos)
Romera López, Pedro	(1 voto)	Llavero Molero, Cristóbal	(2 votos)
Ruiz Hervás, José	(1 voto)	Torrero García, César	(2 votos)
Sánchez Nieto, Noelia	(1 voto)	Valverde Ortíz, María Teresa	(2 votos)
Ubeda Flores, Dávid	(1 voto)	Boronat Gil, María	(1 voto)
Ros Montero, Cecilio	(1 voto)	Pérez Carralero, Miguel Angel	(1 voto)
Naranjo Pastor, Alberto	(1 voto)	Martínez Cordente, Jairo	(1 voto)
Ros Tendero, T. José	(1 voto)	Torrero García, María Victoria	(1 voto)
CAMPUS DE CIUDAD REAL (6 escaños):		López Soler, Julia	(1 voto)
Herrero Chamorro, Urbano Pedro	(66 votos)	Martínez Fernández, Ana	(1 voto)
Chocano Esteson, Dávid	(61 votos)	Serrano Clemente, Josefa	(1 voto)
Garayalde Sosa, Carlos Ivet	(23 votos)	CAMPUS DE TOLEDO (3 escaños):	
Pérez Morales, José María	(23 votos)	García Rodríguez, Oscar	(6 votos)
Moreno Paraiso, Dávid	(15 votos)		
Martín Campos, Dávid	(7 votos)		
<i>Suplentes:</i>			



Escobar Díaz, Trinidad (3 votos)  
 Díaz García, Manuel María (3 votos)  
*Suplentes:*  
 Díaz Martínez, Luis Fernando (2 votos)  
 Escribano Gómez, Javier (1 voto)  
 Pérez Téllez, Íñigo (1 voto)  
 Vivar Rodríguez, Agustín (1 voto)  
 Alhambra Zarco, Sebastián (1 voto)  
 Fuentes Navarro, Simón (1 voto)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
 (2 escaños):

Molinero Soriano, Marta (sorteo)  
 Ruiz Lozano, María de los Llanos (sorteo)

*Suplentes:*

Rosado Serradilla, Gabriel (sorteo)  
 Torres López, Francisco Carlos (sorteo)

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y  
 TECNOLOGÍA AGRARIA

PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 3 escaños):

Alcobendas Cobo, Pedro Jesús  
 Brasa Ramos, Antonio  
 Molina Cantos, Rafael

AYUDANTES

(6 escaños):

Fabeiro Cortés, Concepción (1voto)  
 Valiente Gómez, Manuel (1voto)  
 Martínez Sánchez, Juan José  
 Pardo González, José Emilio  
 López Garrido, Fco. Javier

ESTUDIANTES:

CAMPUS DE ALBACETE (9 escaños):

Hernández Gómez, Víctor (31 votos)  
 Moreno Mondéjar, Angelino (27 votos)  
 Alcaide López de Lerma, Laura (26 votos)  
 García Sánchez, Mercedes (19 votos)  
 González Moraga, Ana María (18 votos)  
 Navarro Escribano, M<sup>a</sup>. Pilar (16 votos)  
 Naranjo Pastor, Alberto (1 voto, por sorteo)  
 Tendero Fernández, Antonio (1 voto, por sorteo)  
 Ros Tendero, Juan José (1 voto, por sorteo)

*Suplentes:*

Barquero Peromingo, José Antonio (1 voto)  
 Gil Naharro, José Antonio (1 voto)  
 Ubeda Flores, Dávid (1 voto)  
 Ros Montero, Cecilio (1 voto)  
 López Donate, José Antonio (1 voto)

CAMPUS DE CIUDAD REAL (5 escaños):

De los Reyes Martín, Luis Mario (58 votos)  
 Martínez López, Abraham (52 votos)  
 Camarena Rojas, M<sup>a</sup>. Elena (41 votos)  
 Castrillón M. de los Ríos, J. Carlos (30 votos)  
 Izquierdo Méndez, Fernando (20 votos)

*Suplentes:*

Martínez Pertiñez, Ángel (18 votos)  
 Álvarez Fuentes, José Manuel (16 votos)  
 García Rivera, Mónica (15 votos)  
 Rubio Gilabert, Yolanda (15 votos)  
 Angulo Millán, Sandra (12 votos)  
 Correal Aragón, Isaias (12 votos)

ESTUDIANTES 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN  
 (Proclamación automática 3 escaños):

Muñoz Gómez. Ramona María  
 Ortega Álvarez, José Fernando  
 Sajardo Lucas, Emilio

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(3 escaños):

Cuesta Cañas, Juan Miguel (4 votos)  
 Núñez Sahuquillo, José María (4 votos)  
 Gómez Tobarra, Isabel María (1 voto)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y  
 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

PROFESORES ASOCIADOS

(Proclamación automática, 2 escaños):

Bruitrago Laguna, Prado  
 Fregapane Quadri, Giuseppe

AYUDANTES

(Proclamación automática, 4 escaños):

Contento Salcedo, Ana María  
 González Viñas, Miguel Ángel  
 Gúzman Bernardo, Francisco Javier  
 Pérez Coello, María Soledad

ESTUDIANTES:

CAMPUS DE CIUDAD REAL (4 escaños):

Oliete Mayorga, Bonastre Icia (3 votos)  
 Martínez Bravo, Zulema (2 votos)  
 Gómez Alonso, Sergio (2 votos)  
 León Alonso, Vanesa (2 votos)

*Suplentes:*

López Navarro, Carmen (1 voto)  
 Alonso Moreno, Javier (1 voto)  
 Fernández Castillo, Patricia (1 voto)  
 Zamora Soto, José Antonio (1 voto)  
 Labrador Caballero, Pedro Antonio (1 voto)  
 Vaquero Ramos, José Antonio (1 voto)  
 Fernández Sánchez, Miguel (1 voto)  
 García Rivera, Mónica (1 voto)  
 León Baos, Patricia (1 voto)  
 Angulo Millán, Sandra (1 voto)

CAMPUS DE CUENCA (1 escaño):

Luzuriaga Saiz, Jose Félix (sorteo)

CAMPUS DE TOLEDO (2 escaños):

Carrasco de Frutos, Irene Sara (2 votos)  
 Daza García, María Angeles (sorteo)



## ESTUDIANTES DE 3º. CICLO/BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

(Proclamación automática, 2 escaños):

Fernández López, Pablo

Rodríguez Martín-Doimeadios, Rosa del Carmen.

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(2 escaños):

Nielfa Cañizares, Arcadio (2 votos)

Ocaña Barba, José Manuel (1 voto)

\* \* \*

**COMISIÓN ELECTORAL: 14 de enero de 1998, proclamación definitiva de candidatos electos del Sector Alumnos del Claustro Universitario.**

## FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

(3 escaños)

Montero Martínez, Raul (23 votos)

Sánchez Cano, Mercedes (16 votos)

Talavera Ubeda, Mario (13 votos)

*Suplentes:*

Ontalba Garrido, Victor M (10 votos)

López Becerra, Pedro (7 votos)

Guerrero Fernández, Carlos A. (6 votos)

Gallego Paz, Andrés C. (4 votos)

## E.U. POLITÉCNICA. ALBACETE

(3 escaños)

Rodríguez Poveda, Jerónimo (325 votos)

Ruiz Morcillo, José (321 votos)

García Molinero, Lucía (198 votos)

*Suplentes:*

Galdón Gracia, María Turruchel (108 votos)

Romera López, Pedro (108 votos)

González Garzón, Miguel Ángel (62 votos)

Sánchez Cerdán, Ana María (41 votos)

Rudilla Navarro, José Antonio (25 votos)

Navarro Molina, María del Carmen (3 votos)

## ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE

(2 escaños)

Barajas Peña, Fco. Fernando (41 votos)

Aguilar Sanchez, Ana (34 votos)

*Suplentes:*

Sánchez Alberola, Fco. Ramón (23 votos)

Iniesta Hernandez, Jesús (12 votos)

## E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE ALBACETE

(Proclamación automática, 2 escaños)

Martínez Becerra, Antonio

Sanchez Garcia, Ana Isabel

## CENTRO SUPERIOR DE HUMANIDADES DE ALBACETE

(1 escaño)

Cozár Gutiérrez, Ramón (41 votos)

*Suplente:*

Monsalve Collado, Bernardo (28 votos)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE ALBACETE

(Proclamación automática, 3 escaños)

Garay López, Antonio

García Fernández, José Ángel

López López, Eutimio Jesús

## E.U. DE RELACIONES LABORALES DE ALBACETE

(Proclamación automática, 1 escaño)

Jimenez Cifuentes, Antonio

## E.U. DE ENFERMERÍA DE ALBACETE

(1 escaño)

García Fernández, Miguel Angel (39 votos)

*Suplentes:*

Urbano Navarro, Alfonso (28 votos)

Roldán Ródenas, Marta (24 votos)

Requena Lorenzo, David (18 votos)

Lozano Conejero, M<sup>a</sup> del Carmen (11 votos)

## FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL

(2 escaños)

Carrión Delgado, M<sup>a</sup> de Gracia (115 votos)Sánchez López, M<sup>a</sup> Esperanza (43 votos)*Suplentes:*

Hernández Gómez, Ayin (31 votos)

Hernández Fuentes, Manuel (19 votos)

Arias Almodovar, Ángel (2 votos)

## FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE CIUDAD REAL

(Proclamación automática, 1 escaño)

Segura Caceres, Alfredo.

## ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL

(Resultado del sorteo por la Comisión Electoral, 1 escaño)

Aparicio González, Javier (1 voto)

*Suplentes:*

García García, José Luis (1 voto)

Herreros Losa, Enrique José (1 voto)

## E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE CIUDAD REAL

(Resultado del sorteo por la Comisión Electoral, 1 escaño)

Morales Lucendo, Luis Alberto

*Suplente:*

Moreno Prado, María Cielo



E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE CIUDAD REAL  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Paramio Diaz del Castillo, Félix Ángel.

E.U. DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Gómez Delgado, Juan Luis.

E.U. DE ENFERMERÍA DE CIUDAD REAL  
(1 escaño)  
González Liñan, Asunción (50 votos)  
*(Suplentes):*  
León Rodríguez, Alfonso (4 votos)  
Sobrino Sobrino, Bonifacio (4 votos)  
García Bautista, María Luisa (2 votos)  
Lizcano Molina, Begoña (2 votos)  
Pérez Sánchez, Yosue M. (1 votos)  
Ruiz Egea, Alfonso (1 votos)

E.U. POLITÉCNICA DE ALMADÉN  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Saucedo Diaz, Pedro

FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Robles Reynaldos, Gerardo

E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE CUENCA  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Valverde Ortiz, M. Teresa.

E.U. DE ENFERMERÍA DE CUENCA  
(1 escaño)  
Alonso Crespo, David (12 votos)  
*Suplentes:*  
Vela Gómez, Jesús (11 votos)  
Serrano Marin, Sonia María (5 votos)  
Pérez Mena, Ana Isabel (3 votos)

E.U. DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA  
(1 escaño)  
Lozano González, Rosa Ana (44 votos)  
*Suplentes:*  
Montejano Pulpón, M. Isabel (23 votos)  
Arellano Ayllon, David (16 votos)

COLEGIO UNIVERSITARIO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ" DE CUENCA  
(1 escaño)  
Benito Martinez, David (43 votos)  
*Suplente:*  
Barambio Odriozola, Alvaro (17 votos)

E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA DE CUENCA  
(1 escaño)  
López Candel, Francisco Javier (21 votos)  
*Suplente:*  
Martinez Senes, Pedro Juan (18 votos)

E.U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE TOLEDO  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Díaz García, Manuel M.

E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO  
(Proclamación automática, 1 escaño)  
Manzanero Garrido, María (11 votos)  
*Suplentes:*  
Valero Martín, Irene (6 votos)  
Humanes Esteban, Verónica (5 votos)  
García Cerdejo, Irene (5 votos)  
Blanco Martín, Carlos (4 votos)  
López Serrano, Vanesa (2 votos)  
Martín Barquillo, Sergio (2 votos)  
Pérez Cogolludo, Ana (2 votos)  
Ayuso Fernández, Esperanza (2 votos)  
Sánchez Amor, Rubén (1 voto)  
Lozano Balleteros, Feliciano (1 voto)  
Gómez Escribano, María del Mar (1 voto)  
Cruz Royon, Mirian (1 voto)  
Acero Carrera, Almudena (1 voto)  
Aceituno Gómez, Javier (1 voto)  
Gómez Manzano, Fco. Javier (1 voto)  
Vivar Rodríguez, Ana María (1 voto)  
Gómez López, Daniel (1 voto)

E. U. DE INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL DE TOLEDO  
(1 escaño)  
Médina Fernández, Maximiliano (19 votos)  
*Suplente:*  
Tortosa Gómez, Sara María (3 votos)

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO  
(5 escaños)  
Alcalde Saugar, Juan José (139 votos)  
Gómez Rodríguez, David (119 votos)  
Ortiz Condado, Alvaro (104 votos)  
Sabrido Alonso, Cristina (97 votos)  
Fernández Moreno-Tome, Israel (89 votos)  
*Suplentes:*  
Tellez Morcillo, José Luis (88 votos)  
Salinas Nuevalos, María (88 votos)  
Nuñez Nuñez, Noemi (84 votos)  
Paradanta Dominguez, Fernando (77 votos)  
Miguel Ruiz, José Manuel (55 votos)  
Garrido López, Luis Manuel (55 votos)  
de la Cruz Solano, Pedro Jesús (50 votos)  
Diaz de Burgos Mariblanca, M<sup>a</sup> José (39 votos)  
Calvo Jiménez, Reyes (27 votos)  
García García, Alberto (22 votos)  
Moreno Domínguez, Judith (18 votos)

CENTRO SUPERIOR DE HUMANIDADES DE TOLEDO  
(1 escaño)  
Raso Alonso, Daniel (33 votos)  
*Suplentes:*



Ruiz Guerra, Ignacio	(18 votos)
Merino López, Sara	(17 votos)
de la Fuente de La Fuente, Sergio	(5 votos)

## SECCIÓN DE QUÍMICAS DE TOLEDO

(1 escaño)

Barrios Aceituno, Mariano	(4 votos)
---------------------------	-----------

*Suplentes:*

Gómez Ruiz, Santiago	(2 votos)
Pérez Gutierrez, Juan Luis	(2 votos)
González Soto, David	(2 votos)
Romera Martín, Belén	(1 voto)
Llano Fernández, María del Carmen	(1 voto)
Sanz González, David	(1 voto)
Cifuentes Jiménez, Ana Belén	(1 voto)
Cano del Cerro, Hector	(1 voto)

## E.U. DE RELACIONES LABORALES DE CIUDAD REAL

(Proclamación automática, 1 escaño)

Almodóvar Naranjo, Ascensión

## CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS-EMPRESARIALES DE CIUDAD REAL

(3 escaños)

Rodríguez Arias, Miguel Angel	(83 votos)
Herrera Jiménez, José Luis	(52 votos)
Moreno Peñalvo, Ana	(39 votos)
<i>Suplente:</i>	
Lacruz Cruz, Mirian	(38 votos)

## CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ" DE CUENCA

(1 escaño)

Carrasco Rojo, Bruno.	(62 votos)
-----------------------	------------

*Suplente:*

Arrayás Guindal, Jose M.	(47 votos)
--------------------------	------------

## CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE TALAVERA DE LA REINA

(1 escaño)

Alfonso Rodríguez, Felipe	(60 votos)
---------------------------	------------

*Suplentes:*

Arenas Rodríguez, Alberto	(35 votos)
Cano Ángel, Gabriel Ángel	(14 votos)
Morales Álvarez, Emma	(9 votos)

\* \* \*

## II - NOMBRAMIENTOS

## ÓRGANOS GENERALES

## NOMBRAMIENTOS

**RESOLUCIÓN, de 21 de noviembre de 1997, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Lorenzo Selas Céspedes, Vocal del Consejo Social.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.3.b.) de la ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, según lo acordado por las Cortes de Castilla-La Mancha en su reunión del Pleno celebrada el 20 de noviembre de 1997, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 1.5 de la citada ley, he resuelto nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a D. LORENZO SELAS CÉSPEDES.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## CENTROS

## CESES

**RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que cesa a D. Miguel Beltrán de Felipe como Vicesecretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y e uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto, cesar como Vicesecretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo al Profesor



D. MIGUEL BELTRÁN DE FELIPE, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 19 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 15 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

#### NOMBRAMIENTOS

**RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Miguel Beltrán de Felipe, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo al Profesor D. MIGUEL BELTRÁN DE FELIPE.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 20 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 15 de enero de 1998, EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Joaquín Fuentes del Burgo, Subdirector de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Subdirector de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Cuenca, al Profesor D. JOAQUÍN FUENTES DEL BURGO.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 8 de enero de 1998.

Ciudad Real, 22 de enero de 1998. EL RECTOR, LUIS ARROYO ZAPATERO.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN, de 26 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace cargo de las funciones de Dirección del Centro de E. U. «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca, D<sup>a</sup>. María del Carmen Poyato Holgado.**

Conforme a lo establecido en el artículo 6.2. del Convenio de Adscripción del Centro de Estudios Universitarios «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca y en el Artículo 16.2 de sus Estatutos, aprobados por el Patronato Universitario en su sesión de 4 de abril de 1995, ante el fallecimiento de D<sup>a</sup>. María Esther Martínez López, he resuelto, que se haga cargo de las funciones de Dirección del Centro de Estudios Universitarios «Cardenal Gil de Albornoz» de Cuenca la Directora de la Sección de Humanidades de dicho Centro, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN POYATO HOLGADO.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 19 de noviembre de 1997.

Ciudad Real, 26 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## DEPARTAMENTOS

### CESES

**RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que cesa a D. Mariano Herráiz Gascueña, como Secretario del Departamento de Pedagogía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilma. Sra. Directora del Departamento de Pedagogía y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos,



he resuelto cesar como Secretario del Departamento de Pedagogía al Profesor D. MARIANO HERRÁIZ GASCUEÑA, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 31 de diciembre de 1997.

Ciudad Real, 22 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

#### NOMBRAMIENTOS

**RESOLUCIÓN, de 22 de enero de 1998, del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que nombra a D. Millán Morales Guillén, Secretario del Departamento de Pedagogía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilma. Sra. Directora del Departamento de Pedagogía y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar Secretario del Departamento de Pedagogía al Profesor D. MILLÁN MORALES GUILLÉN.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de enero de 1998.

Ciudad Real, 22 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### NOMBRAMIENTOS

**RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Miguel García Zamorano Profesor Titular de Escuela Universitaria.** (Publicado en B.O.E. de 8-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela

Universitaria, convocada por Resolución de 19 de noviembre de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Miguel García Zamorano, con D.N.I. nº 5.903.244, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José María Martí Sánchez Profesor Titular de Universidad.** (Publicado en B.O.E. de 15-1-98)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José María Martí Sánchez con D.N.I. nº 51.339.491 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Eclesiástico del Estado adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 5 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Inmaculada Alonso Carrillo Profesora Titular de Universidad.**

(Publicado en B.O.E. de 15-1-98)



De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup> Inmaculada Alonso Carrillo con D.N.I. nº 3.843.426. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Financiera adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ignacio Forcada Barona Profesor Titular de Universidad.**

(Publicado en B.O.E. de 15-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 19 de noviembre de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ignacio Forcada Barona con D.N.I. nº 22.540.565 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Francisco García Sevilla Profesor Titular de Escuela Universitaria.** (Publicado en B.O.E. de 15-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 19 de noviembre de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco García Sevilla con D.N.I. nº 5.166.254 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 19 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pascual Martínez Espín Profesor Titular de Universidad.**

(Publicado en B.O.E. de 15-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pascual Martínez Espín con D.N.I. nº 7.555.973, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Civil adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Carlos Álvarez Aledo Profesor Titular de Universidad.** (Publicado en B.O.E.

de 31-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Carlos Álvarez Aledo con D.N.I. nº 689.769, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Mairena Martín López Catedrática de Escuela Universitaria.**

(Publicado en B.O.E. de 31-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup> María Mairena Martín López con D.N.I. nº 5.632.889, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 26 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jaime Lorente Sainz Profesor Titular de Universidad.** (Publicado en B.O.E.

de 31-1-98)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jaime Lorente Sainz con D.N.I. nº 5.218.683, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Pintura, adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 29 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Gracia María Luchena Mozo Profesora Titular de Universidad.**

(Publicado en B.O.E. de 31-1-98)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup> Gracia María Luchena Mozo con D.N.I. nº 5.907.124, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 30 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ángel Carnicer Mena Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

(Publicado en B.O.E. de 31-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ángel Carnicer Mena con D.N.I. nº 5.653.339, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 2 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Tejero Manzanares Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

(Publicado en B.O.E. de 31-1-98).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 19 de diciembre de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Tejero Manzanares con D.N.I. nº 70.645.461, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 5 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

**RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pablo Higuera Higuera Catedrático de Escuela Universitaria.** (Publicado en B.O.E. de 31-1-98)

(Publicado en B.O.E. de 31-1-98)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pablo Higuera Higuera con D.N.I. nº 24.131.126, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera, adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 5 de enero de 1998. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



### III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso y concurso de méritos las Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 10), por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo marcado por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser

ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres. Para ser admitido a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos.

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, según se especifica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria, con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (calle Paloma 9, de Ciudad Real) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" mediante instancia, según modelo anexo II, que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de



marzo), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Castilla-La Mancha la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derecho de exámen y formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente, código 2105 0200 80 0140032000 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina de calle Ciruela, 95 (13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número).

El ingreso podrá realizarse en metálico y mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso en cuenta, o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto cuatro.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con

señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión y fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, que será público, los Concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el Curriculum Vitae según modelo anexo III que aparece en la Resolución rectoral de 15 de febrero de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo), y el resto de la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuántas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora, de celebración de las pruebas.

Ocho. En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en la "Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En caso de ser ciudadano de la Unión Europea y de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar



certificación del Ministerio u organismo del que depende acreditativa de su condición de funcionarios y de cuántas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1997. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO

Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad C.U.1/98. Área de conocimiento: "Ecología". Actividad docente y destino: Docencia en Ecología en el Campus de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.3/98. Área de conocimiento: "Genética". Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Actividad docente y destino: Docencia en mejora vegetal en la ETS de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.5/98. Área de conocimiento: "Derecho Civil". Departamento: Ciencia Jurídica. Actividad docente y destino: Docencia en Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.6/98. Área de conocimiento: "Química Física". Departamento: Química Física. Actividad docente y destino: Docencia en Química-Física en la Facultad de Ciencias Químicas. Sección Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.7/98. Área de conocimiento: "Nutrición y Bromatología". Departamento: Química Analítica y Tecnología de los Alimentos. Actividad docente y destino: Docencia en Nutrición y Bromatología en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.8/98. Área de conocimiento: "Filología Inglesa". Departamento: Filología Moderna. Actividad docente y destino: Docencia en Literatura Inglesa II (Siglos XVII-XVIII) y Literatura Inglesa III (Siglos XIX-XX) en la Facultad de Letras de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.9/98. Área de conocimiento: "Historia Contemporánea". Departamento: Historia. Actividad docente y destino: Docencia en Historia Contemporánea en la Facultad de Letras de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.10/98. Área de conocimiento: "Literatura Española". Departamento: Filología Hispánica y Clásica. Actividad docente y destino. Docencia en Teoría e Historia del Teatro en la Facultad de Letras de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Universidad T.U.12/98. Área de conocimiento: "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en Bases de Datos en la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria C.E.U.1/98. Área de conocimiento: "Física Aplicada". Departamento: Física Aplicada. Actividad docente y destino: Docencia en Física en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Escuela Universitaria T.E.U.1/98. Área de conocimiento: "Ingeniería Química". Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente y destino: Docencia en Operaciones Básicas en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Cuerpo: Titulares de Escuela Universitaria T.E.U. 2/98. Área de conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar". Departamento: Pedagogía. Actividad docente y destino: Docencia en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

\* \* \*

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de ésta Universidad, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.**

Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno



de ésta Universidad, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo para 1997, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, las siguientes plazas vacantes de la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha, grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Una plaza para cubrir por el sistema de promoción interna.

Dos plaza para cubrir por el sistema de acceso libre.

El número de plazas para acceso libre podrá incrementarse con la vacante que pudiera resultar del proceso selectivo convocado para promoción interna.

1.2 El proceso selectivo constará de dos fases, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I

1.3. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de marzo de 1998.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; El Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado»

de 10 de abril), de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a la plaza de la Escala de Gestor Técnico de Bibliotecas de la Universidad, reservada a promoción interna, deberán pertenecer al grupo D como funcionario de carrera, con destino definitivo en la Universidad de Castilla-La Mancha, con al menos dos años de antigüedad en dicho grupo y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.3.

Los servicios prestados en el grupo D, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad en dicho grupo para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en Ciudad Real.

3.5 Los derechos de exámen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105 0200 85 0140037223, de Caja Castilla-La Mancha, oficina de Calle Ciruela, número 9, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalarán el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad..

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dicte la citada resolución, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de exámen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de este proceso selectivo. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas será el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos previstos.



El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación de sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, edificio de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, avenida Camilo José Cela, s/n, 13071 Ciudad Real. Teléfono (926) 29 53 00.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales

será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante el Rector.

6.5 Finalizados los dos ejercicios de la fase de oposición, y a efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes que lo hubieran superado deberán presentar, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas de aprobados del segundo ejercicio, certificado expedido por el Servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, así como justificar documentalmente todo aquello que consideren susceptible de valoración relacionado con el apartado 2.3 del anexo I.

6.6 El resultado de la fase de concurso se hará público por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportuno.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.



El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha la petición de destinos que deberá realizarse, de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos, y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorado y centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

8.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Bolsa de sustituciones

9.1 Aquellos candidatos que superen los ejercicios de la oposición y no obtengan puesto formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya en cada Campus universitario, Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, para atender necesidades no permanentes de personal de plantilla en la Escala de Gestores Técnicos de Biblioteca.

9.2 Los candidatos presentarán una sola opción para participar en la bolsa de trabajo en el campus o localidad de su preferencia que deberán reflejar en la casilla número 23, apartado A), del modelo oficial de solicitud.

9.3 Para los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, el orden de prelación en la bolsa de trabajo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada fase del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Bibliotecas de la Universidad de Castilla-La Mancha, teniendo preferencia en dicha bolsa los participantes por el turno de promoción interna.

9.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiese el

empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún la situación de empate, por el orden del concurso de méritos.

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO I

##### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de dos fases: Oposición y concurso.

- a) Primera fase: Oposición.
- b) Segunda fase Concurso de méritos.

1.2 Primera fase: Constará de dos ejercicios, que tendrá carácter eliminatorio:

1.2.1 Primer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionado con el programa del anexo II.

El turno de promoción interna realizará el ejercicio de la parte primera del programa incluido en el anexo II. Las contestaciones erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo para la realización de éste ejercicio será de sesenta minutos.

1.2.2 Segundo ejercicio: Resolución de diez supuestos prácticos seleccionados por el Tribunal sobre ordenación bibliográfica y documental, fuentes documentales y bibliográficas, control, organización, descripción e instalación de documentos de archivos y resolución de preguntas de usuarios de archivos y bibliotecas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

1.3 Segunda fase: Concurso de méritos.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los méritos relacionados con la experiencia profesional en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación y publicaciones especializadas en biblioteconomía y documentación y titulaciones oficiales de idiomas.

1.3.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, una vez finalizado el plazo concedido al efecto, a aquellos que



hubiesen superado los ejercicios de la fase de oposición.

## 2. Valoración

2.1 Primera fase. Primer ejercicio: La valoración será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2 Primera fase. Segundo ejercicio: La valoración del ejercicio será de cero a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

2.3 Segunda fase. Concurso de méritos: Se valorarán la experiencia en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación, publicaciones especializadas en biblioteconomía y titulaciones oficiales conforme al siguiente baremo:

Antigüedad: se valorará en función de los grupos de titulación a que se encuentren adscritos los Cuerpos o Escalas, hasta un máximo de cinco puntos, conforme a la siguiente escala:

Grupo D: 0,4 puntos por año de servicio en el área técnica de la biblioteca en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Grupo D: 0,2 puntos por año de servido en el área técnica de bibliotecas en otras Administraciones Públicas.

Nota: Sólo se valorarán, como máximo, cinco años de servicios prestados.

Cursos oficiales de formación y especialización en archivística y biblioteconomía y documentación: Se valorarán a criterio del Tribunal, hasta un máximo de cuatro puntos.

	Por asistencia	Por impartir/superar
Hasta 20 horas	0,5	1
De 20 a 40 horas	1	2
Más de 40 horas	1,5	3

Publicaciones especializadas en biblioteconomía y documentación: Se valorarán a criterio del tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

Titulación oficial de idiomas: Máximo hasta tres puntos:

Inglés:	1,5 puntos.
Francés:	0,75 puntos.

2.4 La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fases del proceso selectivo.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio. Si persistiere el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, de persistir aún la

situación de empate, por el orden del concurso de méritos, según consta en el anexo I de la convocatoria.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE LA ESCALA DE GESTOR TÉCNICO DE BIBLIOTECAS EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Parte I

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España. La biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 3. La cooperación entre bibliotecas. Fines y actividades.

Tema 4. Selección, adquisición y registro de materiales bibliográficos.

Tema 5. Catalogación, descripción e identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, formato MARC.

Tema 6. Sistemas de clasificación e indización bibliográfica. La CDU. Ordenación de fondos.

Tema 7. Servidos bibliotecarios: Préstamo, información y atención al público, difusión de la información.

Tema 8. Automatización de los servidos bibliotecarios. Principales sistemas de gestión bibliotecaria.

Tema 9. Obras de referencia y fuentes de información bibliográfica: Catálogos, bibliografías, índices.

Tema 10. El sistema español de bibliotecas, competencias y funciones de los diferentes organismos y Administraciones.

Tema 11. Concepto y funciones del archivo. Concepto de sistema archivístico: Archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos.

Tema 12. Los documentos y sus clases. El documento de archivo: Agrupaciones documentales.

Tema 13. Gestión de documentos de archivo: Producción, transferencias, identificación, valoración, selección y expurgo.

Tema 14. Organización y descripción de fondos documentales. Clasificación y ordenación. Instrumentos de control, descripción e información.

Tema 15. Servicios de archivo: Información, consultas, préstamo, reproducción y difusión de documentos. La atención y la información de usuarios.

Tema 16. El sistema archivístico español. El sistema de archivos de Castilla-La Mancha. Los archivos universitarios en España.

Tema 17. Preservación, conservación y restauración de fondos bibliográficos y documentales.

Tema 18. Nuevas tecnologías de los servidos de información. Aplicaciones en archivos y bibliotecas.

#### Parte II

Tema 19. La Constitución Española.

Tema 20. El funcionario público: Concepto, clases. Situaciones, deberes y derechos.

Tema 21. Legislación española sobre patrimonio



bibliográfico y documental acceso a los archivos y propiedad intelectual.

Tema 22. La Universidad de Castilla-La Mancha. Estatutos.

Tribunales

Tribunal titular.

Presidenta: D<sup>a</sup> Antonia Quintanilla Fernández, Vicegerente del Área Administrativa General y Recursos Humanos, en representación del Rector.

Vocales: D. Francisco Alía Miranda, Director de la Biblioteca General Universitaria; D<sup>a</sup> Pilar Gil García, responsable del Archivo General de la Universidad de Castilla-La Mancha; D<sup>a</sup> María Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, y D<sup>a</sup> María Ángeles Gómez-Morán Albornoz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Gervasio Fernández Riol, Gerente del Campus de Toledo, en representación del Rector.

Vocales: D<sup>a</sup> Marta Navascués Palacios, Directora de la Biblioteca General del Campus de Toledo; D. Antonio Galán Gil, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Toledo; D<sup>a</sup> Isabel María Herrero Morejudo, Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos, y D. Jorge Saiz Calvo, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Albacete.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para ésta Universidad.**

Aprobada por Junta de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1997, la oferta de empleo público para el presente año y vacantes los puestos que se especifican en las bases de la convocatoria una vez concluido el concurso de traslados, este Rectorado ha resuelto convocar concurso oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas que se indican en esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Número y características de los puestos convocados

1.1 Número.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por personal de nuevo ingreso once plazas en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, grupo V, distribuidas en las localidades relacionadas en el anexo I.

1.2 Características.

Las funciones serán establecidas en la actual relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, encontrándose detalladas en el anexo I.

1.3 La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en los títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales. publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 6 de octubre de 1990.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

a) Ser español .

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones .

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo se acompaña a las presentes bases publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" nº 26 de fecha 30-01-98 (pag. 3331) como anexo III, que se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y se presentarán en el Registro General, calle Paloma, número 9, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará únicamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de exámen

3.2 La instancia se facilitará gratuitamente en el Rectorado y Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha, y previamente a su presentación deberán abonarse los derechos de exámen, por



importe de 2.500 pesetas, en el número de código cuenta cliente 2105-0200-85-014003722-3, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina de calle Ciruela, número 9, de Ciudad Real, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha "Oposiciones personal laboral". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentaciones de solicitudes, el Rector de la Universidad dictará resolución, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### 5. Sistema de selección

5.1 El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, contemplado en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y programa que se especifican en el anexo II

#### 6. Presentación de documentos-fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, y a fin de valorar la fase de concurso, se concederá un plazo de diez días a aquellos aspirantes que la hayan superado, a efectos de presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar que se especifican en esta convocatoria.

#### 7. Desarrollo de las pruebas

7.1 Las pruebas se efectuarán en Ciudad Real, si bien el Tribunal podrá disponer su realización en Albacete, Cuenca y Toledo, en atención al número de solicitudes presentadas, para ello los aspirantes deberán indicar en la casilla 4 "provincia de exámen" la elegida para la realización de los ejercicios.

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad, mediante

la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" del 12), por la que se hace público el resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 8. Tribunal calificador

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo, según se indica en el anexo IV.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

8.6 El procedimiento del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.8 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado, calle Paloma, número 9, de Ciudad Real, teléfono (926)29 53 00. El Tribunal dispondrá en esta sede, al



menos, una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas

8.9 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 9. Relación de aprobados

A fin de efectuar el período de prueba establecido como parte del proceso selectivo, una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación, y elevará al Rector de la Universidad propuesta de nombramiento provisional, sin que, en ningún caso, excedan las propuestas del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

La adjudicación de destinos se efectuará por riguroso orden de puntuación

#### 10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- b) Fotocopia de documento nacional de identidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

e) Fotocopia del libro de familia (cuando proceda).

10.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3 El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

10.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del

Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

#### 11. Período de prueba

En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba, que no podrá exceder de dos meses. Dicho período será evaluado conforme se indica en el anexo II (Proceso Selección).

#### 12. Bolsa de trabajo

12.1 Aquellos candidatos que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de oposición formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya en cada campus universitario, Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y en la totalidad de Almadén, para atender las necesidades no permanentes de personal de la plantilla.

12.2 Los candidatos presentarán una sola opción para participar en la bolsa de trabajo en el campus o localidad de su preferencia, que deberán reflejar en la casilla número 23 "apartado A", del modelo oficial de solicitud.

12.3 Para los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, el orden de prelación en la bolsa de trabajo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada fase del proceso selectivo.

12.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase A. Si persistiere el empate a puntos, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase B, en el orden establecido en el concurso.

#### 13. Norma final

En caso de disconformidad con la presente resolución, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción laboral, debiendo presentar reclamación previa a la vía judicial ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Ciudad Real, 19 de diciembre de 1997. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO I

Distribución de plazas por Campus:  
 Campus de Albacete: Una  
 Campus de Ciudad Real: Cuatro  
 Campus de Cuenca: Dos.  
 Campus de Toledo: Cuatro,

Funciones:



Ejecución de encargos y recados, siempre y cuando tengan carácter oficial, utilizando un vehículo cuando sea necesario.

Recogida, entrega y franqueo de la correspondencia

Facilitar al público información básica de carácter general, facilitando la distribución y, en su caso, venta de impresos oficiales.

Control de llaves, apertura y cierre de puertas.

Vigilancia y cuidado de locales interiores o exteriores del inmueble durante las horas de servicio, controlando el acceso de personas a la respectiva unidad.

Revisión de los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en el inmueble de la Unidad de destino, procurando se encuentren en condiciones de uso normal, y aviso para la subsanación de las posibles anomalías o desperfectos, en caso de que la reparación revista especial cualificación técnica.

Puesta en marcha y atención a la climatización de los edificios siempre y cuando estén lo suficientemente automatizados.

Suministro de material y equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y los locales de la Unidad de destino .

Realización de fotocopias y otras reproducciones, cuando sea necesario, siempre y cuando no supongan una tarea exclusiva o principal.

Traslado de material y equipamiento necesario dentro de las instalaciones y locales de la Unidad de destino, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.

Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales que resulten necesarias.

Cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

## ANEXO II

Proceso de selección:

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de oposición (selectiva)

Constará de una única prueba psicotécnica-teórico-práctica sobre el programa que figura en el apartado E) de este anexo.

Consistirá en resolver un cuestionario de carácter psicotécnico y supuestos prácticos sobre funciones del puesto y contenido del programa .

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, y a fin de valorar la

fase de concurso, se concederá un plazo de diez días a aquellos aspirantes que la hayan superado, a efectos de presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar que se especifican en esta convocatoria. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

Experiencia en el puesto de trabajo de igual categoría:

En la UCLM 0,50 puntos, por cada año de servicio o parte proporcional por meses completos.

En otras Administraciones Públicas 0,125 puntos, por cada año de servicio o parte proporcional por meses completos.

Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto e impartidos por centros oficiales de la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional, a juicio de la Comisión de Selección.

Duración del curso	Puntos
Asistencia horas lectivas	
De 20 a 40	0,075
De 41 a 79	0,10
De 80 a 149	0,125
Más de 150	0,15

Carecerán de validez las certificaciones o diplomas donde no consten los contenidos del curso y el número de horas lectivas.

Para los cursos con la misma denominación se valorará el de mayor horas lectivas, excepto cuando el contenido del programa sea diferente, en cuyo caso procederá la valoración. Cuando la certificación sea de aprovechamiento o aptitud la puntuación será el doble de la especificada en función de las horas lectivas.

C) Superarán el proceso selectivo los candidatos que obtengan la mayor puntuación, sumando los apartados A) y B), en número igual al de plazas convocadas.

D) Período de prueba.

Durante el periodo de prueba, que no podrá exceder de dos meses (artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores). los candidatos serán evaluados por el Tribunal y aquellos que lo superen satisfactoriamente adquirirán la condición de personal laboral fijo. La calificación de esta evaluación será de apto o no apto, en base a los resultados derivados de la práctica de su trabajo.

En el caso de que como consecuencia de la aplicación del presente apartado se produzca alguna vacante, ésta pasará a incrementar la oferta de empleo público del año siguiente, pasando a cubrirse de forma temporal por una contratación de empleo interino de la bolsa de trabajo resultante del proceso.



E) Programa.

- I. Test psicotécnicos.
- II. Cultura general .
- III. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 10).
- IV. Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Estatales, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 6 de octubre de 1990.

#### ANEXO III Modelo de instancia

El modelo de instancia se halla publicado en el "Boletín Oficial del Estado" nº 26 de fecha 30-01-98 (pag. 3331) y se puede recoger gratuitamente en la sede del Rectorado y Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### ANEXO IV

Tribunal titular:

Presidenta: D<sup>a</sup> Antonia Quintanilla Fernández, o persona en quien delegue,

En representación de la Universidad: D. José Ramón Jara Vera y D<sup>a</sup> María Cruz Chaves Guzmán.

En representación del personal laboral: D. José Ángel Jara del Rey y D. Jorge Rivas Bote.

Secretaria: D<sup>a</sup> Rosa Molina Velarde.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Luis González Quejigo.

En representación de la Universidad: D. Matías Rubio Cuevas y D. Gervasio Fernández Riol.

En representación del personal laboral: D. José Luis Díaz Gómez y D. Benjamín Tébar Toboso. |

Secretaria: Doña Isabel M. Herrero Morejudo.

\* \* \*

## V - PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*)*

Orden de 10 de noviembre de 1997, por la que se modifica la de 26 de agosto de 1997, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.

B.O.E. de 1-1-98. Pag. 136.

Resolución de 2 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1998 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 23 al 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

B.O.E. de 3-1-98. Pag. 184.

Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo que fueron convocados mediante Resolución de 12 de septiembre.

B.O.E. de 9-1-98. Pag. 547.

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se establecen ayudas complementarias para los becarios de postgrado en España adscritos a los programas nacionales de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Tecnologías Avanzadas de la Producción.

B.O.E. 9-1-98. Pag. 770.

Orden de 29 de diciembre de 1997, por la que se homologa el título de licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) como homologado o equivalente al título de Licenciado en Pedagogía.

B.O.E. de 9-1-98. Pag. 539.

Orden de 17 de diciembre de 1997 por la que se convocan ayudas para la formación continua de



profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa "Lingua" (Capítulo 3 de Programa "Sócrates").

B.O.E. de 9-1-98. Pag. 736

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan ayudas para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España. (Para más información, ver apartado VI - Información de interés académico de éste nº 5 de BO-UCLM)

B.O.E. de 10-1-98. Pag. 866.

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan diez becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y documentación, a desarrollar en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN.

B.O.E. de 10-1-98. Pag. 871

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se renuevan las Becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de las convocatorias 1994, 1995 y 1996.

B.O.E. de 10-1-98. Pag. 873.

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

B.O.E. de 10-1-98. Pag. 1031

Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Secretaría General técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua, Acción C.

B.O.E. de 13-1-98. Pag. 1204.

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el VII Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 1998.

B.O.E. de 15-1-98. Pag. 1628.

Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Para más información, ver

Apartado III - Concursos y Oposiciones de éste nº 5 de BO-UCLM)

B.O.E. de 17-1-98. Pag. 1871.

Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Dirección General de enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Austria para el período 1998 a 1999.

B.O.E. de 21-1-98. Pag. 2121.

Resolución de 12 de enero de 1998 del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas dedicadas a la explotación del Banco de Datos del CIS para el año 1998.

B.O.E. de 21-1-98. Pag. 2167

Resolución de 7 de enero de 1998, de la Dirección General de enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan Ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

B.O.E. de 22-1-98. Pag. 2268.

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Portugal para el período 1998 a 1999.

B.O.E. de 22-1-98. Pag. 2277.

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España e Italia para el período 1998 a 1999.

B.O.E. de 22-1-98. Pag. 2281.

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Alemania para el período 1998 a 1999.

B.O.E. de 22-1-98. Pag. 2293.

Resolución de 31 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones especiales y Acciones de Política Científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

B.O.E. de 22-1-98. Pag. 2300

Resolución de 24 de noviembre de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de ésta Universidad, por el sistema general de acceso libre y promoción interna. (Para más

información, ver Apartado III - Concursos y Oposiciones de éste nº 5 de BO-UCLM)

B.O.E. de 28-1-98. Pag. 2925.



Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, publicada por Resolución de 12 de septiembre de 1997, así como lugar, fecha y hora de la realización de las referidas pruebas.

B.O.E. de 28-1-98. Pag. 2928

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por D. Luis de Cañigral Cortés.

B.O.E. de 28-1-98. Pag. 3024.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir puestos de Auxiliares de Servicios para ésta Universidad. (Para más información, ver Apartado III · Concursos y Oposiciones de éste nº 5 de BO-UCLM)

B.O.E. de 30-1-98. Pag. 3328.

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 30-1-98. Pag. 3335.

\* \* \*

### **NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS de personal publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*).**

Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pedro Miguel García Zamorano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 8-1-98. Pag. 389.

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José María Martí Sánchez, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento Derecho Eclesiástico del Estado adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 15-1-98 Pag. 1582.

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Inmaculada Alonso Carrillo, Profesora

Titular de universidad del Área de conocimiento economía Financiera y contabilidad adscrita al Departamento de Economía y Empresa. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 15-1-98. Pag. 1582.

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ignacio Forcada Barona, Profesor Titular de Universidad, de Área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 15-1-98. Pag. 1583.

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Francisco García Sevilla, Profesor titular de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. 15-1-98. Pag. 1583.

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pascual Martínez Espín, Profesor titular de Universidad, del Área de conocimiento Derecho Civil adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 15-1-98. Pag. 1583.

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-la Mancha por la que se nombra a D. Carlos Álvarez Aledo Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3446.

Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Mairena Martín Lóopez Catedrática de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3446.

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jaime Lorente Sainz Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Pintura, adscrita al Departamento de Arte. (Resolución íntegra en el apartado II · Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3447



Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Gracia María Luchena Mozo Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. (Resolución íntegra en el apartado II - Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3447

Resolución de 2 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ángel Carnicer Mena Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. (Resolución íntegra en el apartado II - Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3447

Resolución de 5 de enero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Tejero Manzanares Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos. (Resolución íntegra en el apartado II - Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3448.

Resolución de 5 de enero de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Pablo Higuera Higuera Catedrático de Escuela Universitaria del Área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera» adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera. (Resolución íntegra en el apartado II - Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

B.O.E. de 31-1-98. Pag. 3448.

\* \* \*

#### **SUBASTAS Y CONCURSOS publicadas en B.O.E. durante el mes de enero (\*).**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso-público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de dos estaciones de trabajo, con destino al Departamento de Arte y al Museo Internacional de Electrografía del Campus de Cuenca.

B.O.E. de 7-1-98. Pag. 143.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un minitúnel de partículas, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

B.O.E. de 13-1-98. Pag. 423.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro y entrega de publicaciones periódicas con destino a las bibliotecas de ésta Universidad.

B.O.E. de 13-1-98. Pag. 423.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de suministro, entrega e instalación de equipamientos de laboratorios, con destino a la Escuela Universitaria de Enfermería de Cuenca.

B.O.E. de 14-1-98. Pag. 519.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación del edificio Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

B.O.E. 21-1-98. Pag. 925.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de diversas máquinas hidráulicas con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

B.O.E. de 26-1-98. Pag. 1194.

\* \* \*

## **DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero (\*).**

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria e Investigación, por la que se adjudican becas de investigación para la obtención del doctorado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante 1998, se amplía el período de formación de los becarios de años anteriores, se aceptan las renunciaciones formuladas y se hace pública la relación de los que han finalizado el período de disfrute de las mismas.

D.O.C.M. de 9-1-98. Pag. 246.

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de enero de 1998, por la que se convocan becas para la realización de prácticas archivísticas.

D.O.C.M. de 16-1-98. Pag. 338

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de



2 de enero de 1998 por la que se convocan becas para la investigación del Patrimonio Bibliográfico de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 16-1-98. Pag. 341

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de enero de 1998 por la que se convocan becas para la realización de prácticas bibliotecarias.

D.O.C.M. de 16-1-98. Pag. 345.

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de enero de 1998, por la que se convocan ayudas para el programa "Viajes culturales Castilla-La Mancha Expo'98".

D.O.C.M. de 16-1-98. Pag. 348.

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 14 de enero de 1998, por la que se convocan ayudas para el programa "Castilla-La Mancha, Región de Europa", durante el año 1998.

D.O.C.M. de 23-1-98. Pag. 483.

Decreto 164/1997 de de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Convento de San Pedro Mártir, localizado en Toledo.

D.O.C.M. de 23-1-98. Pag. 469.

Resolución del Consejo de Universidades, Secretaría General, Madrid, por la que se señala la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas para designar los miembros de las Comisiones, que han de ser elegidos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. de 30-1-98. Pag. 650.

\* \* \*

### **NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS de personal publicadas en D.O.C.M. durante el mes de enero (\*).**

Resolución de 21 de noviembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede al nombramiento de D. Lorenzo Selas Céspedes como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha a propuesta de las Cortes Regionales. (Resolución íntegra, publicada en el apartado II .

Nombramientos de éste nº 5 del BO-UCLM).

D.O.C.M. de 30-1-98. Pag. 625.

\* \* \*

## **VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

### **PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE LA UCLM**

#### ***SUBVENCIONES para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha.***

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de ayudas que se rige por las siguientes bases:

#### **PRIMERA: BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán solicitar las ayudas todos los grupos o asociaciones debidamente registrados, vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### **SEGUNDA: SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Comisión de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto y que se puede recoger en los Centros, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Ficha Técnica, en la que se concreten:
  - Nombre del responsable y de los componentes con el DNI correspondiente.
  - Domicilio social del grupo o asociación y teléfono.
  - CIF del grupo o asociación.
  - Historial
  - Proyecto para el que se solicita la ayuda, incluyendo, al menos las características del trabajo a realizar, programa previsto de representaciones (si lo hubiera), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.
2. Ficha de Terceros.
3. Fotocopia del CIF.
4. Certificado del Registro Civil o cualquier otra documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación.
5. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales que los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención
6. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social. o documentos de cotización de los



doce meses anteriores a la fecha de la solicitud.

El Servicio de Actividades Culturales podrá solicitar posteriormente a los interesados, si lo considera necesario, cuantos datos estime oportunos para una mejor evaluación del proyecto.

#### TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 27 de febrero de 1998, dirigiéndolos al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Comisión de Actividades Culturales, Servicios Generales, Camino del Pozuelo, s/n - 16071 Cuenca. (Tlfno. 969 179100)

#### CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

Se distribuirá la partida presupuestaria prevista entre los proyectos presentados, de acuerdo a la valoración que de los mismos haga la Comisión de Actividades Culturales y según las normas específicas que en cada caso se estipulen.

#### QUINTA: JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán justificar con anterioridad al 30 de octubre de 1998 el abono de la ayuda correspondiente, una vez que el proyecto se haya realizado, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
  - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
  - Lugar de custodia de los justificantes.
  - Copia de las facturas.

Cuando en una actividad subvencionada existan ingresos adicionales, otras subvenciones, venta de entradas, etc., las cuentas que han de presentarse son las correspondientes a los ingresos y gastos de la actividad, de tal forma que la subvención sólo puede cubrir el posible déficit, sin que nunca pueda existir superávit. Si existiera superávit deberá reintegrarse el mismo, hasta el importe máximo de la subvención concedida, a la Universidad.

#### SEXTA: ABONO DE LA AYUDA

El importe de la subvención se ingresará después de haber justificado la ayuda.

#### SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Realización de la actividad para la que se concede la subvención.
2. Comunicación al Servicio de Actividades Culturales del disfrute de subvenciones procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados.
3. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, hacer constar

que la misma está subvencionada por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicación a este Servicio.

4. Colaboración con la Universidad en posibles actividades bajo las condiciones que posteriormente se determinen.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización por los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de Control Interno)

6. La mera solicitud de éstas ayudas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### OCTAVA: REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA

Se reintegrará la cantidad percibida en los siguientes casos:

- El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas.
- La utilización de la subvención para una finalidad distinta de la que fue objeto de su concesión.

Cuenca, 16 de enero de 1998. EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Joaquín Saúl García Marchante.

\* \* \*

#### ***AYUDAS convocadas por el Vicerrectorado de Profesorado para la incorporación temporal de P.D.I. de reconocido prestigio en otras Universidades o centros de Investigación, como invitados de la UCLM.***

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, hace pública la Convocatoria de Ayudas para la incorporación temporal de personal docente e investigador de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros. El objetivo de la convocatoria es facilitar por medio de una ayuda económica la presencia de estos profesores bien para el desarrollo de actividades docentes extraordinarias (conferencias, seminarios, cursos), o bien para colaboración en actividades específicas de investigación.

Las solicitudes, que deberán presentarse en el Vicerrectorado de Profesorado de la UCLM, se articularán temporalmente en dos convocatorias. La primera convocatoria finalizara el día 31 de marzo de 1998 y atenderá las solicitudes presentadas hasta esa fecha. La segunda convocatoria, que concluirá el 30 de septiembre de 1998, atenderá exclusivamente las instancias presentadas con posterioridad a la fecha de finalización de la primera convocatoria. Serán obligatoriamente tramitadas por un Departamento de la UCLM con el visto bueno del Director del mismo, se



formularán en el impreso de solicitud que está a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros y Departamentos de ésta Universidad. Se acompañarán necesariamente, de un informe en el que se recojan los objetivos y temporalización de la actividad a desarrollar y currículum vitae abreviado del Profesor Invitado.

\* \* \*

***AYUDAS convocadas por el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, para estancias en otras Universidades o Centros de Investigación correspondientes al año 1998.***

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, hace pública la convocatoria de ayudas para estancias en otras Universidades o Centros de Investigación correspondiente al año 1998, que se ajusta a las siguientes bases:

**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a una de estas ayudas es necesario cumplir el requisito de ser Profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, Ayudante o Becario, adscrito a uno de los Centros de la U.C.L.M.

**CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

La estancia mínima solicitada debe ser de 1 mes y la máxima de seis meses, debiendo realizarse al menos la mitad de la estancia durante 1998, concluyendo el periodo máximo de disfrute en el primer trimestre de 1999. El disfrute de estas ayudas es incompatible, en el periodo de tiempo solicitado, con cualquier otra beca o ayuda para estancias en el extranjero recibida del M.E.C. o cualquier otro Organismo Público. No se concederán nuevas ayudas sin haber sido debidamente justificadas las del año anterior. Se anticipará un 80% del total del importe de la ayuda, después de notificada su concesión, comprometiéndose el solicitante al reintegro de las cantidades anticipadas en caso de incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Sobre este asunto se remitirá información adicional en el momento de notificarse la concesión de la ayuda. El 20% restante se liquidará a la finalización de la estancia, tras la correspondiente justificación, mediante la presentación de certificado de estancia del Centro de destino, y del impreso de liquidación. En la adjudicación de las Ayudas se tendrán en cuenta las recibidas en los años anteriores, a fin de priorizar las solicitudes que se realicen por primera o segunda vez. En la solicitud deberá definirse el lugar y objeto de la estancia, y vendrá acompañada por carta de aceptación del Centro Receptor. Una vez finalizada la estancia, en el plazo no superior a 10 días, deberá remitirse Informe acreditativo del Centro Receptor sobre la labor

realizada por el beneficiario de la ayuda, y donde conste explícitamente el período de tiempo de permanencia en el Centro (se adjuntara el impreso oficial de liquidación de dietas, según se menciona en el párrafo anterior).

**FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, que deberán presentarse en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, se articularán temporalmente en dos convocatorias. La primera convocatoria, que finalizará el día 31 de marzo de 1998, atenderá las solicitudes presentadas hasta esa fecha y se asignará a la misma el 90% del total del presupuesto destinado a este programa. La segunda convocatoria, que concluirá el 30 de septiembre de 1998, atenderá exclusivamente las instancias presentadas con posterioridad a la fecha de finalización de la primera convocatoria, y se reservará para la misma el 10% del presupuesto. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros y Departamentos de la U.C.L.M. Las solicitudes, una copia de las cuales habrá de quedar depositada en el Departamento, serán remitidas obligatoriamente por un Departamento de la Universidad, con el visto bueno del Decano/Director del Centro al que esté adscrito el solicitante, y acompañadas por un informe del Director del Departamento, sobre el interés científico/académico de la estancia, y en donde se acredite que la ausencia del solicitante no afecta al normal desarrollo de la docencia. La propuesta de concesión de solicitudes, deberá venir necesariamente priorizada por la Dirección del Departamento correspondiente. No serán atendidas aquellas solicitudes que no vayan remitidas y priorizadas por el Departamento y debidamente cumplimentadas.

\* \* \*

***BECAS de proyecto Universidad de Castilla-La Mancha - Caja Rural de Toledo, para el Centro de Documentación Europea y el Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha.***

Se convocan tres becas de proyecto concreto adscritas al Centro de Documentación Europea y al Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha, y cada una de ellas a las siguientes áreas:

- Derecho comunitario
- Derecho y estudios agrarios
- Estudios de consumo

Podrán optar a estas becas alumnos de último curso o licenciados por la Universidad de Castilla-La Mancha en Derecho, Empresas o Humanidades; del mismo



modo podrán solicitarla profesionales, incluso en situación laboral con la UCLM o cualquier empresa o institución. La duración de cada una de las becas será de seis meses, renovables por espacio de tiempo igual o menor hasta un máximo de un año. Aparte de los trabajos propios de investigación que comportan estas becas, los becarios designados tendrán obligación de permanecer quince horas semanales, en los Centros de Investigación de los cuales dependa su Beca, y colaborar en las tareas administrativas de dichos Centros. Los becarios no serán considerados de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha. El importe de cada una de las becas es de sesenta y cinco pesetas (65.000 ptas.) mensuales. En su caso, la cuantía de las becas podrá ser acumulable. La determinación de los proyectos y la coordinación de los mismos estará dirigida por los directores de ambos Centros de Investigación. Al final del período se presentará una memoria de resultados.

Presentar en el Registro del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, (c/Cardenal Lorenzana, 1 - 45071 Toledo. Tlfno. 925 268800 ext. 5025), la siguiente documentación antes del 6 de febrero de 1998 a las 14.00 horas, indicando en el sobre "Becas de proyecto UCLM-Caja Rural de Toledo".

\* \* \*

## PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

**AYUDAS convocadas por la S.E.U.I.D. para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España. (\*)** (B.O.E. de 10-01-98)

### NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La finalidad es potenciar la cooperación de la comunidad científico-técnica española con investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros que habitualmente realizan su investigación fuera de España, con el objetivo de aumentar la calidad científica de la investigación básica y aplicada, e incrementar la participación, competitividad y capacidad de los recursos humanos del Sistema español de Ciencia y Tecnología. Los investigadores extranjeros o españoles residentes en el extranjero beneficiarios de las ayudas deberán incorporarse a grupos españoles de investigación que trabajen en entidades españolas públicas o privadas, sin ánimo

de lucro, y con finalidad investigadora, y que dispongan de financiación suficiente para la realización de la investigación propuesta.

### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de febrero de 1998 y durante el mes de mayo de 1998. La resolución de las solicitudes presentadas hasta el 15 de febrero deberá tener lugar antes del 30 de julio, y la de las presentadas en el mes de mayo antes del 30 de noviembre de 1998. Los impresos de solicitud podrán obtenerse en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la S.E.U.I.D. (Subdirección General de Formación y Promoción del Conocimiento), y a través de Internet, en las siguientes direcciones:

- WWW:[http://www.seui.mec.es/convocatorias/ayudas/investigadores\\_extranjeros/1998.html](http://www.seui.mec.es/convocatorias/ayudas/investigadores_extranjeros/1998.html)
- FTPanónimo:[ftp.seui.mec.es](ftp://ftp.seui.mec.es), en el directorio/pub/impresos/investigadores\_extranjeros/1998/

Las solicitudes se presentaran en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### ANEXO I

#### ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO EN ESPAÑA.

##### Objetivos del Subprograma.

Incorporar temporalmente a equipos españoles de investigación a investigadores de reconocido prestigio que habitualmente realizan su investigación fuera de España. Durante la estancia en España, el beneficiario deberá desarrollar un proyecto de investigación.

##### Requisitos de los candidatos.

Haber obtenido el título de Doctor o equivalente antes del 1 de enero de 1990. Ser investigador extranjero o español residente en el extranjero, perteneciente a las plantillas de investigación de los centros extranjeros correspondientes, y que estén en situación de excedencia o de año sabático concedido por las instituciones a las que pertenezca, o que se encuentre en cualquier otra situación debidamente justificada. No haber disfrutado de las estancias de este Subprograma con posterioridad al 1 de enero de 1993.

### ANEXO II

#### ESTANCIAS DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA.

##### Objetivos del Subprograma.

Incorporar temporalmente a equipos españoles de investigación jóvenes científicos y tecnólogos extranjeros de valía reconocida, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan prestar una colaboración cualificada para la realización de los proyectos de investigación que llevan a cabo los



equipos de investigación españoles.

Requisitos de los candidatos.

Haber obtenido el título de Doctor, master en Tecnología, con posterioridad al 1 de enero de 1990, o poseer experiencia demostrable en un departamento de investigación y desarrollo industrial por un mínimo de tres años. Y no haber disfrutado de una beca de este Subprograma.

Condiciones del Subprograma.

Las becas se conceden por doce meses, pudiendo ser renovadas hasta completar un periodo máximo de veinticuatro meses de disfrute. La incorporación al equipo de investigación español, con el consiguiente disfrute de la beca, deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la resolución de concesión de la beca.

Las becas incluirán: una dotación económica de 250.000 pesetas brutas mensuales, seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria, y gastos de instalación y viaje entre el lugar de residencia y el centro de disfrute de la beca para aquellos que se encuentren fuera de España.

\* \* \*

***BECAS convocadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para investigación o ampliación de estudios en diversas universidades extranjeras (\*).***

El Ministerio de Asuntos Exteriores convoca diversas becas dirigidas a titulados o estudiantes de los últimos años de carrera para investigación o ampliación de estudios en diversas universidades extranjeras:

- Universidades eslovacas: Becas a cargo del Gobierno Eslovaco entre 2.500 y 2.800 coronas eslovacas y bolsa de 70.000 pesetas para titulados superiores o estudiantes de últimos años de carrera menores de 35 años con buen nivel de eslovaco, inglés o francés. El plazo permanece abierto hasta el 25 de febrero de 1998.

- Universidades o centros superiores búlgaros: Becas a cargo del Gobierno Búlgaro, con matrícula gratuita, alojamiento y manutención en residencia universitaria y bolsa de 80.000 pesetas para titulados superiores o estudiantes de último año de carrera con buen nivel de búlgaro. El plazo permanece abierto hasta el 27 de febrero de 1998.

- Universidades turcas: Becas a cargo del Gobierno Turco de 10.000.000 de liras turcas mensuales y bolsa de viaje de 80.000 pesetas para titulados con buen nivel de turco, o en su defecto de

inglés o francés. El plazo permanece abierto hasta el 27 de febrero de 1998.

- Universidades o centros de educación superior de Alemania: Becas a cargo del Gobierno Bávaro de 950 DM mensuales, y posible exención de gastos de matrícula y exámenes en programas normales y bolsa de viaje de 60.000 pesetas, para titulados superiores o excepcionalmente estudiantes de último curso con dominio del alemán (nivel M-III). El plazo permanece abierto hasta el 13 de marzo de 1998.

Para mayor información, dirigirse a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, C/Atocha, 3 - 28071 Madrid. (Tlfn. 91 3799862 ext. 9003, y 3799899).

\* \* \*

***BECAS convocadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para cursos de verano, estudios de perfeccionamiento, y otros cursos en distintos países (\*).***

El Ministerio de Asuntos Exteriores convoca becas dirigidas a titulados o estudiantes de los últimos años de carrera para cursos de verano en distintos países:

- República Checa: Siete becas para cursos de verano y 3 de nueve meses de duración, a cargo del Gobierno Checo de una cantidad para alojamiento y manutención y bolsa de 70.000 ptas., para titulados superiores o estudiantes de último año de carrera con buen nivel de checo, inglés, alemán o francés. El plazo permanece abierto hasta el 27 de febrero de 1998.

- Luxemburgo: Cuatro becas para cursos de verano a cargo del Gobierno Luxemburgués con matrícula gratuita, alojamiento y manutención, 3.000 francos luxemburgueses por semana y 60.000 pesetas de bolsa de viaje, para titulados universitarios menores de 35 años en estudios relacionados con el curso que se solicita. El plazo permanece abierto hasta el 6 de marzo de 1998.

- Rusia: Becas para los cursos de lengua, literatura y cultura rusas del Instituto Punshkin de Moscú, a cargo del Gobierno Ruso, dotadas con una cantidad en rublos rusos que se fijará en el momento de confirmar la beca y una bolsa de viaje de 100.000 pesetas, para titulados superiores y estudiantes de último curso de carrera, o estudiantes de ruso menores de 30 años con conocimiento de ruso. El plazo permanece abierto hasta el 27 de febrero de 1998.

- Francia: Becas para estudios de perfeccionamiento lingüístico o perfeccionamiento pedagógico a cargo del Gobierno Francés con



matrícula gratuita, alojamiento y manutención y bolsa de viaje de 60.000 pesetas, para estudiantes de último curso de departamentos de francés y para profesores españoles que enseñen francés. El plazo permanece abierto hasta el 6 de marzo de 1998.

Para mayor información, dirigirse a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, C/ Atocha, 3 - 28071 Madrid. (Tlfno. 91 3799862 ext. 9003, y 3799899).

\* \* \*

## TESIS LEIDAS EN LA UCLM

### **TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de enero de 1998.**

D. ANGEL TEJADA PONCE del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "La Gestión y el Control Socio-Económico de las interacciones Empresa-Medioambiente" el día 16 de enero de 1998, obteniendo la calificación de Apto Cum Laude por unanimidad.

D<sup>a</sup> ANA URRACA RUIZ del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Determinantes de la actividad innovadora en la industria española en el marco de los patrones de innovación" el 22 de enero de 1998, obteniendo la calificación de Apto Cum Laude por unanimidad.

D. FERNANDO DORADO FERNANDEZ del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Hidroisomerización de n-butano sobre catalizadores bifuncionales" el 30 de enero de 1998, obteniendo la calificación de Apto Cum Laude.

D. FRANCISO JAVIER DE LEÓN VILLALBA del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral "Sentido y alcance del principio Ne bis in idem", el día 31 de enero de 1998, obteniendo la calificación de Apto Cum Laude por unanimidad.

\* \* \*

### **FE DE ERRATAS de "Tesis leídas en la UCLM" publicado en el nº 4 del BO-UCLM de fecha 2 de enero de 1998.**

Advertido error en la página 22 del nº 4 del BO-UCLM, apartado VI - Información de interés académico,

epigrafe Tesis Leídas en la UCLM, cuarto párrafo, último renglón, (Tesis leída por D<sup>a</sup> Carmen Córcoles Fuentes), el mismo queda corregido de la siguiente manera: donde dice "...obteniendo la calificación de Apto Cum Laude." debe decir "...obteniendo la calificación de Apto Cum Laude por unanimidad."

## OTRAS INFORMACIONES

### **CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado.**

Convenio suscrito el 21 de julio de 1997 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la "Fundación Municipal para la promoción económica y el empleo de Alcázar de San Juan", para la realización de un estudio sobre la mejora de los vinos Airen.

Convenio suscrito el 13 de octubre de 1997 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Agricultura y Medio ambiente y el Centro Regional de Estudios del agua, sobre la mejora y modernización de regadíos en base al convenio general de 29 de mayo de 1996.

Convenio suscrito en noviembre de 1997 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Montesquieu-Bordeaux IV, para intercambio de estudiantes y colaboración general.

Convenio suscrito el 25 de noviembre de 1997 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, para colaboración del desarrollo de tareas de interés común en el Campus de Albacete.

Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1997 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Centro de Documentación Musical de Andalucía, para el intercambio de fondos discográficos.

Convenio específico de colaboración suscrito el 19 de diciembre de 1998 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Real Fundación de Toledo.

\* \* \*

### **DELEGADOS DE CAMPUS del Consejo de Representantes de los Alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

Tras reunirse en tiempo y forma el pasado día 12 de enero la Junta de Representantes de Alumnos de



los Campus de Albacete, Ciudad Real y Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha, tal como prevé su Reglamento de régimen interno, fueron elegidos como Delegados/as de Campus los siguientes alumno/as:

- Campus de Albacete: Ana Aguilar Sánchez, tras cesar en el mismo cargo Francisco R. Sánchez Alberola.

- Campus de Ciudad Real: José Luis Muñoz Romero, tras cesar en el mismo cargo Antonio J. Ruiz Roma.

- Campus de Cuenca: David Benito Martínez, tras cesar en el mismo cargo Jesús Espada Martínez.

\* \* \*

---







**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EDITA:** SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ PALOMA, 9  
13071 CIUDAD REAL  
TELNO. (926) 295342 - 295300 EXT. 3663. FAX. (926) 295360  
E-MAIL macervi@seg-cr.uclm.es

**IMPRIME:** Artes Gráficas Lozano, S.L.  
Polígono Industrial "Larache"  
C/ Tomelloso, 18  
13005 Ciudad-Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

DIRECCIÓN DE INTERNET DE BO-UCLM: <http://www.uclm.es/bo>